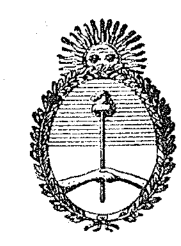


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, martes 24 de junio de 1969 — Nº 21.709

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONSTRUCTORA GALLARDO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Mil Quinientos Noventa y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don León Saks, casado, don José Bruno, soltero, domiciliado en Billinghurst ochocientos setenta y siete; don Claudio Néstor Pasmanik, soltero, domiciliado en Viamonte dos mil ochocientos cuarenta; Mirta Gendin, soltera, domiciliada en Ambroseti seiscientos dieciocho; don Julio Ladizesky, soltero, domiciliado en Gascón setecientos cuarenta; don Marcelo Modesta Migoya, casado, domiciliado en José Bonifacio tres mil sesenta y siete; don Francisco Luis Baruzzi, casado, domiciliado en Camarones dos mil quinientos treinta y ocho. don Hugo Enrique Sluvis, casado, domiciliado en Hidalgo mil trescientos cinco; doña Elsa Alici Biondi, soltera, domiciliaad en Sarmiento cuatro mil seiscientos ochenta y tres; y don Ricardo Faivich, soltero, domiciliado en Gascón setecientos cuarenta. todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad" Constructora Gallardo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" por lo que solicitan de mí el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia, bajo el número treinta y un mil doscientos cincuenta y tres, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: 'Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintidós días del mes de noviembre de mil noveciertos sesenta y ocho. se reúnen los señores León Saks; José Bruno; Claudio Néstor Pasmanik; Mirta Gendin; Ladizesky Julio; Migoya Marcelo Modesto: Francisco Luis Baruzzi; Hugo Enrique Sluvis; Elsa Alici Biondio; Ricardo Faivich; todos mayores de edad, y resuelven: Pripero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará 'CONSTRUCTORA GALLARDO SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA''. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sean sociedades constituidas o a constituirse, nominadas o innominadas, de hecho o de derecho, en cualquier parte de la República o del extranjero. las siguientes operaciones. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y|o construcción en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia o de terceros de edificios para vivienda y|o industriales, y en general la venta por cualquier régimen incluso las operaciones comprendidas por la Ley Nº 13.512 de propiedad horizontal. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores. mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes. con excepción de las contempladas en la Ley 18.061 y de otra que requiera concurso público. — Comerciales: Para la compra-venta, compra, venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, consignaciones y comisiones. — Industriales: Mediante la elaboración de productos, subproductos, procesos anexos, fabricación, industrialización y elaboración de cualquier producto para las industrias plásticas, químicas, metalúrgicas, textil y manufactura de máquinas, herramientas. repuestos en general, por cuenta propia y|o de terceros, por representación de sociedades o personas nacionales o extranjeras. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cinco Millones de Pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — León Saks 1.000 1 voto 10.000. — José Bruno 1.000 — 1 voto 10.000. — Claudio Néstor Pasmanik 1.000 1 voto — 10.000. — Mirta Gendin 1.000 1 voto 10.000. — LadizeskyJ ulio 1.000 — 1 voto 10.000. — Migoya Marcelo Modesto 1.000 1 voto 10.000. — Francisco Luis Baruzzi 1.000 1 voto 10.000. — Hugo Enrique Sluvis 1.000 1 voto 10.000. — Elsa Alici Biondi 1.000 un voto 10.000. — Ricardo Faivich 1.000 1 voto 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a León Saks; Vicepresidente a Mirta Gendin. Vocales a Julio Ladizesky — Francisco Luis Beruzzi — Claudio Néstor Pasmanik — Suplentes a... Síndico titular a Gregorio Trajtman; y Síndico suplente a Guillermo Trajtman. — Cuarto: Autorizar a los señores Gregorio y Guillermo Trajtman a fin de que conjuntamente o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. inclusive a la denominación. León Saks. — José Bruno. — C. N. Pasmanik. — Mirta Gendin. — Julio Ladizesky. — M. M. Migoya. — F. L. Baruzzi. — H. E. Sluvis. — E. A. Biondi. — R. Faivich... Buenos Aires, 9 May. 1969. — Expte. Nº 31.23. Visto: lo solicitado. Atento que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora Gallardo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 22 de noviembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 30 de abril de 1969. cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 4 del decreto de 27 de abril de 1923) Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10922. — Lo Relacionado y Transcripto es conforme y copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo Que dejan definitivamente constituida la sociedad 'Constructora Gallardo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por lo qu solicitan de mí el autorizante la expedición de testimonio paar su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Raspado: Cicuenta — José Néstor — Migoya — obtener. Vale. — Fdo.: Arón Ciganevich. Escribano. — Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 8.600.— e.24|6-Nº 84.192-v.24|6|69

EUGENIO J. ALEPIDOTE E HIJO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia. en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del Autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: "Eugenio J. Alepidote e Hijo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Escritura número ciento sesenta y ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, funcionario autorizante, escribano Eduardo Domingo Ferrari, titular del Registro doscientos ochenta y dos, comparecen: los Sres. Oscar Constantino Alepidote. argentino, comerciante, nacido el veintisés de junio mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con Mónica Noemí Tangherlini, con Cédula de Identidad tres millones doscientos veintidós mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en Juan M. Gutiérrez dos mil seiscientos cuarenta y siete, séptimo piso de Capital Federal; Eugenio Juan Alepidote, italiano, comerciante, nacido el diecinueve de setiembre de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con Josefina Barcastegui, con Céd. de Identidad de Policía Federal un millón quinientos cuarenta y cinco mil trescientos siete, domiciliado en Peña, dos mil setenta y nueve, cuarto piso "A" de Capital Federal; Josefina Barcastegui de Alepidote, argentina, ama de casa, nacida el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro, casada en primeras nupcias con Eugenio Juan Alepidote, con Cédula de Identidad de Capital Federal tres millones doscientos veintidós mil quinientos setenta y tres. domicilada en Peña dos mil setenta y nueve, cuarto piso "A" de Capital Federal: Mónica Noemí Tangherlini de Alepidote, argentina, ama de casa, nacida el tres de agosto de mil novecielos cuarenta, casada en primeras nupcias con Oscar Costantino Alepidote. con Cédula de Identidad de Capital Federal tres millones cuatrocientos veinte mil quinientos veintiocho, domiciliada en Juan M. Gutiérrez dos mil seiscientos cuarenta y siete, séptimo piso de Cap. Federal; Julio Argentino Lanvers, argentino, chofer, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con Rita Cochrane, con Cédula de Identidad de Capital Federal dos millones ciento diez mil ochocientos treinta y seis, domicilado en Necochea trescientos sesenta y nueve, primer piso, departamento siete de Capital Federal; Nelson Henri Blagioni, argentino, comerciante, nacido el siete de agosto de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con Amelia Buide, con Cédula de Identidad de Capital Federal cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento veintiocho, domicilado en Lomas de Zamora trescientos setenta y cinco de Wilde, provincia de Buenos Aires; Lorenzo Cagide, empleado, argentino, nacido el veintisiete de setiembre de mil novecientos treinta y uno, casado. en primeras nupcias con Dina Elsa Rende, con Cédula de Identidad de Capital Federal dos millones seiscientos diez y nueve mil treinta y nueve, domiciliado en Tejedor quinientos ochenta, departamento dos de Capital Federal. Guillermo López Laos, argentino, contador, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos diez y siete, casado en primeras nupcias con María Esther del Castillo, con Cédula de Identidad de Capital Federal un millón quinientos sesnta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis, domicilado en Añasco doscientos treinta y cuatro, cuarto piso, departamento doce de Capital Federal; Dionisio Argüelles, argentino, chofer, nacido el quince de julio de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con María del Valle Narváez con Cédula de Identidad de Capital Federal cuatro millones seiscientos veintiún mil ochocientos treinta y seis domicilado en El Salvador cuatro mil seiscientos cuarenta y uno de Capital Federal; y Juan Herrero, argentino, chofer, nacido el diez y nueve de setiembre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Dalcia América Martínez, con Cédula de Identidad tres millones ciento diez y siete mil seiscientos setenta, domiciliado en Leandro N. Alem mil quinientos cincuenta y uno, de Avellaneda. provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe y dicen: — Que con fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, por acto privado constituyeron provisoriamente un sociedad anónima con la razón social de "Eugenio J. Alepidote e Hijo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en Juan María Gutiérrez dos mil seiscientos cincuenta y tres, Capital Federal, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve, que lleva el número diez mil setecientos sesenta y ocho. — Que en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y el texto de la Resolución mencionada, a cuyo efecto me exhibe el expediente administrativo número treinta mil setecientos sesenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, en el cual obra la mencionada documentación, la que transcripta íntegramente y en el orden indicado precedentemente dice así: — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Eugenio Juan Alepidote, Oscar Constantino Alepidote, Josefina Barcastegui de Alepidote. Mónica Noemí Tangherlini de Alepidote Julio Argentino Lanvers, Nelson Henri Biagioni, Lorenzo Cagide, Dionosio Argüelles, Juan Herrero y Guillermo López Laos y resuelven: — Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: — a) La sociedad se denominará "EUGENIO J. ALEPIDOTE E HIJO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA ". — b) Su término de duración será de noventa y nueve aos. — c) Tiene por objeto: — 1º) Comercial: mediante la compra-venta, importación, exportación y negociación de mercaderías en general, representaciones, consignaciones, mandatos, comisiones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general así como el transporte de mercaderías o productos por medio de automotores de su



propiedad o de propiedad de accionistas o de terceros. — 2º) Industrial: Fabricación de tanques cisternas para el almacenamiento y transporte de petróleo y sus derivados. — 3º) Financiero: Por el aporte de capitales a comercios, industrias y explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vias de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía y/o con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídicas, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista, y en general, por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades; exclúyese las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — 4º) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas por licitaciones públicas o privadas, edificios para vivienda o industriales y en general la venta por cualquier régimen, incluidas las operaciones comprendidas en la Ley número trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal y en especial la compraventa de terrenos para subdividirlos o subdivididos en lotes con fines de urbanización por cuenta propia y|o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional (m$nacional 10.000.000) representado por diez mil acciones de m$n. mil (m$n. 1.000.—) valor nominal cada una dividida en cinco series de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos m|nacional) cada una. — e) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo· Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias de cinco votos, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Oscar Constantino Alepidote. — 900. — cinco votos. — m$n. 90.000. — Eugenio Juan Alepidote. — 900. — cinco votos. — " — 90.000. — Josefina Barcastegui de Alepidote. — 25. — cinco votos. — " — 2.500. — Mónica Noemí Tangherlini de Alepidote. — 25. — cinco votos. — " — 2.500. — Julio Argentino Lanverz. — 25. — cinco votos. — " — 2.500. — Nelson Henri Biagioni. — 25. — cinco votos. — " — 2.500. — Guillermo López Laos. — 25. — cinco votos. " — 2.500. — Lorenzo Cagide — 25. — cinco votos. — " — 2.500. — Dionisio Argüeles. — 25. — cinco votos. — " — 2.500. — Juan Herrera. — 25. — cinco votos. — " — 2.500. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La integración de las señoras se efectúa en dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Constantino Alepidote. — Vicepresidente a Eugenio Juan Alepidote. — Vocales a. — Suplentes a. — Síndico titular a Guillermo López Laos y Síndico suplente a Nelson Henri Biagioni. — Cuarto: Autorizar a Guillermo López Laos y|o Nelson Henri Biagioni a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. C. Alepidote. — E. J. Alepidote. — Josefina B. de Alepidote. — Mónica Tangherlini de Alepidote. — Julio A. Lanvers. — N. Biagioni. — Lorenzo Cagide. — Dionisio Argüelles. — Juan Herrero. — O. López Laos. — Certifico en mi carácter de Escribano Públicc que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Eugenio Juan Alepidote C. I. 1.545.307; Oscar Constantino Alepidote, C. Identidad 3.222.574; Josefina Barcastegui de Alepidote, C. I. 3.222.573; Mónica Noemi Tangherlini de Alepidote, C. Identidad 3.420.528; Julio Argentino Ilaber C. I. 2.110.836; Nelson Henri Biacioni, C. I. 5.459.128; Lorenzo Cagide, C. I. 2.619.039; Guillermo López Laos, C. I 1.565.446; Dionisio Argüelles, C. I. 4.621.836; y Juan Herrero, C. Identidad 3.117.670, personas de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1969. — Conste. — Sobrerraspado: 20. Vale. — Eduardo Domingo Ferrari. — Hay un sello... — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 Abr. 1969. — Expte. Nº 30.764. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Eugenio J. Alepidote e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; constituida en esta Ciudad el 20 de Marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y la inclusión de oficio en el artículo 3º de la parte final de fs. 3 (ojas tres). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.763. — Fdo.: Eduardo D. Ferrari, Escribano.

Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.400.— e.24 6-Nº 84.139 v.24|6|69

DOMINER
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 265. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, comparecen los señores: doña Adela Angela Ciarlo de Zapata, argentina, casada, empleada, domiciliada en Pereyra Lucena ochocientos treinta y cinco, departamento dos, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal cuatro millones setecientos veinte mil quinientos diez; Eliana Schor, argentina, soltera, estudiante, domiciliada en Pujol mil ciento cincuenta y tres, departamento C, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de Policía Federal cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y seis; don Simón Abel Groll, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Yerbal dos mil doscientos cuarenta y ocho, piso cuarto, departamento B, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de Policía Federal cinco millones setecientos quince mil setenta y nueve; doña Magdalena Torrens de Fuentes, argentina, casada, empleada, domiciliada en Malaver dos mil cuatrocientos treinta y siete, Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón ochocientos ocho mil setecientos sesenta y nueve; don Eugenio Pastura, argentino, casado, empleado, domiciliado en Cafulcurá cuatro mil seiscientos sesenta y tres de esta ciudad, con Cédula de Identidad de Policía Federal cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil sesenta y tres; don Roque Gonzalo Zapata, argentino, casado, empleado, domiciliado en Pereyra Lucena ochocientos treinta, departamento dos, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de Policía Federal tres millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y seis; doña Sonia Lilia Vázquez, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Valdenegro dos mil ochocientos veintiuno de esta ciudad, con Cédula de Identidad de Policía Federal tres millones ciento treinta y cinco mil ochocientos diecisiete; don Alfredo Costa, viudo, uruguayo, empleado, con Cédula de Identidad de Policía Federal doscientos dos mil quinientos ochenta y dos, domiciliado en Santa Fe dos mil ciento ochenta y nueve, piso segundo, departamento "D"; don Ramón Vicente Martínez, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Triunvirato tres mil novecientos sesenta y cuatro, piso tercero, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de Policía Federal seis millones doscientos siete mil seiscientos noventa y dos; doña Esperanza Rosalía Palacio de Cascio, argentina, casada, empleada, domiciliada en Malaver dos mil cuatrocientos treinta y siete de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía de la Provincia de Buenos Aires dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido "Dominer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por acto privado celebrado en esta ciudad el tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, fecha en que quedó redactada el Acta Constitutiva y Estatuto, los que fueron sometidos a la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, previa iniciación de las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia, que originó el expediente caratulado bajo el número A. treinta mil doscientos sesenta y uno, y que le autorizó a funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por Resolución número diez mil cuatrocientos sesenta y dos, todo lo que me presentan para el presente acto, lo que transcribiré, y copiado es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Adela Angela Ciarlo de Zapata, Simón Abel Groll, Eliana Schor, Magdalena Torrens de Fuentes, Eugenio Pastura, Roque Gonzalo Zapata, Sonia Lilia Vázquez, Alfredo Costa, Ramón Vicente Martínez y Esperanza Rosalía de Cascio, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DOMINER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Industriales: Manufacturas o fábricas de la alimentación, textiles, metalúrgicas, madereras, plásticas, químicos y de la electricidad; b) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; c) Inmobiliarias: Compra, venta y construcción de inmuebles y obras públicas. Para su cumplimiento la socedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con equél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.—, representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 cada una, series; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, al portador, ordinarias. Todo elo de acuerdo al siguiente detalla: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Adela Angela Ciarlo, 2.000 A, 5 votos, $ 20.000. — Eliana Schor, 2.000 A, 5 votos, $ 20.000. — Simón Abel Groll, 2.000 A, 5 votos, $ 20.000. — Magdalena Torrens, 2.000 A, 5 votos, $ 20.000. — Eugenio Pastura, 2.000 A, 5 votos, pesos 20.000. — Roque Gonzalo Zapata, 2.000 A, 5 votos, $ 20.000. — Sonia Lilia Vázquez, 2.000 A, 5 votos, $ 20.000. — Alfredo Costa, 2.000 A, 5 votos, $ 20.000. — Ramón Vicente Martínez, 2.000 A, 5 votos, $ 20.000. — Esperanza Rosalía Palacio, 2.000 A, 5 votos, $ 20.000. — 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en Bonos para Obras Públicas, 12 o|o, Series 2ª. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente a Roque Gonzalo Zapata; Vicepresidente a Magdalena Torrens de Fuentes; Vocales a Sonia Lilia Vázquez, Eugenio Pastura, Esperanza Rosalía Palacio de Cascio; Suplentes a...; Síndico titular a Simón Abel Groll y Síndico suplente a Adela Angela Ciarlo de Zapata. — Cuarto: Autorizar a los señores Simón Abel Groll y|o Ramón Vicente Martínez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones o diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ramón V. Martínez. — Adela A. C. de Zapata. — Sonia L. Vázquez. — Alfredo Costa. — Magdalena T. de Fuentes. — Eliana Schor. — S. Abel Groll. — Roque G. Zapata. — Eugenio Pastura. — E. R. Palacio de Cascio. — Se transcriben a continuación lc artículos 2), 4), 7) y 11) del Estatuto social, que dicen: 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... — 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000.—, representado por acciones de $ 100.— m|n.... — 7) La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año (s), siendo reelegibles... — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... — Ramón V. Martínez. — Adela A. C. de Zapata. — Sonia L. Vázquez. — Alfredo Costa. — Magdalena T. de Fuentes. — Eliana Schor. — S. Abel Groll. — Roque G. Zapata. — Eugenio Pastura. — E. R. Palacio de Cascio". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 1º Abr. de 1969. — Expte. Nº 30.261. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anonima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dominer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 3 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 5 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.462". — Es copia fiel, doy fe de todo lo transcripto. — Y los comparecientes continúan diciendo que dejan por este acto definitivamente constituida a la sociedad "Dominer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida por ellos, solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada firman todos por ante mí, según su manera habitual, doy fe. — Ramón V. Martínez. — Adela A. C. de Zapata. — Sonia L. Vázquez. — Alfredo Costa. — Magdalena T. de Fuentes. — Eliana Schor. — S. Abel Groll. — Roque G. Zapata. — Eugenio Pastura. — E. R. Palacio de Cascio. — Está mi sello — A [illegible] de Menchaca. — Concuerda con su matriz que autoricé y queda en este Registro a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley, numerados correlativamente del 010183502 al presente 010183508, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay una firma que dice: R. de Menchaca. — Hay un sello que dice: Roberto Lucio de Menchaca - Escribano. — Registro 231".

Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Tatiana Schifirs, secretaria.

$ 11.000.— e.24|6 Nº 84 227 v.24|6|69

EMPRESA VIRGEN SANTA JULIA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número diez y nueve. — En la ciudad de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Carlos Aloy, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos treinta y dos mil seiscientos setenta y uno, con domicilio en la calle Brasil dos mil novecientos treinta y ocho; doña María Teresa Aquino, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica matrícula número doscientos trece mil ciento sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Humberto Primero dos mil setecientos veinte y cuatro; don Miguel Angel Cuiñas, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula número cuotro millones doscientos quince mil setecientos veinte y uno, domiciliado en la Avenida del Tejar número dos mil doscientos ochenta y cuatro; don José Angel Vilatova, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno, con domicilio en la calle Altolaguirre número mil novecientos sesenta; don Luis César Bustos, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento matricula número tres millones seiscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Mario Bravo número trescientos cuarenta y cuatro; don Luis Pedro Devoto, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula número trescientos noventa y un mil setecientos cincuenta y seis; con domicilio en la calle Altolaguirre número mil novecientos sesenta; doña Carmen Castiñeira, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica matricula número quinientos mil seiscientos treinta, con domicilio en la calle Brasil dos mil novecientos treinta y ocho; don Felipe María French, argentino, casa-

to, empleado, con libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres, con domicilio en la calle Altolaguirre número mil ochocientos setenta y nueve; don Pedro Norberto Castiñeira, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento cuatro mil seiscientos veintitrés, con domicilio en la calle Trole número doscientos sesenta y siete; y don Luis Teodoro Gutiérrez, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis, con domicilio en la calle Alsina número un mil trescientos veinte y cinco; los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han constituído una sociedad anónima y que vienen por la presente a someterla a escritura pública, para lo cual me exhiben en su original el acta constitutiva, los estatutos sociales y el decreto reglamentario que la integran, los que literalmente transcriptos, por su orden, son como sigue: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores 1) Carlos Aloy, 2) María Teresa Aquino. — 3) Miguel Angel Cuiñas. — 4) José Angel Vilatova. 5) Luis César Bustos. — 6) Luis Pedro Devoto. — 7) Carmen Castiñeira. — 8) Felipe María French. — 9) Pedro Norberto Castiñeira. — 10) Luis Teodoro Gutiérrez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EMPRESA VIRGEN SANTA JULIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la realización de servicios fúnebres, la contratación a favor de terceros de automóviles particulares propios y|o de terceros y la organización de reuniones sociales; la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías, explotación comercial de patentes de inversión y modelos industriales. — Industriales:: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos de la industria de la construcción y madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso p público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas y granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por 30.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 5 series de m$n. 600.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. — Acciones. — Clase. Monto. — 1) Carlos Aloy 1.200 ord. port. 5 vs. m$n. 12.000. — 2) María Teresa Aquino 1.200 ord. port. 5 vs. 12.000. — 3) Miguel Angel Cuiñas 400 ord. port. 5 vs. 4.000. — 4) José Angel Vilatova 1.200 ord. port. 5 vs. 12.000. — 5) Luis César Bustos 400 ord. port. 5 vs. 4.000 — 6) Luis Pedro Devoto 400 ord. port. 5 vs. 4.000. — 7) Carmen Castiñeira 500 ord. port. 5 vs. 5.000. — 8) Felipe María French 300 ord. port. 5 vs. 3.000. — 9) Pedro Norberto Castiñeira 200 ord. port. 5 vs. 2.000. — 10) Luis Teodoro Gutiérrez 200 ord. port. 5 vs. 2.000. — 6.000. — m$n. 60.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Aloy. Vicepresidente a María Teresa Aquino. Vocales a José Angel Vilatova. Suplentes a síndico titular a Miguel Cuiñas y síndico suplente a Luis César Bustos. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos Aloy, al contador Miguel Rothfeld y al Dr. Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtenes de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Carlos Aloy. Luis P. Devoto. María Teresa Aquino. Carmen Castiñeira. Miguel A. Cuiñas. Felipe M. French. José Angel Vilatova. — Pedro N. Castiñeira. Luis César Bustos. Luis Gutiérrez". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación". — Inspección General de Justicia. N. 30.102. — Buenos Aires, 19 mar. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Empresa Virgen Santa Julia Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 16 de diciembre de 1968 con el nombre de "Santa Julia Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General el día 26 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y la de oficio de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 9 (fojas nueve) y la de oficio de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 10.257. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Clara G. de Bilenca, escribana. — Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800.— e.24|6 Nº 84.210 v.24|6|69

COLASTINE

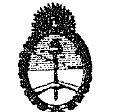
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — "Colastiné, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número trescientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Velga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Enrique Roberto Pitzzo, Norma Elena Stanzu, José Puleo, José María Car, Pedro Pablo Capparelli, Norberto Antonio Sáenz, Enrique Manuel Pallotta, María del Carmen Tarrio, Salvador Sebastián Pisasale, Domingo Roberto Gigante, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiséis de marzo último, pasada ante mí al Folio trescientos setenta y uno, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice. Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Colastiné, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Colastiné, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Enrique Roberto Pitzzo, Norma Elena Stanzu, José Puleo, José María Car, Pedro Pablo Capparelli, Norberto Antonio Sáenz, Enrique Manuel Pallotta, María del Carmen Tarrio, Salvador Sebastián Pisasale, Domingo Roberto Gigante, y resuelven, Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COLASTINE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, químicos y plásticos; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público; e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en 10 series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, denominadas clase "A" totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Enrique R. Pitzzo, 300 — "A" — 30.000. — Norma Elena Stanzu, 300 — "A" — 30.000. — José Puleo, 300 — "A" — 30.000. — José M. Car, 300 — "A" — 30.000. — Pedro Pablo Cappa-

---




OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 24|6|69 (36 págs)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 1 a 16

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Páginas 16 a 23

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

relli, 200 — "A" — 20.000. — Norberto A. Sáenz, 200 — "A" — 20.000. — Enrique M. Pallotta, 200 — "A" — 20.000. — María del C. Tarrio, 100 — "A" — 10.000. — Salvador S. Pisasale, 50 — "A" — 5.000. — Domingo R. Gigante, 50 — "A" — 5.000 — 2.000 — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Enrique Roberto Pitzzo; vicepresidente, a Norma Elena Stanzu; síndico titular, a José Puleo, y síndico suplente, a José María Car. — Cuarto: Autorizar a Enrique Roberto Pitzzo y Norma Elena Stanzu, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E. R. Pitzzo. — Norma Stanzu. — José Puleo. — J. M. Car. — J. Capparelli. — N. A. Sáenz. — Enrique M. Pallotta. — M. C. Tarrio. — Salvador S. Pisasale. — Domingo R. Gigante. — Buenos Aires, 24 Mar. 1969. — Expte. Nº 30.594. — Visto, lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Colastiné, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 5 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 12 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 10.346. — Hay un sello, Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000 e. 24|6 Nº 84.131 v. 24|6|69

INSTITUTOR

Sociedad Anónima Educacional y Editora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Dos. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre. Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí. Escribano autorizante, comparecen: doña Avelina Armida Huisi de Seguí, argentina, viuda, Libreta Cívica número 3.127.468; doña Hebe Hemilce Mancedo de Seguí, argentina, casada. Libreta Cívica número 3.099.051; doña Stella María Seguí de Tesón, argentina, casada, Libreta Cívica número 3.128.043; don Carlos Emilio Ocampo, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 1.091.188; doña Lía Esther Mancedo de Ocampo, argentina, casada, Libreta Cívica número 1.159.293; doña Liria Noemi Giménez, argentina, soltera, Libreta Cívica número 3.898.651; don Arturo Victoriano Seguí, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 1.144.603; don Máximo Augusto Tesón, argentino, casado. Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.925.998; don Hugo Werder, argentino, casado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.983.047 y doña María del Carmen Falbo de Deferrari, argentina, casada, Libreta Cívica número 4.729.696. todos domiciliados legalmente en Avenida de Mayo número 786 de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad "Institutor, Sociedad Anónima, Educacional y Editora", a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 30.353, del que resulta la aprobación del Acta de Constitución, sus Estatutos y la respectiva resolución para funcionar como anónima, todo lo cual tengo a la vista y transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Avelina Huisi de Seguí; Hebe Hemilce Mancedo de Seguí; Stella María Seguí de Tesón; Carlos Emilio Ocampo; Lía Esther Mancedo de Ocampo; Liria Noemí Giménez; Arturo Victoriano Seguí; Máximo Augusto Tesón; Hugo Werder; María del Carmen Falbo de Deferrari, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INSTITUTOR, SOCIEDAD ANONIMA, EDUCACIONAL Y EDITORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: explotar Instituciones Educacionales, adquiriendo, estableciendo, dirigiendo y administrando colegios de enseñanza, jardín de infantes, primaria y secundaria, encuadrándose en las leyes y reglamentaciones vigentes. Se propondrá a la información humanística, científica, artística, física vocacional o aptitudinal, con publicación de libros de enseñanza en orden principalmente a las profesiones liberales, investigaciones científicas, idiomas, periodismo radio, cine, teatro. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez millones representado por cien mil acciones de m$n. Cien valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Monto. — Avelina Huisi de Seguí. — 1. — "A". — 100. — Hebe Hemilce Mancedo de Seguí. — 6.664. — "A". — 666.400. — Stella María Seguí de Tesón. — 6.664. — "A". — 666.400. — Carlos Emilio Ocampo. — 1. — "A". — 100. — Lía Esther Mancedo de Ocampo. — 6.664. — "A". — 666.400. — Liria Noemí Giménez. — 1. — "A". — 100. — Arturo Victoriano Seguí. — 2. — "A". — 200. — Máximo Augusto Tesón. — 1. — "A". — 100. — Hugo Werder. — 1. — "A". — 100. — María del Carmen Falbo de Deferrari. — 1. — "A". — 100. — 20.000. — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o por accionista. — Se deja constancia que los bienes aportadas por las señoras: Avelina Huisi de Seguí; Hebe Hemilce Mancedo de Seguí; Stella María Seguí de Tesón y María del Carmen Falbo de Deferrari provienen de bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administativo y el fiscalizador: Presidente a Arturo Victoriano Seguí; Vicepresidente a Lía Esther Mancedo de Ocampo; Vocales a Stella María Segui de Tesón. — Síndico titular a Hebe Hemilce Mancedo de Seguí y Síndico Suplente a Carlos Emilio Ocampo. — Cuarto: Autorizar a los señores: Arturo Victoriano Seguí y Carlos Emilio Ocampo a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Avelina Huisi de Seguí. — M. Tesón. — L. M. de Ocampo. — Hebe Hemilce M. de Seguí. — A. V. Seguí. — H. Werder. — Stella María Seguí de Tesón. — Carlos E. Ocampo. — M. del C. de Deferrari. — L. N. Giménez" — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. A. 30.353. — Buenos Aires, 228 Feb. 1969.—Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que se exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Institutor, Sociedad Anónima, Educacional y Editora", constituida en esta Capital, el 26 de diciembre de 1968 y presentada en esta Repartición el 11 de febrero de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 10.082. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro 94 a mi cargo. — Arnoldo Jorge Toubes, Escribano.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400.— e.24|6 Nº 84.237 v.24|6|69

BORDATEX

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número doscientos ocho.— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Antonio Oquendo, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Magdalena Inés Sassi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Delgado seiscientos setenta y cinco de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores Antonia Oquendo, argentina naturalizada, soltera, con cédula de identidad de la Capital Federal número ochocientos sesenta y seis mil novecientos treinta y nueve, domiciliada en Delgado seiscientos ochenta y cinco, de esta ciudad; Beatriz Trinidad Oquendo, argentina, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa, domiciliada en la calle Delgado seiscientos ochenta y cinco, de esta ciudad; María Isabel Oquendo, argentina, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta, domiciliada en Delgado seiscientos setenta y cinco, de esta ciudad; Magdalena Inés Sassi, argentina, casada en primeras nupcias con Antonio Oquendo, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en Delgado seiscientos setenta y cinco de esta ciudad; Susana Beatriz Oquendo, argentina, soltera con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho, domiciliada en Delgado seiscientos setenta y cinco, de esta ciudad; Enrique Rey, argentino, casado en primeras nupcias con Eulalia Zulema Santucci, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos seis mil novecientos dos, domiciliado en Monroe cinco mil seiscientos veintiséis, segundo piso, departamento siete, de esta ciudad; Nicolás Francisco Rodríguez, español, casado en primeras nupcias con Haydée Lidia Riello, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Cabildo dos mil trescientos veintitrés, primer piso, departamento G, de esta ciudad; Antonio Pedro Labudi, argentino, casado en primeras nupcias con Filomena Concepción Gravina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones trescientos cinco mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en Zabala dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, sexto piso A, de esta ciudad; Aída Enriqueta Sassi, argentina, soltera, con libreta cívica cero cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta, domiciliada en Delgado seiscientos setenta y uno, departamento B, de esta ciudad y Wenceslao Evaristo Mezio, argentino, casado en primeras nupcias con Zaída Oquendo, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en Teodoro García tres mil trescientos cincuenta y nueve, de esta ciudad; todos mayores de edad, a mérito del poder especial otorgado el veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho ante el autorizante al folio novecientos sesenta y ocho de este Registro, en oportunidad de celebrarse la asamblea constitutiva de la sociedad, cuyo mandato contiene facultades suficientes para este otorgamiento y permanece vigente, según manifiesta el compareciente, doy fe. Y el compareciente, por sí, y en el carácter invocado y acreditado, dice: que con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, juntamente con sus mandantes, constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima bajo la denominación de "Bordatex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acta constitutiva y de los estatutos proyectos que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número veintiocho mil trescientos treinta y siete, que para este acto me exhiben, doy fe. Que previo los trámites de estilo, el Inspector General de Justicia, por resolución número diez mil setecientos sesenta y cinco, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve, aprobó los Estatutos Sociales y autorizó el funcionamiento de la sociedad. Y continúa diciendo el compareciente: que con el objeto de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a solicitar de mí el autorizante, transcriba la siguiente documentación obrante en el expediente mencionado de la Inspección General de Justicia: a) El acta constitutiva obrante de fojas una a fojas cuatro vuelta; b) El estatuto obrante de fojas cinco a fojas seis. c) El balance obrante de fojas trece a fojas catorce; d) La resolución de la Inspección General de Justicia, obrante a fojas cincuenta y seis. La documentación relacionada, transcripta en el orden indicado, dice así: "Primer testimonio. Escritura número trescientos noventa y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Antonio Oquendo, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Magdalena Inés Sassi, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Delgado seiscientos setenta y cinco, de esta ciudad; Antonia Oquendo, argentina naturalizada, soltera, jubilada con cédula de identidad de la Capital Federal número ochocientos sesenta y seis mil novecientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Delgado seiscientos ochenta y cinco, de esta ciudad; Beatriz Trinidad Oquendo, argentina, soltera, profesora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa, domiciliada en Delgado seiscientos ochenta y cinco, de esta ciudad; María Isabel Oquendo, argentina, soltera, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta, domiciliada en Delgado seiscientos setenta y cinco, de esta ciudad; Magdalena Inés Sassi, argentina, casada en primeras nupcias con Antonio Oquendo, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en Delgado seiscientos setenta y cinco, de esta ciudad; Susana Beatriz Oquendo, argentina, soltera, maestra, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho, domiciliada en Delgado seiscientos setenta y cinco, de esta ciudad; Enrique Rey, argentino, casado en primeras nupcias con Eulalia Zulema Santucci, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos seis mil novecientos dos, domiciliado en Monroe cinco mil seiscientos veintiséis, segundo piso, departamento siete, de esta ciudad; Nicolás Francisco Rodríguez, español, casado en primeras nupcias con Haydée Lidia Riello, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Cabildo dos mil trescientos veintitrés, primer piso, departamento G, de esta ciudad; Antonio Pedro Labudi, argentino, casado en primeras nupcias con Filomena Concepción Gravina, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos cinco mil trescientos cuarenta y dos, empleado, domiciliado en Zabala dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, sexto piso, A, de esta ciudad; Aída Enriqueta Sassi, argentina, soltera, jubilada, con Libreta Cívica cero cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta, domiciliada en Delgado seiscientos setenta y uno, departamento B, de esta ciudad; y Wenceslao Evaristo Mezio, argentino, casado en primeras nupcias con Zaida Oquendo, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en Teodoro García tres mil trescientos cincuenta y nueve de esta ciudad; todos mayores de edad, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por la presente escritura resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "BORDATEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tiene por objeto: uno) industriales: elaboración de cintas, festones, elásticos, artículos textiles; dos) comerciales: por la compra, venta. distribución, exportación e importación de artículos textiles. cintas, festones elásticos, bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; d) el capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional representado por veinte mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada serie: e) el directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) el ejercicio social

se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series uno a once, de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias, al portador, clase A, de cinco votos por acción, suscribiéndose las series una a diez y setenta mil pesos moneda nacional de la serie once, según detalle a continuación: Antonio Oquendo, seis mil seiscientas cincuenta y siete acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan seis millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; Antonia Oquendo, un mil ciento veinticuatro acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan un millón ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional; Beatriz Trinidad Oquendo, un mil noventa y cuatro acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan un millón noventa y cuatro mil pesos moneda nacional; María Isabel Oquendo, un mil ciento veinticinco acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan un millón ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Magdalena Inés Sassi, diez acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan diez mil pesos moneda nacional; Susana Beatriz Oquendo, diez acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan diez mil pesos moneda nacional; Enrique Rey, diez acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan diez mil pesos moneda nacional; Nicolás Francisco Rodríguez, diez acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan diez mil pesos moneda nacional; Antonio Pedro Labudi, diez acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan diez mil pesos moneda nacional; Aída Enriqueta Sassi, diez acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan diez mil pesos moneda nacional y Wenceslao Evaristo Mezio, diez acciones oridnarias, clase A, cinco votos, que representan diez mil pesos moneda nacional. — Los señores Antonio Oquendo, Antonia Oquendo, Beatriz Trinidad Oquendo y María Isabel Oquendo, integran totalmente sus suscripciones con el crédito de que son titulares en el balance general de aporte de "Bordatex Sociedad de Responsabilidad Limitada" al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, firmado por todos los presentes y por contador público de la matrícula forma parte integrante de esta acta de constitución provisoria. La referida sociedad de responsabilidad limitada fue constituida por contrato privado de fecha nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil ciento trece, al folio cincuenta y tres, del libro treinta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación por contrato privado de fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil setecientos cuarenta y siete, al folio doscientos treinta y uno del libro cuarenta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con la modificación de contrato privado de fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil quinientos ochenta y nueve, al folio trescientos treinta y cuatro del libro cuarenta y cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado por contrato privado de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos sesenta y tres, libro cincuenta y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, dedicada a la fabricación y venta de cintas, festones, elásticos, con domicilio en la calle Alvarez Thomas tres mil seiscientos cuarenta y siete, Capital Federal, siendo la sociedad anónima continuadora de las actividades de la sociedad de responsabilidad limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y de las operaciones a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. Asimismo se deja constancia que en el activo del referido balance de aporte se incluye el inmueble ubicado en esta capital, calle Congreso cuatro mil ochocientos dos, donde funciona actualmente la administración de Bordatex Sociedad de Responsabilidad Limitada y un terreno ubicado en San Eduardo del Mar, Mar del Plata, lote seis, manzana ciento cincuenta y dos. Resulta en consecuencia un capital suscripto de diez millones setenta mil pesos moneda nacional e integrado en diez millones siete mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Antonio Oquendo; Vicepresidente: María Isabel Oquendo; Director Titular: Wenceslao Evaristo Mezio; Síndico Titular: Ezequiel López Miranda; Síndico Suplente: Susana Beatriz Oquendo. — Cuarto: Conferir poder especial a favor del señor Antonio Oquendo y de doña Julia Ramona, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y dos, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y oportunamente otorgar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Previa lectura y ratificación, firman por ante mí como acostumbran hacerlo, doy fe. — A. Oquendo. Antonia Oquendo. Beatriz T. Oquendo. María I. Oquendo. Magdalena Inés Sassi de Oquendo. Susana B. Oquendo. Enrique Rey. N. Francisco Rodríguez. A. P. Labudi. Aída Enriqueta Sassi. W. E. Mezio. — Hay un sello. Ante mí: A. Alvarez García. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y ocho del Registro número ciento cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellados de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero nueve millones trescientos sesenta y un mil seiscientos noventa y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Policía — Oquendo — Del. Vale. — Hay un sello. A. Alvarez García". — "Balance General de aporte al 31 de Diciembre de 1967 de "Bordatex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de aporte a "Bordatex", Sociedad Anónima Industrial y Comercial" — Activo: Caja $ 34.276. — Bancos $ 183.684. — Mercaderías $ 4.389.722. — Propiedades pesos 4.246.204. — Terrenos $ 152.609. — Maquinarias $ 4.267.527. — Muebles y Utiles $ 885.140. — Deudores $ 11.103.469. — Préstamo al personal $ 9.500. — $ 26.272.131. — Pasivo Acreedores varios $ 1.996.689. — Retenciones Varias pesos 60.232. — Acreedores Hipotecarios $ 3.000.000. — Instituto Nacional de Previsión Social $ 5.550.386. — Dirección General Impositiva $ 914.785. — Acreedores Muebles y Utiles $ 75.600. — Acreedores Especial $ 3.766.800. — Antonio Oquendo cuenta aporte pesos 6.657.000. — María Isabel Oquendo cuenta aporte $ 1.125.000. — Transporte $ 23.146.492. — Transporte $ 23.146.492. — Antonia Oquendo cuenta aporte pesos 1.124.000. — Beatriz Trinidad Oquendo $ 1.094.000. — Reserva Ley 11.729 $ 907.639. — $ 26.272.131. — Hay una firma. Enrique R. Greffier, Contador Público Consejo Profesional Ciencias Económicas Capital Federal VIII. 49. — A. Oquendo. Antonia Oquendo Beatriz T. Oquendo. María I. Oquendo. Magdalena Inés Sas de Oquendo. Susana B. Oquendo. Enrique Rey. N. Francisco Rodríguez. A. P. Labudi. Aída Enriqueta Sassi. W. E. Mezio". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 Abr. 1969. Expte. N. 28.337. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bordatex Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 23 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 11 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta), y en sus estatutos desde fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis). En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el artículo 319 del Código de Comercio se insertará el balance de fs. 13 a fs. 14. — 2º. Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Tome nota la Divisón Balance (Registros y Ficheros) de lo indicado a fs. 38. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.765. Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: que declara definitivamente constituida la sociedad "Bordatex Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los estatutos anteriormente transcriptos, solicitando de mí el escribano autorizante, expida los testimonios necesarios para la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación, firma por ante mí como acostumbra hacerlo, doy fe. — A. Oquendo. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alvarez García. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos veintidós del Registro ciento cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en diez sellados de actuación notarial numerados correlativamente del cero diez millones cincuenta y seis mil treinta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alfonso Alvarez García. Escribano.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.800.— e.24|6 Nº 84.231 v.24|6|69

OSCAMAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Protocolozicación de Estatutos: "Oscamar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Número doscientos ochenta y cuatro. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparecen, doña María Adelina Miel Asquia, argentina, soltera, docente, con Cédula de Identidad de esta Capital número tres millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos ocho, nacida el veintinueve de junio de mil novecientos veintidós, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos cuarenta y cinco, primer piso; don Alejandro Manuel Díaz Bialet, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gloria César, abogado, nacido el primero de enero de mil novecientos quince, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Uruguay número ochocientos cincuenta y seis, segundo piso, departamento C.; los cónyuges en primeras nupcias don Jorge Raúl Atares, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número dos millones quinientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y cinco, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos veintinueve, y doña María Felisa Riera de Atares, argentina, empleada, con Cédula de Identidad de Capital seis millones doscientos setenta y tres mil setecientos setenta y dos, nacida el nueve de enero de mil novecientos treinta y ocho, ambos domiciliados en la calle Darragueira número dos mil cuatrocientos treinta y ocho; los cónyuges en primeras nupcias don Adhemar José Rossi, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número tres millones treinta y un mil doscientos setenta y seis, nacido el diez y seis de octubre de mil novecientos veintinueve, y doña Susana Adela Lerin de Rossi, argentina, docente, con Cédula de Identidad de Capital Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos siete, nacida el diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ambos domiciliados en la calle Cuba número dos mil cuatrocientos ochenta, primer piso, departamento cuatro; doña Zulema Piccardo de Gianotti, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Francisco Gianotti, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve, nacida el veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y uno, domiciliada en la calle Montañeses número mil novecientos diez, primer piso, departamento seis; don Victorio Luciano Fazzare, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número novecientos sesenta mil seiscientos cincuenta y nueve, nacido el trece de diciembre de mil novecientos tres, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil setecientos sesenta y cuatro, cuarto piso, departamento C; doña Emma América María Fazzari de Nicolini, argentina, viuda, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro, nacida el doce de julio de mil ochocientos noventa y nueve, domiciliada en la Avenida Independencia número mil novecientos veinticuatro; y doña Ida América María Fazzari de Uriarte Gondra, argentina, viuda, ama de casa, nacida el doce de julio de mil ochocientos noventa y nueve, con Libreta Cívica número cero trescientos cuatro mil doscientos setenta y dos, domiciliada en la Avenida Independencia número mil novecientos veinticuatro; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron en esta ciudad, la sociedad "Oscamar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobaron sus estatutos, efectuaron la correspondiente suscripción de acciones y designaron las primeras autoridades de la misma, habiendo además, autorizado a los señores Eddy Uruguay Dalchiele y Fiszel Miller, para que, actuando en forma conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos, realizaran todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive a la denominación. — Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los Estatutos Sociales se formó el expediente número treinta mil doce, año mil novecientos sesenta y ocho, de la Inspección General de Justicia, del cual resulta: Que, previos los trámites de estilo, fueron aceptados por la nombrada Inspección los Estatutos presentados que corren de fojas tres a fojas cuatro, con la modificación de fojas once y la de oficio de fojas catorce, y la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fojas doce y la de oficio de fojas catorce; y obtuvieron la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación según resolución número diez mil quinientos noventa y ocho. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado, vienen por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituida la sociedad "Oscamar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", elevando a escritura pública sus estatutos, los que han quedado redactados en la forma que a continuación se transcriben, juntamente con el acta de constitución que obra de fojas una a fojas dos vuelta, y la mencionada resolución que obra a fojas quince, todo lo que es del siguiente tenor: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores María Adelina Asquia, Victorio Luciano Fazzare, Alejandro Manuel Díaz Bialet, Adhemar José Rossi, Jorge Raúl Atares, María Felisa Riera de Atares, Susana Adela Lerin de Rossi, Emma América María Fazzari de Nicolini, Zulema Piccardo de Gianotti e Ida América María Fazzari de Uriarte Gondra, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "OSCAMAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales artísticos o literarios. — Industriales: extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, eléctrica, textil, plástica, automotriz, de la construcción, de la alimentación y del vestido. — Financieras: aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; préstamos a interés, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Agropecuarias: explotaciones agrícolas y forestales en general; explotación de colonias agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez millones representado por diez mil acciones de m$n. mil, valor nominal cada una, dividido en diez series; — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social

cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de clase "A", con derecho a (cinco) votos por acción, por un total de pesos moneda nacional dos millones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: María Adelina Asquia: 300.000 A. 30.000 — Alejandro Manuel Díaz Bialet: 300.000, A. 30.000 — Jorge Raúl Atares: 100.000, A. 10.000. — Susana Adela Lerin de Rossi: 200.000, A. 20.000. — Zulema Piccardo de Gianotti: 300.000. A. 30.000. — Victorio Luciano Fazzare: 300.000, A. 30.000. — Adhemar José Rossi: 200.000, A. 20.000. — María Felisa Riera de Atares: 100.000, A. 10.000. — El directorio estará compuesto de tre sa Emma América María Fazzari de Nicolini: 100.000, A. 10.000. — Ida América María Fazzari de Uriarte Gondra: 100 000 A. 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a María Adelina Asquia. — Vicepresidente a Dr. Alejandro Manuel Díaz Bialet. — Vocales a Jorge Raúl Atares y Susana Adela Lerin de Rossi. — Suplentes a Zulema Piccardo de Gianotti y Victorio Fazzare. — Síndico Titular a Adhemar José Rossi y Síndico Suplente a María Felisa Riera de Atares. — Cuarto: Autorizar a los señores Eddy Uruguay Dalchiele, cédula de identidad Nº 2436010, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Uriarte — 100.000 — Fazzare, sobrerraspado, todo vale — M. Adelina Asquia. — Victo Adhemar José Rossi, sobre raspado. Todo vale. — M. Adelina Asquia. — Victorio L. Fazzare — M. Díaz Bialet. — A. Rossi. — J. Atares. — María F. R. de Atares. — S. A Lerin de Rossi. — Emma F. de Nicolini. — Zulema Piccardo de Gianotti. — Ida F. de Uriarte Gondra. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores María Adelina Asquia, Victorio Luciano Fazzare, Alejandro Manuel Díaz Bialet, Adhemar José Rossi, Jorge Raúl Atares, María Felisa Riera de Atares, Susana Adela Lerin de Rossi, Emma América María Fazzari de Nicolini, Zulema Piccardo de Gianotti y de doña Ida América María Fazzari de Uriarte Gondra, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Raspado: Uriarte. Vale. — Hay un sello. — Carlos A Maino". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Oscamar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuatro: El capital social autorizado se fija en pesos diez millones moneda nacional, representado por acciones de pesos mil moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series. — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 abril 1969. Expediente N. 29.365. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Oscamar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 20 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 18 de diciembre del citado año, con el nombre de "Osmar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. (fojas doce) y la de oficio de fs. 14 (fojas catorce), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 (fojas once) y la de oficio de fs. 14 (fojas catorce). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.598. — "Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias originales del expediente de referencia que para este acto tengo a la vista, doy fe. — En este estado, los comparecientes expresan: Que declaran protocolizados, mediante esta escritura pública, los estatutos sociales de la sociedad "Oscamar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Yo, el escribano autorizante, dejo constancia: Que se abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre la suma de dos millones de pesos moneda nacional que por este acto se emite con la presentación de la declaración jurada mensual. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — M. Miel Asquia. — A. M. Díaz Bialet. — J. Atares. — María Felisa Riera de Atares. — A Rossi. — S. A. Lerin de Rossi. — Zulema Piccardo de Gianotti. — Victorio L. Fazzare. — Emma F. de Nicolini. — Ida F. de Uriarte Gondra. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Maino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y siete del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos a mi cargo, doy fe — Para la sociedad "Oscamar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" expido el presente primer testimonio extendido en diez sellos de actuación notarial números: diez millones a cuatrocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y ocho; diez millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y nueve; diez millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos sesenta y dos; diez millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos sesenta y uno y correlativos del diez millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos sesenta y tres, al diez millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos sesenta y seis; y números diez millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos sesenta y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Carlos A. Maino.

Buenos Aires, 9 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.200 — e. 24|6 Nº 84.086 v. 24|6|69

KURT WILDAU GRANITOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 15 de mayo de 1969, pasada ante el Escribano Moisés Vengerow, la sociedad KURT WILDAU GRANITOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, por asamblea de fecha 31 de marzo de 1969 y aprobado por resolución ministerial de fecha 2 de abril de 1969, Resolución I. G. J. Nº 487, ha reformado el artículo 7º de los Estatutos en la siguiente forma: — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo dos y máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos, un Presidente y un vicepresidente, este último funcionará en reemplazo del primero, en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.

Buenos Aires, junio 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920.— e. 24|6 Nº 84.090 v. 24|6|69

FADEPAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto·

Escritura número mil sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Leonardo Henquin, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Zulema Rynkiewicz, nacido el doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con cédula de identidad número cinco millones ciento veinticuatro mil ochocientos treinta, de Capital Federal, domiciliado en la calle Medrano número ochocientos ochenta y siete, octavo piso, departamento veintiocho, de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de don Rodolfo Guillermo Pérez, que asegura es casado en primeras nupcias con doña María Esther López Ontiveros, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón siete mil ochocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Directorio número cuatro mil doscientos trece, Pabellón dieciocho, departamento A, de esta Ciudad; don Edgardo Adrián Menéndez, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Yolanda Castrogiovani, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ocho, domiciliado en la calle Billinghurst número doscientos ochenta y seis, quinto piso, departamento número veinte, de esta ciudad; don Juan Carlos Andrieu, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Cándida Mercedes Estilles, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil noventa y seis, domiciliado en la calle General Urquiza número dos mil setecientos sesenta, de Florida Provincia de Buenos Aires; don Juan Gabriel Aquilino Villanueva, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Cayetana Esther Incardona, argentino, con libreta de enrolamiento número siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en la calle General Paunero número ochocientos sesenta y nueve, de Sarandí, Provincia de Buenos Aires; doña Delia Beatriz Crosa de Acuña, que asegura es casada en primeras nupcias con don Domingo Edgardo Acuña, argentina, con libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ciento ochenta y ocho, domiciliada en la calle Corrientes número tres mil novecientos dieciséis, primer piso, departamento B, de esta ciudad; don Pedro Miguel Nicosia, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Edelmira Digilio, argentino, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Almirante Cordero número tres mil seiscientos noventa y tres, de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Vito Della Vecchia, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Rosa Delli Gatti, italiano, con cédula de identidad número tres millones novecientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y seis, de Capital Federal, domiciliado en la calle Juan de Garay número doscientos veintiuno, de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Salvador Gaudio, que asegura es soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa mil ciento ochenta y ocho, domiciliado en la calle Juan de Garay número doscientos veintiuno, de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; don Gerardo Roberto Vodopiriz, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Nelva Rebecca Estevez, argentino, con libreta de enrolamiento número ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle San Martín número cuatrocientos sesenta y uno, del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y don Miguel Delli Gatti, que asegura es soltero, italiano, con cédula de identidad número cinco millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, de Capital Federal, domiciliado en la calle Rosales número ciento noventa y cinco, de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; en mérito al poder especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiuno de febrero del corriente año, pasada al folio ochocientos ochenta de este Registro y protocolo corriente, con facultades suficientes para este otorgamiento, al que me remito, doy fe. Y el compareciente asegurándome que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna, en el carácter expresado, dice: Que por la presente viene a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que girará en esta ciudad bajo la denominación de "Fadepal Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida con fecha primero de marzo del corriente año, por lo que solicita de mí, el autorizante, que de acuerdo con las disposiciones vigentes, proceda a transcribir en este Registro a mi cargo, el texto del Acta Constitutiva, del Estatuto Social y resolución de la Inspección General de Justicia acordando a la sociedad de referencia la personería jurídica, dejando así transcriptas las piezas pertinentes del expediente número treinta mil ochocientos treinta y nueve de la referida Inspección, todo lo que por su orden, dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Rodolfo Guillermo Pérez, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Directorio 4231, Capital Federal, L. E. 1.007.845; Edgardo Adrián Menéndez, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Billinghurst 286, Capital Federal, L. E. 4.947.408; Juan Carlos Andrieu, argentino, casado, comerciante, domiciliado en General Urquiza 2760, Florida, Provincia de Buenos Aires, L. E. 4.247.096; Juan Gabriel Aquilino Villanueva, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Paunero 869, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, L. E. 7.469.892; Delia Beatriz Crosa de Acuña, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Corrientes 3916, Capital Federal, L. E. 4.450.188; Vito Della Vecchia, italiano, casado, industrial, domiciliado en Juan de Garay 221, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, C. I. 3.941.756; Antonio Salvador Gaudio, argentino, soltero, industrial, con domicilio en Juan de Garay 211, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, L. E. 4.290.188; Pedro Miguel Nicosia, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Almirante Cordero 3693, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, L. E. 4.683.355; Roberto Gerardo Vodopiriz, argentino, casado, comerciante, domiciliado en San Martín 461, San Martín, Provincia de Buenos Aires, L. E. 153.359 y Miguel Delli Gatti italiano, soltero, comerciante, domiciliado en Rosales 195, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, C. I. 5.753.443, todos mayores de edad y personas hábiles y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "FADEPAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tiene por objeto: Actividades industriales: Fabricación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de productos de la industria metalúrgica, en especial paliers y repuestos para rodados o accesorios para los mismos, con materias primas propias de su producción anterior o adquiridas. Actividades Comerciales: importación, exportación, compra, venta y consignación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, especialmente del ramo automotor; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 14.000.000 (catorce millones de pesos moneda nacional), representado por un mil cuatrocientas (1.400) acciones de m$n. diez mil valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 2.800.000), clase "A"; e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — Rodolfo G. Pérez 35 — A — 35.000; Edgardo A. Menéndez — 35 — A — 35.000; Juan C. Andrieu — 35 — A — 35.000; Juan G. A. Villanueva — 35 — A — 35.000; Delia B. C. de Acuña — 35 — A — 35.000; Vito Della Vecchia — 35 — A — 35.000; Antonio S. Gaudio — 35 — A — 35.000; Pedro M. Nicosia — 15 — A — 15.000; Roberto G. Vodopiriz — 10 — A — 10.000; Miguel Delli Gatti — 10 — A — 10.000. — 280 — 280.000. — La integración se efectúa en su totalidad efectivo dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rodolfo Guillermo Pérez. Vicepresidente a Vito Della Vecchia, Secretario a Juan Carlos Andrieu. Vocales a Edgardo Adrián Menéndez, Juan Gabriel Aquilino Villanueva, Delia Beatriz Crosa de Acuña, Antonio Salvador Gaudio, Síndico Titular a Jorge Julio Zabala y Síndico suplente a Leonardo Henquin. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo Guillermo Pérez y Leonardo Henquin, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando indistintamente o en forma conjunta. — Entre líneas: a los Señores. Vale. — S|testado: tres. Vale. — V. Della Vecchia. — M. D. Gatti. — E. A. Menéndez. — Juan Andrieu. — Roberto G. Vodopiriz. — D. B. de Acuña. — J. Villanueva. — P. Nicosia. — A. Gaudio: — R. Pérez. — En mi carácter de Escribana Adscripta del Registro de Contratos Públicos Nº 351 de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden, corresponden y han sido puestas en mi presencia por don Vito Della Vecchia, don Miguel Delli Gatti, don Edgardo Adrián Menéndez, don Juan Carlos Andrieu, don Roberto Gerardo Vodopiriz, don Juan Gabriel Aquilino Villanueva, don Pedro Miguel Nicosia, don Antonio Salvador Gaudio, don Rodolfo Guillermo Pérez y doña Delia Bea-

triz Crosa de Acuña, quienes son personas de mi conocimiento. doy fe. — Buenos Aires, marzo 1º de 1969. — Raspado: Villanueva. Vale. — Julia Vitaver. — Está su sello. — "Buenos Aires, 30 Abr. 1969. — Expte. Nº 30.839. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia. resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fadepal Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta ciudad el 1º de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Está su firma. — Resolución Nº 10813. — Fdo: Julia Vitaver. Escribana. — Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — S|r.: "junio" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.400.- e.24|6 Nº 84.102 v.24|6|69

TOYOKAWA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Protocolización de estatutos: "Toyokawa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Número trescientos sesenta. En Buenos Aires. Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano nacional autorizante, comparece don Chshu Yohena, japonés, casado en primreas nupcias con doña Asami Yohema, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número tres millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos diez y siete, domiciliado en la calle Burera número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe: así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, y además en nombre y representación de los señores don Seiki Kina, casado en primeras nupcias con doña Michie Ishikawa, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos once mil setecientos setenta, domiciliado en la calle Iriarte número dos mil doscientos setenta y ocho, de este vecindario; don Eiji Morito, casado en primeras nupcias con doña Yoshi Uema, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número dos millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil cuatrocientos cincuenta, de este vecindario; don Chishin Yohena, casado en primeras nupcias con doña Haruko Ishikawa, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliado en la Avenida San aMrtín número dos mil ochocientos veintitrés, Lomas del Mirador; don Seishun Kina, casado en primeras nupcias con doña Turuko Kina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Villa Luján número mil setecientos cuarenta y uno, Lanús; don Seikyo Kina, casado en segundas nupcias con doña Toshiko Higa, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos once mil setecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Salta número novecientos diez y nueve, Lanús; don Kazen Higa, csado en primeras nupcias con doña Keiko Mathumoto, floricultor, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones ocho mil quinientos sesenta, domiciliado en la localidad de Ministro Rivadavia, Burzaco; don Kenshio Kuba, casado en primeras nupcias con doña Toshiko Iraha, floricultor, con Cédula de Identidad de la Provincia: de Buenos Aires número dos millones cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la localidad de Ministro Rivadavia, Burzaco; don Shogi Yamasato, casado en primeras nupcias con doña Kame Kuba, floricultor, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número cuatrocientos tres mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en la localidad de Ministro Rivadavia, Burzaco; y de don Chiyu Yohena, casado en primeras nupcias con doña Saeko Toguchi, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Provincias Unidas número seis mil setecientos cincuenta, Isidro Casanova, los siete últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, todos de nacionalidad japonesa, mayores de edad, personería que acredita a mérito del poder especial otorgado por escritura de fecha treinta de abril del año en curso, ante mí, al folio quinientos noventa y dos, del protocolo corriente de este mismo Registro, a mi cargo, doy fe. Y el señor Yohena, dice: Que por documento privado de fecha treinta de abril último, juntamente con sus mandantes, constituyeron en esta ciudad, la sociedad "Toyokawa Sociedad Anónima Comrecial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobaron sus estatutos, efectuaron la correspondiente suscripción de acciones y designaron las primeras autoridades de la misma, habiendo además, autorizado a los señores Chshu Yohena y Eiji Morito, para que, actuando indistintamente, realizaran todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive a la denominación. Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los estatutos sociales, se formó el expediente número treinta y un mil trescientos siete año mil novecientos sesenta y nueve, ed la Inspección General de Justicia, del cual resulta: Que, previos los trámites de estilo, fueron aceptados por la nombrada Inspección los estatutos presentados que corren de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con la modificación de oficio de fojas doce, y la modificación de oficio del acta constitutiva en la forma que obra a fojas doce, y obtuvieron la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación según resolución número once mil diez y seis. Y el compareciente continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado, viene por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituida la sociedad "Toyokawa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", elevando a escritura pública sus estatutos, los que han quedado redactados en la forma que a continuación ce transcriben, juntamente con el acta de constitución que obra de fojas una a fojas tres, y la mencionada resolución que obra a fojas trece, todo lo que es del siguiente tenor: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos rise, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores Chishu Yohena, japonés, casado, domiciliado en Burera Nº 3484; Eiji Morito, japonés, casado, domiciliado en Mendoza 2450; Seiki Kina, japonsé, casado, domiciliado en Iriarte 2278; los tres domiciliados en esta ciudad; Chishin Yohena, japonés, casado, domiciliado en la Avenida San Martín Nº 2823, de la localidad de Lomas del Mirador; Seishun iKna, japonés, casado, domiciliado en Villa Luján Nº 1741, de la localidad de Lenús; Seikyo iKna, japonés, casado, domiciliado en Salta Nº 919, de la localidad de Lanús; Kazen Higa, japonés, casado, domiciliado en Ministro Rivadavia de la localidad de Burzaco; Kenshio Kuba, japonés, casado, domiciliado en Ministro Rivadavia, de la localidad de Burzacoé Shogi Yamasato, japonés, casado, domiciliado en Ministro Rivadavia, de la localidad ded Burzaco; y Chiyu Yohena, japonés, casado, domiciliado en Provincias Unidas Nº 6750, de la localidad de Isidro Casanova, domiciliados los siete últimos en localidades de la Provincia de Buenos Aires todos ellos mayores de edad, y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TOYOKAWA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su tírmino de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta al por mayor y al por menor de bienes, repuestos y accesorios indnstriales, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, producto sy frutos del país a del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria metalúrgica, textil, plástica, maderera, pesquera y de la alimentación; Financieras: Mediante el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas tuidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y compra venta de títulos, acciones y otros valores; dar y tomar en préstamo, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y|o administración de toda clase de inmuebles, sean urbanos o rurales, dentro de las normas legales vigentes o que en el futuro se dictaren, incluso las del régimen de la propiedad horizontal, y su administración; y Agropecuarias: Por la promoción y realización de toda clase de negocios agropecuarios; mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas, apícolos, pudiendo tratarse de establecimientos propios o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones. — Las series primera, segunda y tercera, serán de acciones ordinarias, al portador, pertenecientes a la clase A, con derecho a 5 (cinco) votos cada acción y la serie cuarta, de acciones ordinarias al portador, pertenecientes a la clase B, con derecho a 1 (un) voto cada acción. —Las cuatro series emitidas son totalmente suscriptas por los accionistas contitutivos en forma proporcional, es decir que cada uno de los señores Chishu Yohena, Eiji Morito, Seiki Kina, Chishin Yohena, Seishun Kina, Kazen Higa, Seikyo Kina, Kenshio Kuba, Shogi Yamasato, Chiyu Yohena; han procedido a suscribir 300 (trescientas) acciones ordinarias al portador, de la clase A, por un valor nominal de m$n 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional) y 100 (cien) acciones ordinarias, al portador, de la clase B, por un valor nominal de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional), lo que hace un total de suscripción por cada accionista de m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional). — La integración se efectúa en dinero efectivo y se procede en este acto a integrar por cada uno de los accionistas el 10 (diez) por ciento del valor suscripto, lo que hace un total del capital integrado de m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Chishu Yohena; vicepresidente a Eiji Morito; vocal a Seiki Kina; suplentes, no se designan. Síndico titular a Chishin Yohena y Síndico suplente a Shogi Yamasato. — Cuarto: Autorizar a los señores Chishu Yohena y Eiji Morito a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcional en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Chishu Yohena — E. Morito — Seiki Kina — Chishin Yohena — S. Kina — Seikyo Kina — Kazen Higa — Kenshio Kuba — Shogi Yamasato — Chiyu Yohena. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos, de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Chishu Yohena — Eiji Morito — Seiki Kina — Chishin Yohena — Seishun Kina, Seikyo Kina — Kazen Higa — Kenshio Kuba — Shogi Yamasato y Chiyu Yohena, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Raspado: "quienes". Vale. — Hay un sello. — Carlos A. Maino". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Toyokawa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital autorizado se fija en $ 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de $ 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en series. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año(s) siendo reelegibles. — Decimoprimero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 may. 1969. — Expte. N. 31.307. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del eDcreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Toyokawa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 30 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 6 de mayo del citado año, cuya acta de constitución provisoria obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de oficio de fs. doce (fojas doce), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con la modificación de oficio de fs. 12 (foja doce). — 2º — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia — Resolución Nº 11.016". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias originales del expediente de referencia que para este acto tengo a la vista, doy fe. — En este estado el compareciente, expresa: Que declara protocolizado mediante esta escritura pública los estatutos sociales de la sociedad "Toyokawa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Yo el Escribano autorizante, dejo constancia: Que se abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, que por este acto se emite con la presentación de la declaración jurada mensual. — Leída que es la presente escritura, por mí, el Escribano Nacional autorizante, el compareciente se ratifica en el contenido de la misma y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Chishu Yohena. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Maino. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio setecientos veintisiete, del Registro número trescientos ochenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Yoyokawa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente Primer testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial números diez millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve, y correlativos del diez millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y uno, al diez millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y siete, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Carlos A. Maino. — Buenos Aires, 9 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.000.— e.24|6 Nº 84.087 v.24|6|69

BRUMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura cuatrocientos treinta y tres. — En la ciudad de Martínez Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Héctor Costas, argentino, comerciante, soltero. nacido el diecisés de mayo de mil novecientos treinta y tres, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número clatro millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en la calle José Bonifacio número ochocientos diecisiete, de la Capital Federal; de tránsito en ésta, mayor de edad, al que doy fe, conozco, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores; Doña María del Carmen Costas de Barletta, argentina, profesora, viuda de sus primeras nupcias, nacida el veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y siete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones seiscientos setenta mil quinientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle José Bonifacio número cchocientos diecisiete de la Capital Federal; don Emilio González Ortiz, español, empleado, casado en primeras nupcias con doña Celia Recrocio, nacido el once de agosto de mil ochocientos noventa y seis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número tres mil cuatrocientos cincuenta, piso primero, departamento dos, de la Capital Federal; don José Núñez, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Shirley Marina Taborda, nacido el siete do mayo de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos veintiocho, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos

treinta y nueve, piso sexto, departamento L, de la Capital Federal; doña María del Carmen Alonso de Campos, española, ama de casa, viuda de sus primeras nupcias, nacida el siete de abril de mil novecientos cuatro con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y un mil trescientos noventa y cinco, domiciliada en la calle José Bonifacio número ochocientos diecisiete, de la Capital Federal; don Juan Carlos Pedro Marotta, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Marta Teresa Dognibene, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número setecientos noventa y siete mil ochocientos ocho, domiciliado en la calle Ciento Dieciséis número mil setecientos treinta y ocho, La Plata, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Salvador Antonio Vuotto, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elvira Albastray, nacido el quince de septiembre de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos sesenta mil quinientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Brandsen número trescientos doce, Temperley, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Germán Llaneza Suárez, español, empleado, casado, nacido el trece de noviembre de mil novecientos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y dos mil cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil noventa y seis, de la Cap. Fed.; don Emilio Alfredo Gravier, argentino, casado, contador público, nacido el once de marzo de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil veintiuno, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil doscientos setenta y dos, piso cuarto, departamento A. de la Capital Federal; y don Osvaldo René González, argentino, empleado, casado, nacido el nueve de septiembre de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis, domiciliado en la calle Gorriti número trescientos ochenta y ocho, Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, personería que justifica con el poder especial que le otorgaron en el artículo cuarto del acta constitutiva, que se transcribirá más adelante. — Y el señor Héctor Costas, por sí y por la representación que ejerce, dice: Que con fecha veintiuno de abril del corriente año, reunidos en asamblea, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Bruma" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y sancionaron su estatuto, el que fue aprobado por resoluciöón de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, bajo el número once mil treinta y siete, de fecha diecinueve de mayo de corriente año, que por la presente escritura vienen a dejar constituida en forma definitiva la sociedad mencionada y a reducir a escritura pública, el acta constitutiva, el estatuto y la resolución citada, que en sus originales tengo a la vista y dicen así: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Héctor Costas, María del Carmen Costas de Barletta, Emilio González Ortiz, José Nuñez, María del Carmen Alonso de Campos, Juan Carlos Pedro Marotta, Salvador Antonio Vuotto, Germán Llaneza Suárez, Emilio Alfredo Gravier y Osvaldo René González, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará BRUMA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos, de productos farmacéuticos, químicos y químicos industriales, especialidades medicinales, productos cosméticos, dietéticos, odontológicos, veterinarios, artículos de perfumería, tocador y uso higiénico, insecticidas y|o plaguicidas, drogas, productos químicos y opoterápicos en general. — 2) Comerciales: Mediante la compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, poductos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, y mandatos, pudiendo dedicarse asimismo al comercio de importación y exportación. — 3) Inmobiliarias: Por la compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal u otros que en el futuro se crearen. — 4) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso del público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series de doscientos mil pesos moneda nacional, cada serie. e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año y la asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la totalidad, o sea, diez series de acciones ordinarias al portador, de clase A, con derecho a cinco votos cada acción, habiéndose suscripto de esta emisión el veinte por ciento, e integrado el diez por ciento de la suscripción, según detalle a continuación. Accionista suscripción: Cantidad acciones, clase, monto, integración forma de integración: Héctor Costas 1.000 A — 100.000 — 10.000, efectivo, María del Carmen Costas de Barletta 1.000 A 100.000 — 10.000, efectivo; Emilio González Ortiz 500 A — 50.000 — 5.000, efectivo; José Núñez 200 A 20.000 — 2.000, efectivo; María del Carmen Alonso de Campos 500 A 50.000 — 5.000, efectivo; Juan Carlos Pedro Marotta 200 A 20.000 — 2.000, efectivo; Salvador Antonio Vuotto 150 A 15.000 — 1.500, efectivo; Germán Llaneza Suárez 150 A 15.000 — 1.500, efectivo; Emilio Alfredo Gravier 150 A 15.000 — 1.500, efectivo; Osvaldo René González 150 A 15.000 — 1.500, efectivo. — 4.000 — 400.000 — 40.000. — Se deja constancia que las integraciones detalladas en este punto, fueron hechas por los accionistas allí indicados, en dinero efectivo y con capitales propios. — El saldo de integración, del noventa por ciento de la suscripción, se hará efectivo en la oportunidad en que lo resuelva el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, a las siguientes personas: Presidente: Héctor Costas; Vicepresidente: María del Carmen Costas de Barletta; Director titular: María del Carmen Alonso de Campos; Director suplente: José Núñez; Síndico titular: Emilio Alfredo Gravier y Síndico suplente: Osvaldo René González. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Costas, María del Carmen Costas de Barletta y Emilio Alfredo Gravier a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y además conferir poder especial irrevocable a favor de los nombrados Sres. Héctor Costas, María del Carmen Costas de Barletta y Emilio Alfredo Gravier para que también, actuando conjunta, separada o alternativamente, otorguen y firmen en su oportunidad, la escritura de constitución definitiva, conforme a los presentes estatutos, aprobados por la Inspección General de Justicia, con las cláusulas de estilo". — "Leída que les fue ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — H. Costas — M. C. C. de Barletta — Emilio González Ortiz — José Núñez — Carmen A. de Campos — J. Marotta - S. Vuotto - G. Llaneza - Emilio A. Gravier - O. González. - Hay un sello. — Ante mí: E. A. Udaquiola Holmberg". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Expte. N. 31.254. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bruma" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, el 22 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 10 (fojas diez), y sus estatutos desde fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) a fs. 9 (fojas nueve). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 11.037". — Lo transcripto es copia fiel del original que tengo a la vista en el expediente número A treinta y un mil doscientos cincuenta y cuatro. — Leída que le fue, ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. — H. Costas. — Hay un sello. — Ante mí: E. A. Udaquiola Holmberg. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil treinta y tres del Registro número veintitrés, a mi cargo, doy fe. — Hay un sello. — E. A. Udaquiola Holmberg, Escribano.

Buenos Aires, 6 de junio de 1969. —

$ 14.400.— e.24|6 Nº 84.147 v.24|6|69

RAVENA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.905. — Primer Testimonio. Número mil cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña María Inés Causa de Alemán, casada, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos setenta y ocho, piso cuarto, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Domingo Córdoba Arán, casado, don Aquiles Cairoli, casado; Francisco Ignacio Vázquez, casado; Jorge Emilio Kiernan, casado; Francisco Ignacio Vázquez (h), soltero; Sebastián Antonio Rodríguez, casado; María Lidia Vázquez, soltera; Rosa Di Lonardo, divorciada; Catalina Graciana Carlos, divorciada, todos con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos setenta y ocho, piso cuarto, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, cuya personería acredita con el Poder Especial Irrevocable que le fuera conferido con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve por ante mí, al folio número mil ciento dieciséis del presente Registro, asegurándome la mandataria su plena vigencia y conteniendo facultades suficientes para este otorgamiento. Y en tal carácter la compareciente expresa: Que mediante documento de fecha veinte y nueve de marzo del corriente año, juntamente con sus representados constituyó la razón social "Ravena Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" redactando en ese mismo acto los Estatutos Sociales. Que por Expediente número treinta y un mil diez y seis de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el Inspector General de Justicia con fecha veinte y cinco de abril del corriente año por Resolución número diez mil setecientos setenta y nueve. Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, vienen por este acto a elevar a instrumento público, el Acta Constitutiva, Estatutos Sociales ambas con las modificaciones pertinentes y la Resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia que en el orden indicado dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 días del mes de marzo de 1969, se reúnen los señores Domingo Córdoba Arán, Aquiles Cairoli, Francisco Ignacio Vázquez, Jorge Emilio Kiernan, María Inés Causa de Alemán, Francisco Ignacio Vázquez (h), Sebastián Antonio Rodriguez, María Lidia Vázquez, Rosa Di Lonardo y Catalina Graciana Carlos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "RAVENA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comercial: la compra, venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industrial: la elaboración, transformación o explotación de maquinarias y materiales utilizados en la construcción, y de los productos subproductos relativos a las industrias metalúrgica y química; c) Financiero: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedad, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliario: por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos m|n. representado por cinco mil acciones de mil pesos m$n. valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Integración — Monto — Domingo Córdoba Arán, 150, Ord. 5 vts. 15.000. — Aquiles Cairoli 200, Ord. 5 vts. — 20.000. — Francisco I. Vázquez 150, Ord. 5 vts. 15.000. — Jorge Emilio Kiernan, 200, Ord. 5 vts. 20.000. — María Inés C. de Aleman, 50, Ord. 5 vts. 5.000. — Francisco I. Vazquez (h), 50, Ord. 5 vts. 5.000. — Sebastián A. Rodríguez, 40, Ord. 5 vts. 4.000. — María Lidia Vázquez, 60, Ord. 5 vts. 6.000. — Rosa Di Lonardo, 70, Ord. 5 vts. 7.000. — Catalina G. Carlos, 30 Ord. 5 vts. 3.000. — Los accionistas integran el 10 o|o de las acciones suscriptas. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y el fiscalizador: Presidente a Domingo Córdoba Arán, Vicepresidente a Aquiles Cairoli, Vocal a Francisco Ignacio Vazquez, Síndico titular a Jorge Emilio Kiernan y Síndico suplente a Rosa Di Lonardo. — Cuarto: Autorizar a Jorge Emilio Kiernan y a María Inés Causa de Alemán a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Domingo Córdoba Arán. — A. Cairoli. — Francisco I. Vázquez (h). — Sebastián A. Rodríguez. — María Lidia Vázquez. — Rosa Di Lonardo. — Catalina G. Carlos. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 Abr. 1969. Expte. N. 31.016. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ravena Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 29 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 14 de abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de oficio de fs. 11 vta. (fojas once vuelta), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con la modificación de oficio de fs. 11 vta. (fojas once vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad de-

berá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.779. — E. Lanzani. Escribano.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000. — e.24|6 Nº 84.362 v.24|6|69

EVAM

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número: Doscientos sesenta y tres. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Eduardo Daniel Becher, argentino, casado, mayor de edad, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.728.639, domiciliado en Tucumán 2163, de esta ciudad; don Silvio Becher, argentino, casado, mayor de edad, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.728.172, con igual domicilio que el anterior; don Jaime Becher, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 909.490, con igual domicilio; doña Edith Wainstein de Becher, argentina, mayor de edad, casada, ocupada en quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.616.719, con el mismo domicilio; doña Clara Baitelman de Becher, argentina, casada, mayor de edad, ocupada en quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.976.369, con igual domicilio; don Raimundo Pedro Grittini, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.862.775, con el mismo domicilio; don Jorge Laski, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.209.328, con igual domicilio; don Julio Narciso Ardison, argentino, soltero, mayor de edad, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.138.376, con el mismo domicilio; doña Gladys Dimpna Sánchez, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, con libreta cívica número 3.972.968, domiciliada en Carabobo 1443, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y doña María Teresa Lucero, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.209.277, domiciliada en Tucumán número 2163 de esta ciudad. Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública, el acta de constitución, el estatuto y la resolución aprobatoria respectiva, de la sociedad constituida entre ellos con la denominación de "Evan, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera", a cuyo efecto me ponen de manifiesto el Expediente de la Inspección General de Justicia N. treinta mil seiscientos setenta y cinco, del que paso a transcribir literalmente, en su texto definitivo los citados documentos, que dicen así Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Eduardo Daniel Becher, Silvio Becher, Jaime Becher, Edith Wainstein de Becher, Clara Paitelman de Becher, Raimundo Pedro Grittini, Jorge Laski, Julio Narciso Ardison, Gladys Dimpna Sánchez, María Teresa Lucero y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EVAM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA", b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: 1) Comerciales· Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaborada o semielaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restriccin ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. 2) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización colonización, subdivisión, administración, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 3) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagues, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; 4) Financieras: Mediante aportes de capitales o personas a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizararse, préstamos a interes y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 10 series. e) El directorio estará compuesto de 2 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración - Monto - Eduardo Daniel Becher 250, Ord. 5 v. 2.500; — Silvio Becher, 250, Ord. 5 v. 2.500. — Jaime Becher, 250, Ord. 5 v. 2.500. — Edith Wainsteins de Becher, 9.000, Ord. 5 v. 90.000. — Sara Baitelman de Becher, 9.000, Ord. 5 v. 90.000. — Raimundo Pedro Grittini, 250, Ord. 5 v. 2.500. — Jorge Laski, 250, Ord. 5 v. 2.500. — Julio Narciso Ardison, 250, Ord. 5 v. 2.500. — Gladys Dimpna Sanchez, 250, Ord. 5 v. 2.500. — María Teresa Lucero, 250, Ord. 5 v. 2.500. — (Totales) 20.000. — Ord. 5 v. 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a: Eduardo Daniel Becher. Vicepresidente a. Silvio Becher. Vocales a: Jaime Becher, Síndico titular a Edith Wainstein de Becher y Síndico suplente a Clara Baitelman de Becher. — Cuarto· Autorizar a Silvio Becher y Eduardo Daniel Becher a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: Eduardo Becher, Silvio Becher, J. Becher. Edith Wainstein de Becher. Clara B. de Becher. A. P. Grittini. J. Laski. — J. N. Ardison. G. D. Sánchez. Marta Teresa Lucero. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547, de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Eduardo Daniel Becher, Silvio Becher, Jaime Becher, Edith Wainstein de Becher, Clara Baitelman de Becher, Raimundo Pedro Grittini, Jorge Laski, Julio Narciso Ardison, Gladys Dimpna Sánchez, María Teresa Lucero, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Julio Fabio Dubson. Hay un sello que dice: Julio Fabio Dubson. Escribano. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 22 Abr. 1969. Expte. N. 30.675. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Evam, Sociedad Anónima Comercial. Inmobiliaria, Constructora y Financiera", constituida en esta ciudad el 1º de noviembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 19 de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta). y sus estatutos desde fs 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 12 (fojas doce). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Firmado: Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.732. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. En consecuencia los comparecientes dejan definitivamente constituida a la sociedad "Evam, Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria, Constructora y Financiera", y elevados a escritura pública el acta de su constitución, el estatuto y la pertinente resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia. Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — E. Becher. — S. Becher. — J. Becher. — Edith Wainstein de Becher. — Clara B. de Becher. — R. P. Grittini. — J. Laski. — J. N. Ardison. — G. D. Sánchez. — María Teresa Lucero. — (Está mi sello). — Ante mí: D. Novacovsky — Escribano Público. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro de Contratos Públicos, quinientos siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio fotocopiado en ocho fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una firma que dice: D. Novacovsky. Escribano público. — Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Entre líneas: oleoductos. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.- e.24|6 Nº 84.384 v.24|6|69

COMERCIAL OESTE

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y seis. — En Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Jacinto Fidel Corraro, matrícula número cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos diecinueve, mayor de edad, soltero, domiciliado en Miguel Calderón número ciento treinta y cuatro, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, profesión comerciante; don Oscar Antonio Mundo, matrícula número cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres, mayor de edad, soltero, domiciliado en Pintos número noventa y seis, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, profesión comerciante; don Oliverio Luis Capellini, matrícula número novecientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y dos, mayor de edad, casado, domiciliado en Avenida Villarino número cuarenta y cinco, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, profesión comerciante; don Juan José Corraro, matrícula número cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro, mayor de edad, casado, domiciliado en Arenales número doscientos veintitrés, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, profesión comerciante; don Luis Alberto Capellini, matrícula número cuatro millones novecientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos, mayor de edad, soltero, domiciliado en Avenida Villarino número cuarenta y cinco, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, profesión trabajador independiente; don Oliverio Luis Capellini (h), matrícula número dos millones doscientos tres mil cincuenta y seis, mayor de edad, soltero, domiciliado en Avenida Villarino número cuarenta y cinco, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, profesión trabajador independiente; don Julio César Marchetto, matrícula número cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y ocho, mayor de edad, casado, domiciliado en Avenida Ceballos número ciento quince, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, profesión abogado; don Juan López Prado, matrícula número novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos nueve, mayor de edad, casado, domiciliado en Miguel Calderón número doscientos sesenta, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, profesión trabajador independiente; don Osvaldo Antonio Frediani, matrícula número cuatro millones novecientos cuarenta mil trescientos treinta y ocho, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Veintidós de Octubre número trescientos treinta y siete, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, trabajador independiente; y don Luis Benigno Fernández, matrícula número cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho, mayor de edad, casado, domiciliado en Pellegrini número ciento cincuenta y nueve, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, profesión contador público nacional; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen: Que el día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron por Acta Constitutiva la Sociedad "Comercial Oeste, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que presentada la documentación a la Inspección General de Justicia el señor Inspector don Enrique Zaldívar, por Resolución de fecha siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve, autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, estableciendo que al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tuviera en cuenta la modificación de oficio corriente a fojas ocho vuelta introducida al Acta de Constitución provisional, de fojas uno y dos, y a sus estatutos de fojas tres a fojas cuatro del Expediente N. treinta mil setecientos treinta y dos de la Inspección General de Justicia. Y a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la Sociedad "Comercial Oeste, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Social con sus modificaciones y Resolución aprobatoria referida, así como el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, que he tenido a la vista en el expediente referido, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Jacinto Fidel Corraro, Oscar Antonio Mundo, Oliverio Luis Capellini, Juan José Corraro, Luis Alberto Capellini, Oliverio Luis Capellini (h), Julio César Marchetto, Juan López Prado, Osvaldo Antonio Frediani, Luis Benigno Fernández. — Todos los comparecientes argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero:

Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMERCIAL OESTE, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: A) Financieras: mediante la concesión de préstamos, con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. —

Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — B) Inmobiliarias: mediante la adquisición, administración y explotación, arrendamiento, venta y|o permuta de toda clase de bienes raíces, urbanos y|o rurales, fraccionamientos y|o loteos. — C) Comerciales: mediante la compra, venta y|o consignación, exportacion, importación, cesión, representación, mandato, comisión, y explotación de toda clase de bienes muebles y|o mercaderías. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones (10.000.000.—) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. cien (100) valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series de quinientos mil (500.000.—) pesos m|nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durasá tres (3) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco (5) votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Oliverio L. Capellini, 4.500, ordinarias, 45.000; Juan José Corraro, 4.500, ordinarias, 45.000; Oscar Antonio Mundo, 4.500, ordinarias, 45.000; Jacinto F. Corraro, 4.500, ordinarias, 45.000; Luis A. Capellini, 250, ordinarias, 2.500; Oliverio L. Capellini (h), 250, ordinarias, 2.500; Juan López Prado, 250, ordinarias, 2.500; Julio C. Marchetto, 500, ordinarias, 5.000; Osvaldo A. Frediani, 250, ordinarias, 2.500; Luis B. Fernández, 500, ordinarias, 5.000. — La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oliverio Luis Capellini; Vicepresidente a Juan José Corraro; Vocales a Oscar Antonio Mundo y Jacinto Fidel Corraro; Suplentes a Osvaldo Antonio Frediani y Julio César Marchetto; Síndico Titular a Luis Benigno Fernández y Síndico suplente a Juan López Prado. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Traverso Laclau y Luis Benigno Fernández a fin de que conjunta, separada alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominació . — Hay diez firmas. — Siguen las certificaciones al margen. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos

Aires, 7 abril 1969. — Expte. Nº 30.732. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercial Oeste, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta ciudad el 23 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 24 del mes de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fojas 8 vta. (fojas ocho vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.503. "Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran, por ante mí de todo lo que doy fe. — J. Fidel Corraro. — O. A. Mundo. — O. Capellini. — J. J. Corraro. — Luis A. Capellini. — Oliverio Capellini. — J. C. Marchetto. — J. López Prado. — O. A. Frediani. — L. B. Fernández. Ante mí: J. L. López G. de Cardoso. — Está mi sello. Es copia fiel, doy fe.

Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.24|6-Nº 84.327 v.24|6|69

INCO—MOQUEHUA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número sesenta y tres. En Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: Don Martín Oscar Iribas, matrícula número ochocientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco, mayor de edad, casado, domiciliado en Moquehuá, Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación productor agropecuario; Don Angel Francisco Iribas, matrícula número ochocientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y siete, mayor de edad, casado, domiciliado en Moquehuá, Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación productor agropecuario; Don Juan Francisco Romero matrícula número novecientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y cinco, mayor de edad, casado, domiciliado en Moquehuá, Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación comerciante; Don Francisco Valle, matrícula número novecientos treinta y un mil ciento sesenta y ocho, mayor de edad, casado, domiciliado en Moquehuá, Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación comerciante; Don Roberto José Iribas, matrícula número cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta, mayor de edad, soltero, domiciliado en Moquehuá, Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación productor agropecuario; Don Héctor Raúl Iribas, matrícula número cuatro millones novecientos sesenta y un mil ciento veinticuatro, mayor de edad, soltero, domiciliado en Moquehuá, Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación comerciante; Don Carlos Alberto Iribas, matrícula número cuatro millones novecientos sesenta y un mil ciento treinta y cinco, mayor de edad, casado, domiciliado en Moquehuá, Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación comerciante; Don Roberto Poggio, matrícula número cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos nueve, mayor de edad, casado, domiciliado en Moquehuá, Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación empleado; Don Andrés Raúl Mandirola, matrícula número cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil ciento seis, mayor de edad, soltero, domiciliado en Moquehuá, Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación Médico Veterinario; Don Pascual Mazza, matrícula número novecientos treinta y cuatro mil ciento noventa y ocho, mayor de edad, casado, domiciliado en Moquehuá, Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación comerciante; Don Héctor Ernesto Larregina matrícula número cuatro millones novecientos veinticinco mil trescientos sesenta y cuatro, mayor de edad, casado, domiciliado en Moquehuá, Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación empleado; y Don Vicente Perdomenico, matrícula número novecientos veintiséis mil ochenta, mayor de edad, domiciliado en Moquehuá, Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación Productor Agropecuario, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen: Que el día diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron por Acta Constitutiva la Sociedad "Inco-Moquehuá, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que presentada la documentación a la Inspección General de Justicia el señor Inspector don Enrique Zaldivar, por Resolución de fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve, autorzó a la expresada Sociedad para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, estableciendo que al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tuviera en cuenta la enmienda de oficio introducida al Acta de Constitución Provisional, según consta a fojas ocho, y en sus Estatutos de fojas tres a cuatro con igual enmienda de oficio corrida a fojas ocho del Expediente N-treinta mil setecientos treinea y tres de la Inspección General de Justicia. A a sus efectos los compadrecientes dan por definitivamente constituida la Sociedad "Inco-Moquehuá Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Social con sus modificaciones y Resolución aprobatoria referida, así como el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, por la suma de cien mil pesos moneda nacional, que he tenido a la vista en el expediente referido, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Martín Oscar Iribas; Angel Francisco Iribas, Juan Francisco Romero, Francisco Valle, Roberto Oscar José Iribas, Héctor Raúl Iribas, Carlos Alberto Iribas, Roberto Poggio, Andrés Raúl Mandirola, Pascual Mazza, Héctor Ernesto Larregina y Vicente Perdomenico. Todos los comparecientes argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "INCO—MOQUEHUA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o consignación, exportación, importación, cesión, representación mandato comisión y explotación de toda clase de bienes muebles y|o mercaderías. En especial se dedicará a la erplotación de estaciones de servicio para automotores, repuestos y atención mecánica de los mismos así como también su comercialización. b) Industriales: Mediante la producción, transformación, elaboración y fabricación de bienes relacionados con la industria automotriz, mecánica eléctrica y electrónica. c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos, con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concrso público. d) Inmobiliarias y Agropecuarias: mediante la adquisición, administración y explotación, arrendamiento, venta y|o permuta de toda clase de bienes raíces, urbanos y|o rurales, fraccionamientos y|o loteos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones ($ 5.000.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de m$n. cien (100) valor nominal cada una dividido en diez series (10) de quinientos mil (500.000) pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. Roberto Poggio, 2.000 ordinarias 20.000. — Juan F. Romero, 2.000 ordinarias, 20.000. — Francisco Valle, 2.000 ordinarias, 20.000. — Martín O. Iribas, 2.000 ordinarias, 20.000. — Andrés Raúl Mandirola, 400 ordinarias, 4.000. — Héctor F. Larregina, 1.000 ordinarias, 10.000. — Roberto O. J. Iribas, 100 ordinarias, 1.000. — Héctor R. Iribas, 100 ordinarias, 1.000. — Carlos A. Iribas, 100 ordinarias, 1.000. — Pascual Mazza, 100 ordinarias, 1.000. — Vicente Perdomenico, 100 ordinarias, 1.000. — Angel F. Iribas, 100 ordinarias, 1.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Roberto Poggio; Vicepresidente al señor Juan F. Romero; Vocales a los señores Andrés Raúl Mandirola y Héctor F. Larregina; Suplentes a los señores Pascual Mazza y Francisco Valle; Síndico titular al señor Luis Benigno Fernández y Síndico suplente al señor Juan Pedro Lazagabaster. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Traverso Laclau y Luis Benigno Fernández a fin de que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay doce firmas. Siguen las certificaciones. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 2 Abr. 1969. Expte. Nº 30.733. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inco—Moquehuá Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 10 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.474. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que les es, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran por ante mí de todo lo que doy fe. Martín O. Iribas. — A. F. Iribas. — Juan F. Romero. — F. Valle. — Roberto Iribas. — H. R. Iribas. — Carlos A. Iribas. — Roberto Poggio. — A. R. Mandirola. — Pascual Mazza. — Héctor Larregina. — Vicente Perdomenico. Ante mí: J. L. López G. de Cardozo. Está mi sello. Es copia fiel, doy fe.

Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800. — e.24|6-Nº 84.328 v.24|6|69

NAVI - ARTICULOS ALBATROS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento diez y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Héctor Eduardo Rodríguez Eiriz, argentino, casado con doña Edesia García, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.066.787, domiciliado en la calle Almirante Onofre Betbeder número 1268, de esta Capital; don Joaquín Elicegui, español, soltero, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.440.158, domiciliado en la calle Sarachaga número 5569, de esta Capital; don Armando Guillermo Prado, argentino, casado con doña Martha Nélida Lamenza, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.968.421, domiciliado en la calle Arévalo 2825, de esta Capital; don Luis Alfonso Milone, argentino, casado con doña Laura Casa, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 942.278, domiciliado en la calle Montes de Oca número 1015, de esta Capital; don León Saks, argentino, casado con doña Olga Erminda Zorra, perito mercantil, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.576.366, domiciliado en la calle Gascón número 927, piso quinto, departamento 21, Capital; don Víctor Zamenfeld, argentino, casado con doña Sara Elbia Denis, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.609.404, domiciliado en la calle Dickman número 1064, piso octavo "A"; don Bruno Parisi, italiano, casado con doña Emilia Scagliarini, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.425.456, domiciliado en la calle Ministro Brin número 1083, de esta Capital. don Carlos Alberto Ocampo, argentino, casado con doña María Luisa Siquier, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.148.995, domiciliado en la calle Ministro Brin número 1083, de esta Capital; don Mariano Fernando Rovira, argentino, casado con Doña Emilia Encarnación Rodríguez, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.956.178, domiciliado en la calle Tacuarí número 440, de esta Capital; don Antonio Manuel Pardo, argentino, casado con doña Antonia González, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.045.353, domiciliado en la calle Valentín Alsina número 1675 de Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que exponen: Que vienen por ante mí a dejar definitivamente constituida la sociedad "Navi - Artículos Albatros Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y transcriptos, el acta de su constitución y estatutos sociales aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, mediante resolución número diez mil doscientos cincuenta y uno, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, recaída en el expediente número treinta mil doscientos veintiocho, de trámite de la misma, de conformidad con la facultad conferida por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, todo lo que es del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Héctor Eduardo Rodríguez Eiriz, Joaquín Elicegui, Armando Guillermo Prado, Luis Alfonso Milone, León Saks, Víctor Zamenfeld, Bruno Parisi, Carlos Alberto Ocampo, Mariano Fernando Rovira, Antonio Manuel Pardo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará NAVI - ARTICULOS ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sean sociedades constituidas o a constituirse, nominadas o innominadas, de hecho o de derecho, en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes operaciones: Comerciales: Compra venta, importación, exportación y distribución de mercaderías en general, y lo relacionado con la industria naval, materias primas, maquinarias, automotores, semovientes, productos elaborados o semielaborados en general, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Fabricación y producción de los elementos, accesorios o implementos relacionados con la industria naval, desde la fabricación de materia prima, hasta la terminación total de los productos elaborados, sus complementos y afines, ya sea en lo referente a alistamiento y|o equipamiento y construcción de embarcaciones, así como cualquier otra actividad relacionado directa o indirectamente con las mismas. — Financieras: Dar y tomar préstamos, aportes a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados

o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otro de las permitidas por la ley. — Toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción a las contempladas en la ley 18.061 y de otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, explotación de bienes, inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Agropecuarias: La explotación de campos, agricultura, plantaciones de todo tipo, por cuenta propia o de terceros, a la cría de ganado de todo tipo, ya sea de raza, para faena o tambo y su explotación; lanares y su explotación y cualquier otro y su explotación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — H. E. Rodríguez Eiriz 1.000 — 1 voto — 100.000. — Joaquín Elicegui 1.000 — 1 voto — 100.000. — Armando G. Prado 1.000 — 1 voto — 100.000. — Luis A. Milone 1.000 — 1 voto — 100.000.. — León Saks 1.000 — 1 voto — 100.000. — Víctor Zamenfeld 1.000 — 1 voto — 100.000. — Bruno Parisi 1.000 — 1 voto — 100.000. — Carlos A. Ocampo 1.000 — 1 voto — 100.000. — Mariano F. Rovira 1.000 — 1 voto — 100.000. — Antonio M. Pardo 1.000 — 1 voto — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor Eduardo Rodríguez Eiriz. — Vicepresidente a Joaquín Elicegui. — Vocales a Armando Guillermo Prado. — Suplente a. — Síndico titular a Luis Alfonso Milone y Síndico suplente a León Saks. — Cuarto: Autorizar a León Saks a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, como así también aceptar la escritura de constitución definitiva de la sociedad. — H. E. Rodríguez Eiriz — Joaquín Elicegui — A. G. Prado — Luis A. Milone — León Saks — V. Zamenfeld — B. Parisi — Carlos A. Ocampo — R. Rovira — A. M. Pardo. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 279, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Héctor Eduardo Rodríguez Eiriz, de Joaquín Elicegui, de Armando Guillermo Prado, de Luis Alfonso Milone, de León Saks, de Víctor Zamenfeld, de Bruno Parisi, de Carlos Alberto Ocampo, de Mariano Fernando Rovira y de Antonio Manuel Pardo y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1969. — Hay un sello. — Juan José Vázquez. — Nº 30.328, Buenos Aires, 19 de mar. 1969. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto N. 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo prescripto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329 63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Navi Artilulos Albatros Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 4 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 10 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con 1 modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) y la inclusión de oficio en el art. 3º de la parte final de fs. 3 (fojas tres). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 10.251. — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente mencionado, en el cual a fojas siete corre boleta de depósito a la orden conjunta de la sociedad y la Inspección General de Justicia por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Bajo los artículos procedentes queda constituida definitivamente la sociedad "Navi Artículos Albatros Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", consintiendo los comparecientes que no expidan los testimonios que fueren necesarios a los fines de su publicación, inscripción y demás que corresponda. — La presente escritura se repone sobre el capital suscripto y emitido o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional, por un valor de seis mil pesos de igual moneda. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad, como acostumbran, por ante mí, de todo lo que doy fe. — H. E. Rodríguez — Eiriz — J. Elicegui — A. G. Prado — L. A. Milone — León Saks — C. Ocampo — V. Zamenfeld — B. Parisi — M. Rovira — A. M. Pardo. — Hay un sello: Ante mí: Juan José Vázquez (Escribano).

Buenos Aires, junio 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800.— e.24|6 Nº 84.330 v.24|6|69

ICONA

Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Mandataria, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: don Miguel Angel Fasulo, argentino, casado en segundas nupcias, ingeniero agrónomo, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y uno, vecino de la Capital Federal; don Arturo Joaquín Pablo Belgrano, argentino, casado en primeras nupcias, ingeniero agrónomo, con matrícula individual (libreta de enrolamiento) número tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete, vecino de la ciudad de Mercedes, de esta Provincia; doña María Eugenia Carreras, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Fasulo, con libreta cívica número ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres, vecina de la Capital Federal; don Ernesto Luis Claramunt, argentino, empleado, casado en primeras nupcias, con matrícula individual (libreta de enrolamiento) número cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco, vecino de la Capital Federal; don Renato Fasciolo, argentino, casado en primeras nupcias, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y nueve, vecino de Vicente López, Partido del mismo nombre, de esta Provincia; don Santiago Tripaldi, italiano, casado en primeras nupcias, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta mil setecientos tres, vecino de la Capital Federal; don Jorge Damián Crivaro, argentino, casado en primeras nupcias, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y un mil seiscientos setenta y seis, vecino de Martínez, Partido de San Isidro, de esta Provincia; don Osvaldo Alberto Simiele, argentino, casado en primeras nupcias, contador, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos siete mil setecientos veinticinco, vecino del Partido de Vicente López, de esta Provincia; doña Estela María Rossoto, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Mario Ribeiro, empleada, con libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y uno, vecina de Martínez, Partido de San Isidro, de esta Provincia; y don Santiago Palmieri, italiano, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos ochenta y seis mil trescientos setenta y siete de la Policía Federal, vecino de la Capital Federal. — Todos los comparecientes son personas mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha veintiocho de febrero último, resolvieron por unanimidad, dejar constituida una sociedad anónima que se regiría por las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las disposiciones específicas que en la misma se consigna y por los estatutos "tipo" que por cuerda separada suscribieron simultáneamente, y cuya sociedad se denominaría: "Icona, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Mandataria, Inmobiliaria y Comercial". — Que efectuada la pertinente presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, se formó el expediente administrativo número A. treinta mil seiscientos sesenta y dos, cuyo original las partes me ponen de manifiesto para este acto, resultando del mismo que de fojas uno a cuatro inclusive corren agregadas el Acta de Constitución y los Estatutos referidos. — Que a fojas nueve del mismo se presenta el señor Osvaldo Alberto Simiele, en ejercicio de la autorización que le fuera otorgada en el acta constitutiva, solicitando en nombre de la misma la autorización pertinente para funcionar como sociedad anónima, a cuyo efecto acompañaba la documentación referida anteriormente, la nómina de los accionistas constituyentes, y una boleta de depósito por la suma de un millón de pesos hecha en el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz, que acredita haberse depositado el diez por ciento del capital suscripto. — Que corrido que fueron los trámites pertinentes, y previo dictamen del departamento de Sociedades Anónimas que estima procedente autorizar a la recurrente a funcionar en el carácter adoptado, y en consecuencia la aprobación del Estatuto corriente de fojas cuatro a cinco, con el consiguiente cambio que se efectuará de oficio: "el artículo 93 de la Ley 11.672", por "Ley 18.071" (artículo tercero, rubro financiero), el Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, autorizó por Resolución diez mil cuatrocientos veinte a la sociedad para funcionar como anónima, aprobando sus estatutos y acordándole la personería jurídica. — Que en consecuencia y en cumplimiento de las disposiciones expresas del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la aludida Sociedad, ratificando y confirmando por este acto, en todas sus partes, el acta de su constitución y el estatuto social en su redacción definitiva, los que conjuntamente con la resolución ministerial referida, procedo a transcribir literalmente, siendo el tenor de los mismos como sigue: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Miguel Angel Fasulo, Arturo Joaquín Pablo Belgrano, María Eugenia Carreras, Ernesto Luis Claramunt, Renato Fasciolo, Santiago Tripaldi, Jorge Damián Crivaro, Osvaldo Alberto Simiele, Estela María Rossoto y Santiago Palmieri, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ICONA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, MANDATARIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el Exterior, a las siguientes actividades: Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones, así como para la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados a crearse, y, en forma especial, operaciones financieras relacionadas con la construcción inmobiliaria y la compraventa de inmuebles. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley Nº 18.071 y toda otra que requiera concurso público. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos y subproductos de la industria metalúrgica, química, de la madera y de la construcción. — Mandatarias: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes y empresas en general. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa a terceros de terrenos, subdivisión y fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes, en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, y privados, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de materias primas, semielaboradas y productos relacionados con la metalurgia, la química, la minería, la madera y la construcción. — Pudiendo explotar patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) de valor nominal cada una, dividido en cuatro (4) series de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional). — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción, que totalizan m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) en valor nominal: las cuales se integrarán, en dinero efectivo, en diez cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la fecha de la suscripción. — Todo ello de acuerdo a lo siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Miguel Angel Fasulo, un mil — un voto por acc. $ 100.000. — Arturo Joaquín Pablo Belgrano, un mil — un voto por acc. $ 100.000. — María Eugenia Carreras, un mil — un voto por acción $ 100.000. — Ernesto Luis Claramunt, un mil — un voto por acc. $ 100.000. — Renato Fasciolo, un mil — un voto por acc. $ 100.000. — Santiago Tripaldi, un mil — un voto por acc. $ 100.000. — Jorge Damián Crivaro, un mil — un voto por acc. $ 100.000. — Osvaldo Alberto Simiele, un mil — un voto por acc. $ 100.000. — Estela María Rossoto, un mil — un voto por acc. $ 100.000. — Santiago Palmieri, un mil — un voto por acc. $ 100.000. — Monto de la integración: $ 1.000.000. — En conjunto se han suscripto diez mil acciones, que representan un valor nominal de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000). — En cumplimiento de las condiciones de emisión precedentemente establecidas, los suscriptores han abonado, cada uno, la primera cuota de integración, totalizando la cantidad de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional). — La integración se efectúa en dinero efectivo y con bienes propios de los suscriptores. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Osvaldo Alberto Simiele. - Vicepresidente al señor Santiago Tripaldi. — Vocales al señor Santiago Palmieri. — Suplentes a... No se designan. — Síndico titular al señor Roberto Mario Ribeiro y Síndico suplente a la señorita Estela María Rossoto. — Cuarto: Autorizar al señor Osvaldo Alberto Simiele y al doctor Carlos Espeche, a fin de que indistintamente, uno u otro, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. M. Ribeiro. — O. A. Simiele. — E. L. Claramunt. — Renato Fasciolo. — Santiago Tripaldi. — S. Palmieri. — J. D. Crivaro. — M. A. Fasulo. — Arturo J. Belgrano. — M. E. C. de Fasulo. — En mi carácter de escribano inscripto en la matrícula respectiva, tomo 4, folio 66, certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. A. Fasulo, Arturo J. Belgrano, M. E. C. de Fasulo, E. L. Claramunt, Renato Fasciolo, Santiago Tripaldi, J. D. Crivaro, O. A. Simiele, E. M. Ribeiro, S. Palmieri, han sido puestas en mi presencia y corresponden a los señores: Miguel Angel Fasulo, Arturo Joaquín

Pablo Belgrano, María Eugenia Carre- as de Fasulo, Ernesto Luis Claramunt, enato Fasciolo, Santiago Tripaldi, Jor- e Damián Crivaro, Osvaldo Alberto miele, Estela María Rossoto de Ri- eiro y Santiago Palmieri, personas de i conocimiento. — Conste. — Bue- os Aires, 14 de marzo de 1969. — lay un sello. — Enrique Paurici. — "Estatutos..." "Secretaría de Estado e Justicia de la Nación. — Buenos ires, 28 de Mar. 1969. — Expte. N. 0.662. — Visto: Lo solicitado, atento que en la constitución de la entidad han cumplido los requisitos que exige artículo 318 del Código de Comer- io, teniendo en cuenta los elementos unidos en este expediente y en orden lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329| 3, El Inspector General de Justicia, esuelve: 1º Téngase por comprendida entro de lo previsto en el artículo 2º el Decreto Nº 3.329|63 y en conse- iencia autorizada para funcionar como ociedad anónima, previo cumplimiento el artículo 319 del Código de Comer- io, a la sociedad "Icona Sociedad Anó- ima, Financiera, Industrial, Mandata- a, Inmobiliaria y Comercial", consti- uida en esta ciudad el 28 de febrero e 1969 y presentada en esta Inspec- ción General el día 18 de marzo del tado año, cuya acta de constitución rovisional obra desde fs. 1 (una) a fs. (fojas tres), con la modificación de ficio de fs. 10 (fojas diez), y sus statutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a s. 5 (fojas cinco), con la modificación e oficio de fs. 10 (fojas diez). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al anco de la Nación Argentina y noti- íquese a la interesada. — La sociedad eberá comunicar el domicilio de sus ficinas (Art. 45 del Decreto de 27 de bril de 1923). — (Firmado): Enri- ue Zaldívar. — Inspector General de usticia. — Resolución Nº 10.420". — Lo relacionado y transcripto está con- orme con sus originales a los cuales me remito, doy fe. — Por tal los com- parecientes, con el presente acto dejan umplidos los requisitos de ley y por al constituida definitiva la precitada ociedad "Icona, Sociedad Anónima, Fi- anciera, Industrial, Mandataria, Inmo- iliaria y Comercial" con la inserción e sus estatutos y demás elementos onstitutivos, por cuya circunstancia so- licitan de mí, el autorizante, proceda a xpedir testimonio de la presente es- ritura para su inscripción en el Regis- ro Público de Comercio en la Capital ederal, y cumplimiento de los demás ecaudos legales; dejándose expresa onstancia que en virtud de lo que es- tablece el acta de su constitución y los rtículos cuarto, quinto y sexto de los Estatutos Sociales, se han emitido dos eries de acciones ordinarias al porta- or de un voto por acción que totalizan iez millones de pesos moneda nacio- al de curso legal, por cuya circuns- ancia y de acuerdo a la Ley Nacional e Sellos, se satisfará el Impuesto Fis- al del seis por mil sobre esta última antidad. — Leída y ratificada, la fir- an como acostumbran, por ante mí, oy fe. — M. A. Fasulo. — Arturo . Belgrano. — M. E. C. de Fasulo. — E. L. Claramunt. — Renato Fas- iolo. — Santiago Tripaldi. — J. D. rivaro. — O. A. Simiele. — E. M. ibeiro. — S. Palmieri. — Hay un ello. — Ante mí: Sylvia B. Paurici. — Concuerda con su escritura matriz ue bajo el número ocho, pasó ante mí queda al folio treinta y cinco del egistro trescientos cincuenta de mi dscripción, doy fe. y al cual me remito. — Para la sociedad expido este primer stimonio en diez sellos de actuación otarial de quince pesos moneda na- onal cada uno, números: tres millo- es doscientos cuarenta y seis mil seis- entos ochenta y tres, correlativos al úmero tres millones doscientos cua- nta y seis mil seiscientos ochenta y is; tres millones doscientos cuarenta seis mil seiscientos ochenta y ocho, orrelativos al número tres millones oscientos cuarenta y seis mil seiscien- os noventa y dos, y números tres mi- ones doscientos cuarenta y seis mil etecientos siete, que es el que sello firmo en la Ciudad de La Plata, a eciocho días de abril de mil novecien- os sesenta y nueve. — Hay un sello ue dice: Sylvia B. Paurici. escribana. - (Firmado): Sylvia B. Paurici. — a firma y el sello que anteceden se galizan en el valor de legalización º 820.488 que se agrega. — La Pla- , 23 Abr. 1969. — Hay un sello que ice: Colegio de Escribanos. — Dele- ación La Plata. — El Colegio de Es- ibanos de la Provincia de Buenos Ai- s, República Argentina, en virtud de a facultad que le confiere la Ley úmero 6|191 (Art. 90 inc. p.). lega- za la firma y el sello del escribano . Sylvia B. Paurici, obrantes en el ocumento que lleva el timbre fiscal º 3.246.707. — La Plata, 23 Abr. 1969. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Guillermo H. Sancholuz. Escribano. — Delegación La Plata. Y otro sello que dice: Colegio de Escribanos. — Delegación La Plata. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veintiocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: Don Miguel Angel Fasulo, argentino, casado en segundas nupcias, ingeniero agrónomo, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y uno, vecino de la Capital Federal y domiciliado en la Avenida Las Heras número mil novecientos catorce; don Arturo Joaquín Pablo Belgrano, argentino, casado en primeras nupcias, ingeniero agrónomo, con matrícula individual (libreta de enrolamiento) número tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete, vecino de la Ciudad de Mercedes, de esta Provincia, y domiciliado en la calle Treinta número quinientos cincuenta y siete; doña María Eugenia Carreras, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Fasulo, con libreta cívica número ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres, vecina de la Capital Federal, y domiciliada en la Avenida Las Heras número mil novecientos catorce. don Ernesto Luis Claramunt, argentino, empleado. casado en primeras nupcias. con matrícula individual (libreta de enrolamiento) número cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco, vecino de la Capital Federal y domiciliado en la calle Conde número dos mil ciento noventa; don Renato Fasciolo, argentino, casado en primeras nupcias, empleado. con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y nueve, vecino de Vicente López, Partido del mismo nombre, de esta Provincia, y domiciliado en la calle Güemes número mil trescientos veintiséis; don Santiago Tripaldi, italiano, casado en primeras nupcias, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta mil setecientos tres, vecino de la Capital Federal, y domiciliado en la calle Deheza número tres mil ciento sesenta y cinco; don Jorge Damián Crivaro, argentino, casado en primeras nupcias, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y un mil seiscientos setenta y seis, vecino de Martínez, Partido de San Isidro, de esta Provincia, y domiciliado en la Avenida Alvear número cuatrocientos setenta y ocho; don Osvaldo Alberto Simiele, argentino. casado en primeras nupcias, contador, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos siete mil setecientos veinticinco, vecino del Partido de Vicente López, de esta Provincia, y domiciliado en la calle Agustín Alvarez número mil seiscientos doce; doña Estela María Rossoto, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Mario Ribeiro, empleada, con libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y uno. vecina de Martínez, Partido de San Isidro, de esta Provincia, y domiciliada en la calle Passo número cincuenta y seis, octavo piso, departamento "C"; y don Santiago Palmieri, italiano, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos ochenta y seis mil trescientos setenta y siete de la Policía Federal, vecino de la Capital Federal y domiciliado en la calle Posadas número mil quinientos setenta y dos. — Todos los comparecientes son personas mayores de edad. de tránsito aquí, hábiles para contratar y de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que por Acta Privada de fecha veintiocho de febrero último, resolvieron por unanimidad, dejar constituida una Sociedad Anónima que se regiría por las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las disposiciones específicas que en la misma se consigna, y por los estatutos "tipo" que por cuerda separada suscribieron simultáneamente, cuya sociedad se denominaría "Icona, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial. Mandataria, Inmobiliaria y Comercial". — Que efectuada la pertinente presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, se formó el expediente administrativo número A. treinta mil seiscientos sesenta y dos. — Que cerridos los trámites pertinentes y previo dictamen del Departamento de Sociedades Anónimas, el Inspector General de Justicia, en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, autorizó por Resolución diez mil cuatrocientos veinte, a la precitada sociedad para funcionar como anónima, aprobando sus estatutos previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que en cumplimiento de tal disposición legal, procedieron a protocolizar el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y la referida Resolución del Inspector General de Justicia, dejando así cumplidos los requisitos de Ley y por tal definitivamente constituida la sociedad: "Icona, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Mandataria, Inmobiliaria y Comercial" todo según así y más detalladamente resulta de la escritura, pasada ante mí, con fecha diez de abril último, al folio treinta y cinco de este mismo Registro. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que al solicitar al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires, la inscripción del testimonio de la escritura precedentemente relacionada, el señor Juez doctor Jean Christian Nissen, dispuso con fecha trece de mayo próximo pasado, se diese cumplimiento a lo dispuesto por los artículos doscientos noventa y uno, inciso primero y doscientos noventa y dos del Código de Comercio, vale decir, consignar los domicilios reales de las partes. — Por lo que en consecuencia, y en cumplimiento de lo ordenado por Usía, concurren a este otorgamiento al solo y único efecto, de dejar establecido, como en efecto lo hacen, el domicilio real de cada uno de los constituyentes de la Sociedad, dando aquí por íntegramente reproducidos los datos consignados al comienzo de la presente, debiendo considerarse esta escritura como complementaria de la que fuera otorgada por ante mí al folio treinta y cinco de este mismo Registro y Protocolo y de la que solicitan se expida testimonio para su agregación e inscripción en el Registro respectivo. — Leída y ratificada la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — M. A. Fasulo. — Arturo J. Belgrano. — M. E. C. de Fasulo. — E. L. Claramunt. — Renato Fasciolo. — Santiago Tripaldi. — J. D. Crivaro. — O. A. Simiele. — E. M. Ribeiro. — S. Palmieri. — Hay un sello. — Ante mí: Sylvia B. Paurici. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número veintiocho pasó ante mí, al folio ciento cuarenta y siete del Registro número trescientos cincuenta de su adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del tres millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y siete al tres millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y nueve, que es el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado Sylvia B. Paurici. — Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 837.010 que se agrega. — La Plata, 22 mayo 1969. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p). legaliza la firma y el sello del escribano D. Sylvia B. Paurici, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.886.269. — La Plata, 22 May. 1969. — Firmado: Héctor J. Blanes. Escribano. — Delegación La Plata.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.200.— e.24|6 Nº 84.255 v.24|6|69

CADEP

Sociedad Anónima, Argentina, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº Nº 341. Primer Testimonio: Escritura número ochenta y uno. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Federico Kohlsaat, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos dos, aleman, empleado, casado en primeras nupcias con doña Helena Peters, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos veintiséis mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Manzone número setecientos sesenta y nueve, departamento ocho, Acasusso, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Alberto Milsztain. nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. argentino, empleado, soltero, hijo de don Miguel Milsztain y de doña Rosa Watman, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos ochenta mil siete, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil doscientos cuarenta y nueve, segundo piso, departamento "A", Capital Federal; doña Elizabeth Just, nacida el veintiocho de abril de mil novecientos veinticinco, yugoslava, comerciante, casada en primeras nupcias con don José Kielesinski, domiciliada en la calle Bolivar número mil cuatrocientos cincuenta y uno, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número trescientos veintiséis mil setecientos cuarenta; don José Kielesinski, nacido el ocho de julio de mil novecientos veintisiete, polaco, ingeniero en máquinas, casado en primeras nupcias con doña Elizabeth Just, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones veintiséis mil seiscientos catorce, domiciliado en la calle Bolivar número mil cuatrocientos cincuenta y uno, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; doña Ingeborg Levy de Kussy nacida el veinticuatro de enero de mil novecientos veintiuno, alemana, ama de casa, casada en segundas nupcias con don Enrique Kussy, domiciliada en la Avenida de Los Incas número tres mil quinientos treinta y cinco, Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y siete; don Adolfo Sachse, nacido el catorce de agosto de mil novecientos quince, argentino naturalizado, ingeniero industrial, separado judicialmente de sus primeras nupcias con doña Gerda Falkenstin, domiciliado en la calle Holmberg número dos mil ciento dieciséis, Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos un mil ochocientos noventa y cuatro; don Alfredo Guillermo Schaul, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos uno, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Isabel Garber, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos treinta y tres mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Virrey Melo número dos mil seiscientos nueve, cuarto piso, departamento "A", Capital Federal; doña Ana Fiore, nacida el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, argentina naturalizada, contadora pública nacional, casada en primeras nupcias con don Julio César Amador, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Santa Fe número quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ocho, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil cuatrocientos sesenta, Capital Federal; don Alberto Amzel, nacido el diez de enero de mil novecientos treinta y seis, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Juana Celia Goldman, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos veintiocho mil seiscientos ochenta, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil seiscientos setenta y seis, septimo piso, Capital Federal; don Mario Rozen, nacido el quince de junio de mil novecientos cuarenta, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Esperanza Goldman, domiciliado en la calle Medrano número mil setecientos setenta y cinco, piso trece, departamento "C", Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil once, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron provisoriamente la sociedad "Cadep Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la Resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el Expediente número treinta mil setecientos once de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Federico Kohlsaat, Alberto Milsztain, Elizabeth Just, José Kielesinski, Ingeborg Levy de Kussy, Adolfo Sachse, Alfredo Guillermo Schaul, Ana Fiore, Alberto Amzel y Mario Rozen, todos mayores de edad y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CADEP SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: realizar las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de artículos plásticos en todas sus formas y|o métodos para su venta al público en locales propios o comercialización al por mayor. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de cualquier mercadería, to-

mar representaciones de firmas nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones, fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de m$n. mil, valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos cada una. e) El directorio estará compuesto de tres anueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripcion — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Federico Kohlsaat. — 200. —Ord. 5 votos. — $ 20.000. — Alberto Milsztain. — 200. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. — Elizabeth Just. — 200. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. — José Kielesinski .— 200. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. — Ingeborg L. de Kussy. — 200. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. — Adolfo Sachse. — 200. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. — Alfredo G. Schaul. 200. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. O. Ana Fiore. — 200. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. — Alberto Amzel. — 200. Ord. 5 votos. — $ 20.000. — Mario Rozen. — 200. — Ord. 5 votos. — $ 20.000. — 2.000. — $ 200.000. — La integracion se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Adolfo Sachse. Vicepresidente a Ingeborg Levy de Kussy. Vocales a José Kielesinski, Elizabeth Just y Ana Fiore. Suplentes a Alberto Milsztain. Síndico titular a Mario Rozen, y Síndico suplente a Alberto Amzel. — Cuarto: Autorizar a los señores Adolfo Sachse, Ingeborg Levy de Kussy, Mario Rozen y|o Ana Fiore, a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobacion del estatuto de la sociedad y autorizacion para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente,, inclusive a la denominación. — Firmas: F. Kohlsaat. — A. Milsztin. — Elizabeth Just. — Kielesinski. — Ingeborg Kussy. — Adolfo Sachse. — Alfredo Schaul. — Ana Fiore. — A. Amzel. — Mario Rozen. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia de los señores: Francisco Kohlsaar, Alberto Milsztain, Elizabeth Just, Jose Kielesinski, Ingeborg Levy de Kussy, Adolfo Sachse, Alfredo Guillermo Schaul, Ana Fiore, Alberto Amzel y Mario Rozen, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe, (Está el sello notarial), A. R. Blanco. Buenos Aires, 31 Mar. 1969. Expte. N. 30.711. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitucion de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el articulo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el articulo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cadep Sociedad Anónima, Argentina, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 5 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 20 de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 10.458. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Firmas: F. Kohlsaat. — A. Milsztain. — Elizabeth Just. — Kielesinski. — Ingeborg Kussy. — Adolfo Sachse. — Alfredo Schaul. — Ana Fiore. — A. Amzel. — Mario Rozen. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial).

Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800. — e.24|6 Nº 84.300 v.24|6|69

SUAREZEREAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número sesenta y dos. En Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Celestino Andrés Castaño, matrícula número cuatro millones novecientos treinta mil quinientos diecisiete, mayor de edad, casado, domiciliado en General Frías trescientos veintiuno, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación, empleado; don Derlis Oscar Corsello, matrícula número cuatro millones novecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y ocho, mayor de edad, soltero, domiciliado en Bernardo de Irigoyen seiscientos cincuenta y nueve, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación empleado; don Enrique Francisco Durán, matrícula número novecientos treinta y ocho mil ciento ochenta y uno, mayor de edad, casado, domiciliado en Pringles sesenta y seis, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación comerciante; don Juan Oscar López, matrícula número cuatro millones novecientos cuarenta mil novecientos cuarenta y nueve, mayor de edad, casado, domiciliado en Avenida Calixto Calderón trescientos dos, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación empleado; doña Amalia Clotilde Suárez, libreta cívica número un millón ochocientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos, mayor de edad, soltera, domiciliada en San Martín número ciento cuatro, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación empleada; Don Juan José Suárez, matrícula número cuatro millones seiscientos dieciocho mil seiscientos quince, mayor de edad, soltero, domiciliado en San Martín número ciento cuatro, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación empleado; don Pío Hugo Suárez, matrícula número cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis, mayor de edad, soltero, domiciliado en San Martín número ciento cuatro, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación comerciante; don Julio Roberto Suárez, matrícula número cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil sesenta y dos, mayor de edad, soltero, domiciliado en San Martín número ciento cuatro, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación trabajador independiente; don Edmundo Manuel Vaccari, matrícula número cuatro millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro, mayor de edad, casado, domiciliado en Avenida Ceballos número ciento dieciocho, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación médico; don Luis Beniguo Fernández, matrícula número cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho, mayor de edad, casado, domiciliado en Pellegrini número ciento cincuenta y nueve, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ocupación Contador Público Nacional; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen: Que el día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho constituyeron por acta constitutiva la sociedad "Suarezereal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que presentada la documentación a la Inspección General de Justicia el señor Inspector don Enrique Zaldívar, por Resolución de fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, estableciendo que al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tuviera en cuenta la enmienda al acta de constitución provisional, según consta a fojas uno, dos y dos vuelta de conformidad con la modificación establecida a fojas diez y once y la de oficio de fojas doce, y en sus estatutos de fojas tres a cuatro con las modificaciones de fojas diez vuelta a fojas once y la de oficio de fojas doce del expediente N-veintinueve mil seiscientos noventa y siete de la Inspección General de Justicia. Y a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad 'Suarezereal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social con sus modificaciones y resolución aprobatoria referida, así como el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, que he tenido a la vista en el expediente referido, los cuales procedo a transcribir textualmente: — "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre de 1968, se reúnen los sñores Pío Hugo Suárez, Amalia Clotildo Suárez, Juan José Suárez, Julio Roberto Suárez, Celestino Andrés Castaño, Enrique Francisco Durán, Juan Oscar López, Derlis Oscar Corsello, Edmundo Manuel Vaccari y Luis Benigno Fernández. — Todos los comparecientes argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1965 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUAREZEREAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA..; b) Su término de duración sreá de noventa y nueve años: c) La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o consignación, exportación, importación, cesión, representación, mandato, comisión, explotación y distribución de toda clase de bienes, muebles y mercaderías. Especialmente se dedicará a las operaciones vinculadas con el acopio de cereales y oleaginosos, compra venta de semillas, envases textiles, productos químicos, agropecuarios, productos de veterinaria y transporte de cereales; b) Industriales Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos subproductos y mercaderías relativos a la industria de la alimentación harinera y química; c) Financieras. Mediante la concesión de créditos y préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y|o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.06 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales y urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; e) Agropecuarias; Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional legal, representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional legal cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones. Las series emitidas corresponden a la clase "B" de un voto cada una, ordinarias al portador de cien pesos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Pío Hugo Suárez 9.000. Ordinarias — 90.000; Juan José Suárez 480 — Ordinarias — 4.800. Julio Roberto Suárez 30 — Ordinarias — 300. Amalia Clotilde Suárez 360 — Ordinarias — 3.600. Celestino Andrés Castaño 910 — Ordinarias — 9.100. Enrique F. Durán 1.090 — Ordinarias — 10.900. Derlis Oscar Cordello 450 — Ordinarias — 4.500. Edmundo M. Vaccari 7.200 — Ordinarias — 72.000. Luis B. Fernández 30 — Ordinarias — 300. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pío Hugo Suárez; Vicepresidente a Juan José Suárez; Vocales a Enrique Francisco Durán, Celestino Andrés Castaño, Amalia Clotilde Suárez y Julio Roberto Suárez; Suplentes a Derlis Oscar Corsello y Juan Oscar López. Síndico titular a Luis Benigno Fernández y síndico suplente a Horacio Delfor Cufré. — Cuarto Autorizar a la señorita Haydée Smejoff y al señor Juan Carlos Traverso Laclau a fin de que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación "Hay diez firmas. Siguen las certificaciones. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 abril de 1969. Expte. Nº 29.697. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Suarezereal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 21 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 3 de diciembre del citado año cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (fojas diez) a fs. 11 (fojas once) y la de oficio de fs. 12 (fojas doce y sus estatutos desde fs. 3) (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once) y la de oficio de fs. 12 (doce). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.597. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que les es, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran, por ante mí de todo lo que doy fe. C. A. Castaño. D. O. Corsello. E. F. Durán. Juan O. López. Amalia Clotilde Suárez. Juan J. Suárez. Pío H. Suárez. Julio R. Suárez. Edmundo M. Vaccari. L. B. Fernández. —Ante mí: J. L. López G. de Cardozo. Está mi sello. Es copia fiel, doy fe. — Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600 — e.24|6-Nº 84.326-v.24|6|69

EDITORIAL KAPELUSZ

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

La sociedad EDITORIAL KAPELUSZ, SOCIEDAD ANONIMA, en asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 1968, resolvió la reforma de los artículos 5º y 6º de su estatuto, la que se aprobó por Resolución de la Secretaría de Justicia de la Nación, número 6.6, del 30 de abril de 1969, elevándose a escritura pública el 20 de mayo del mismo año, ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, siendo el nuevo texto de dichos artículos el siguiente: Artículo 5º. El capital autorizado es de Doscientos diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos millones cien mil acciones ordinarias al portador de Cien pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta series de seis mil acciones cada una. El Directorio está facultado para resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y para fijar las condiciones de pago de las respectivas integraciones. — Artículo 6º. La asamblea general de accionistas podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta mil cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.050.000.000) y la correspondiente emisión de capital en una o más series de acciones ordinarias. Todo aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. La asamblea que resuelva el aumento del capital podrá delegar en el directorio la facultad de fijar las fechas de emisión y las formas de pago de las suscripciones. Como capital autorizado se mencionará el de doscientos diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 210.000.000) o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. En toda nueva emisión de acciones los tenedores tendrán preferenca para suscribirlas en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación. Si no se ejerciera la opción total o parcialmente dentro del término señalado, el saldo podrá ser suscripto libremente por terceros.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.600.— e.24|6 Nº 84.350 v.24|6|69

INDUSTRIAS PYME

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.041. Constitución "Industrias Pyme, Sociedad Anónima C. e I." — Escritura número trescientos noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires.

Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante. comparecen: don Juan Gutiérrez Porcuna, español, casado con doña Nelly Rodríguez, industrial, nacido el seis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Uruguaya número un millón cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Trelles número dos mil sesenta y cuatro de esta ciudad; don Antonio Gutiérrez Porcuna, español, casado con doña Claudina Hernández Cor, industrial, nacido el diez de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Uruguaya Nº ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Trelles número dos mil sesenta y cuatro, de esta ciudad: don Antonio Gutiérrez Roldán, español, casado con doña María Laura Porcuna, industrial, nacido el catorce de febrero de mil novecientos ocho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Uruguaya número ochocientos noventa y tres mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Trelles número dos mil sesenta y cuatro, de esta ciudad; don Bernardo Kaminsky, argentino, casado con doña Sarah Schwartzman, industrial, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos treinta y dos. con Cédula de Identidad número tres millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos veinte y siete, domiciliado en la calle Baigorria número tres mil cuarenta y tres, departamento cuatro, de esta ciudad; don Jorge Alberto Cima, argentino, casado con doña Teresa Libia Garofoli, industrial, nacido el veintidós de abril de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil setecientos sesenta y tres, primer piso, departamento octavo, de esta ciudad; don Judas León Kaminsky, polaco, casado con doña Dora Rudnik, empleado, nacido el diez de marzo de mil novecientos nueve, con Cédula de Identidad número un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Llavallol número dos mil cincuenta y cinco, de esta ciudad; el señor Carmelo Victoriano Amoroso, argentino, que dice ser soltero, empleado, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos ochenta mil ciento ochenta y seis, domiciliado en la calle Castex número tres mil trescientos sesenta y cinco, quinto piso, de esta ciudad; don Mario Czemerinski, argentino, que dice ser casado con doña Velia Wrobel, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número tres millones cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil ochocientos ochenta y cinco, noveno piso, departamento setenta y nueve, de esta ciudad; la señorita Esther Betty Levy, argentina, que dice ser soltera, empleada, nacida el diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta Cívica número tres millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos catorce, domiciliada en la calle Emilio Lamarca número ciento veinte, de esta ciudad; y el señor Enrique Isaac Posesorski, que dice ser soltero, argentino, empleado, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Mario Bravo número mil doscientos ochenta y dos, de esta ciudad; todos son vecinos, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyeron en esta ciudad con fecha veinticinco de febrero del corriente año, una Sociedad Anónima, bajo el rubro de "Industrias Pyme, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tál mediante la resolución número diez mil trescientos ochenta, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha veinticinco de marzo del corriente año, y que en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y el texto de la Resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número A-treinta mil seiscientos uno caratulado "Industrias Pyme, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que tramita ante dicha repartición, en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y diez consta la citada documentación, la cual transcripta íntegramente por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Gutiérrez Porcuna, español, casado, con domicilio en Trelles 2064, Capital, C. I. 1.049.946, Pol. Uruguaya, industrial; Antonio Gutiérrez Porcuna, español, casado, con domicilio en Trelles 2064, Capital, C. I. 895.466, Pol. Uruguaya, industrial; Antonio Gutiérrez Roldán, español, casado, con domicilio en Trelles 2064, Capital, C. I. 893.874, Pol. Uruguaya, industrial; Bernardo Kaminsky, argentino, casado, con domicilio en Baigorria 3043, Dpto. 4, Capital, C. I. 3.142.827, Pol. Fed., industrial; Jorge Alberto Cima, casado, con domicilio en Bilbao 3325, Capital. C. I. 4.242.586, industrial; Judas León Kaminsky, polaco, casado, con domicilio en Llavallol 2055, C. I. 1.135.868, empleado; Carmelo Victoriano Amoroso, argentino, soltero, con domicilio en Castex 3365, 5º piso, C. I. 5.780.186, Pol. Fed., empleado; Mario Czemerinski, argentino, casado, con domicilio en Corrientes 2885, 9º P-79, Capital, C. I. 3.056.947, Pol. Fed., Contador Público Nacional; Esther Betty Levy, argentina, soltera, con domicilio en E. Lamarca 120, Cap., C. I. 3.748.214, empleada; y Enrique Isaac Posesorski, argentino, soltero, C. I. 4.737.867, Mario Bravo 1282, empleado, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS PYME, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Fabricación y elaboración de toda clase de productos relacionados con la industria plástica. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. e) El directorio estará compuesto de 4 (cuatro) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias, clase "A", al portador, de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Juan Gutiérrez Porcuna, 1.500 A, 150.000; Antonio Gutiérrez Porcuna, 1.500 A, 150.000; Antonio Gutiérrez Roldán, 1.500 A, 150.000; Bernardo Kaminsky, 1.500 A, 150.000; Jorge Alberto Cima, 1.500 A, 150.000; Judas León Kaminsky, 1.500 A, 150.000; Carmelo V. Amoroso, 300 A, 30.000; Mario Czemerinski, 300 A, 30.000; Esther B. Levy, 300 A, 30.000; Enrique I. Posesorski, 100 A, 10.000; 10.000, 1.000.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo, en un 10 o|o. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Alberto Cima; Vicepresidente a Juan Gutiérrez Porcuna. Vocales a Antonio Gutiérrez Porcuna, Antonio Gutiérrez Roldán, Bernardo Kaminsky. Síndico titular a Omar Abruzzeze; y Síndico suplente a Alicia Matilde Medina. — Cuarto: Autorizar a Carmelo Victoriano Amoroso, Esther Betty Levy y Enrique Isaac Posesorski, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad eprtinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Juan Gutiérrez, A. Gutiérrez, A. Gutiérrez, Bernardo Kaminsky, Jorge A. Cima, Judas León Kaminsky, C. Amoroso, M. Czemerinski, E. Betty Levy, Enrique Posesorski. En mi carácter de titular del Registro de Contartos Públicos número 485, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Gutiérrez Porcuna, Antonio Gutiérrez Porcuna, Antonio Gutiérrez Roldán, Bernardo Kaminsky, Jorge Alberto Cima, Judas León Kaminsky, Carmelo Victoriano Amoroso, Mario Czemerinski, Esther Betty Levy y Enrique Isaac Posesorski, doy fe. Buenos Aires, 25 de febrero de 1969. A. Levin. Hay un sello: A. Levin, Escribano. Hay un sello de domicilio. Buenos Aires, 25 Mar. 1969. Expte. Nº 30.601. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a la sociedad "Industrias Pyme, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en esta ciudad el veinte y cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, y presentada en esta Inspección General el día doce de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenticinco del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veintitrés. Enrique Zaldívar. Hay un sello· Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución número: diez mil trescientos ochenta". Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente número A-treinta mil seiscientos uno, que tramita ante el Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia, y al cual me remito a sus efectos pertinentes, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad "Industrias Pyme, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que fuera constituida en esta ciudad el veinte y cinco de febrero del corriente año, y me solicitan a mí el escribano autorizante para que de la presente escritura de constitución social expida cuantos testimonios fueren necesarios a los fines de su inscripción correspondiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad y demás exigencias del Código de Comercio. Leída que les fue, los comparecientes prestan su conformidad y la firman en la forma que habitualmente acostumbran hacerlo, todo por ante mí, el escribano autorizante, lo que doy fe. Fdo.: A. Levin, Escribano. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000 e.24|6 Nº 84.253 v.24|6|69

A C R O M

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrictian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y uno: En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi Escribano autorizante, comparecen: don Emilio Maldonado, argentino, casado, mayor de edad, industrial, Libreta de Enrolamiento número tres millones treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Sudamérica número veintitrés de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero de esta Provincia; don Ernesto Crocco, argentino, casado, mayor de edad, industrial, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Puán número mil cuarenta y uno de Caseros, Partido de Tres de Febrero de esta Provincia; don Carlos Alberto Crocco, argentino, casado, mayor de edad, industrial, Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y cinco, domiciliado en la calle Puán número mil cuarenta y uno de Caseros, Partido de Tres de Febrero de esta Provincia; don Agustín Aguaviva, argentino, soltero, mayor de edad, industrial, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos cuatro mil doscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle San Juan Bosco número doscientos veintisiete de Caseros, Partido de Tres de Febrero de esta Provincia; don Emilio Jose Maldonado, argentino, casado, mayor de edad, industrial, Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Sudamérica veintitrés, de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero de esta Provincia; don Victor Félix Elizalde, argentino, casado, mayor de edad, industrial, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos veintitrés mil ciento cuarenta, domiciliado en la calle Puán mil cuarenta y tres, de Caseros, Partido de Tres de Febrero de esta Provincia; doña Pilar Aguaviva de Crocco, argentina, viuda, mayor de edad, industrial, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos doce mil treinta y cinco, domiciliada en la calle Puán mil cuarenta y uno de Caseros, Partido de Tres de Febrero de esta Provincia; doña Angelita Maldonado de Aguaviva, argentina, casada, mayor de edad, industrial, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos trece mil setecientos setenta y seis, domiciliada en la calle San Juan Bosco doscientos veintisiete de Caseros, Partido de Tres de Febrero de esta Provincia; doña Mariana Ranzuglia de Maldonado, argentina, viuda, mayor de edad, comerciante, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Adela cuarenta y ocho, de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero de esta Provincia; doña Adelina Contardo de Maldonado, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en la calle Sudamérica veintitrés de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero de esta Provincia; y doña Norma Crocco de Elizalde, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, libreta cívica número un millón cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Puán mil cuarenta y tres de Caseros, Partido de Tres de Febrero de esta Provincia; todos de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: A) La Sociedad se denominara "ACROM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" — B) Su término de duración será de noventa y nueve años. — C) Tiene por objeto: Comerciales: mediante la compra venta de automotores, accesorios y repuestos y toda clase de rodados y la importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, productos y materias primas y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; explotación de talleres de reparaciones de automotores y estaciones de servicio y el asesoramiento para la organización industrial y técnico-financiera, quedando excluidas aquellas que, en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas, han sido reservadas a profesionales con título habilitante. — Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, montaje, armado, distribución, industrialización y comercialización de automóviles, camiones, motonetas, tractores, aviones y|o cualquier unidad y|o vehículo de tracción propia, de cualquier naturaleza y|o clase que sea, así como todos los repuestos y accesorios. — Financiera: mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantía real, aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse y a negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y de toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — D) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones, representado por treinta mil acciones de m$n. un mil, valor nominal cada una, dividido en treinta series. — E) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. —F) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones, ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Emilio Maldonado, 600, ordinarias, 1 voto, 60.000. — Ernesto Crocco, 600, ordinarias, 1 voto, 60.000; Carlos Alberto Crocco, 600, ordinarias, 1 voto, 60.000. — Agustín Aguaviva, 600, ordinarias, 1 voto, 60.000; Emilio J. Maldonado, 600, ordinarias, 1 voto, 60.000; Víctor F. Elizalde, 600, ordinarias, 1 voto, 60.000. — Pilar A. de Crocco, 600, ordinarias, 1 voto, 60.000; Angelita M. de Aguaviva, 600, ordinarias, 1 voto, 60.000. — Mariana R. de Maldonado, 600, ordinarias, 1 voto, 60.000. — Adelina C. de Maldonado, 300, ordinarias, 1 voto, 30.000. — Norma C. de Elizalde, 300, ordinarias, 1 voto, 30.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Emilio Maldonado; Vicepresidente a Ernesto Crocco; Vocales, Carlos Alberto Crocco, Agustín Aguaviva, Mariana Ranzuglia de Maldonado; Suplentes a... Síndico Titular a Emilio José Maldonado y Síndico Suplente a Angelita Maldonado de Aguaviva. — Cuarto: Autorizara León Cazoll a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — Están las firmas de los comparecientes y la certificación de

las mismas hecha por ante mi. — Estatutos: "La Sociedad Anónim constituida con el nombre de "Acrom, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1668. Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Acrom, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 25 de noviembre de 1968 y presentada en la Inspección General de Justicia el día 4 de diciembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 9.528. — Firmado: Guillermo A. Lagier, Escribano. — S|R. "Resolución I.G.J. Nº 9.528" vale.

Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800.— e.24|6-Nº 84.365 v.24|6|69

LABORATORIOS GOBBI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 28 de mayo de 1969, pasada ante el escribano Adolfo Manuel Mealla, la sociedad Laboratorios Gobbi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por asamblea de fecha 23 de enero de 1969, y aprobado por Resolución Ministerial de fecha 22 de mayo de 1969, Resolución I. G. J. Nº 764, ha reformado los estatutos sociales los que en adelant quedan redactados así: "Gobbi-Novag, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Estatutos. Título I. Denominación, domicilio. Duración. Objeto. — Artículo 1º. Con la denominación de Gobbi-Novag Sociedad Anónima, Industrial y Comercial continuará funcionando la sociedad constituida bajo el rubro de LABORATORIOS GOBBI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en estos estatutos. — Artículo 2º. El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, po resolución del directorio, sucursales, agencias y|o representaciones dentro y fuera del país, asignándoles capital o no. — Artículo 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse este término por resolución de la asamblea general extraordinaria. — Artículo 4º La sociedad tiene por objeto la elaboración, comercialización, importación y exportación de productos medicinales, químicos, dietéticos, de perfumería, tocador, veterinarios, drogas, instrumental de cirugía y de laboratorio. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir, comprar, recibir en pago, vender, permutar, ceder, usufructuar, dar y tomar en arrendamiento, afectar con cualquier gravamen, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, fondos de comercio, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras. b) Participar en otras empresas, fusionarse con ellas, actuar como mandataria o representante. La enunciación precedente no es taxativa, por lo que la sociedad podrá, en general, realizar cualquier acto que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — Título II. Capital. Acciones. Obligaciones. — Artículo 5º. El capital autorizado se fija en la suma de sesenta y cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, a saber: la primera, de cinco millones cien mil pesos moneda nacional; la segunda, de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; la tercera de seis millones de pesos moneda nacional; la cuarta, quinta y sexta, de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional cada una y las cuatro restantes de ocho millones de pesos moneda nacional cada una. — Artículo 6º. El capital fijado en el artículo anterior podrá aumentarse hasta la cantidad de trescientos veinte millones de pesos moneda nacional en una o más series de acciones, por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas con la limitación de que en todos los casos se deberán emitir igual cantidad de acciones de clase "A" y de clase "B". Toda resolución de aumento de capital autorizado, como así también toda nueva emisión de acciones dentro de la fijada en el artículo precedente, se protocolizará en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las acciones que se emitan dentro de sus respectivas clases, derecho que podrán ejercitar hasta quince días corridos después de la última publicación en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo las acciones podrán ser suscriptas por los accionistas cualquiera sea la clase de sus acciones. — Artículo 8º — Las trescientas veinte mil acciones ordinarias integrantes de las seis primeras series serán de la clase "A" encontrándose totalmente suscriptas e integradas. Las trescientas veinte mil acciones integrantes de las series siete a diez serán ordinarias de la clase "B". Las acciones integrantes de las series correspondientes a los aumentos previstos en el art. 6º, podrán ser: ordinarias de la clase "A" y ordinarias de la clase "B" o preferidas, según se determine al disponer su emisión. — Artículo 9º. Las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" tendrán derecho a un voto, salvo lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 10. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo y anua de hasta el veinte por ciento sobre el valor nominal de las mismas. Este dividendo será acumulativo o no, pudiendo, además, gozar de una participación adicional variable en las utilidades líquida y realizadas. El dividendo fijo y la participación adicional no podrán exceder en conjunto, del veinticinco por ciento del valor nominal de dichas acciones. — Artículo 11. Las acciones preferidas no tienen derecho a voto, salvo el caso de falta de pago de los dividendos respectivos por insuficiencia o falta de utilidades o cualquier otra causa. En tal caso adquirirán, hasta el momento de percibir los dividendos pendientes, derecho a un voto por acción con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 12. La asamblea general podrá disponer el rescate parcial o total de las acciones preferidas. Dicho rescate deberá efectuarse en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial, y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. En caso de liquidación de la sociedad, el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder del importe de su valor nominal y de los dividendos que se adeudaren. — Artículo 13. Hasta tanto no estén integradas las acciones, se expedirán certificados provisorios nominativos, los cuales serán canjeados por acciones al portador, una vez totalmente pagadas. — Artículo 14. Las acciones serán al portador e indivisibles. La sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Llevarán las firmas de dos directores, uno de entre los elegidos por los accionistas tenedores de acciones de la clase "A" y otro de la clase "B", así como los demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción. — Artículo 15. La integración de las acciones podrá hacerse mediante una o más de las cinco formas siguientes: a) En efectivo. b) En bienes y|o derechos de cualquier clase que representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia. c) Por capitalización de reservas, previa su desafectación, excluida la legal. d) Por conversión de debentures, si los hubiere. e) Por capitalización, de acuerdo con las normas legales, del mayor valor de los bienes de la sociedad con relación a las valuaciones del último inventario y balance general aprobados por la asamblea general. f) Por pago de dividendos y honorarios, habilitaciones o gratificaciones al directorio, síndico, personal y|o terceros, debiendo aforarse las acciones a su valor real, en el caso de honorarios. En los casos de los incisos c), d), e) y f), se requerirá la previa aprobación de la asamblea general de accionistas. — Artículo 16. La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción al régimen legal vigente en la época de su emisión, la que deberá ser aprobada por el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital presente en la asamblea general convocada al efecto. — Título III. Administración. — Artículo 17. La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cuatro a diez miembros designados por la asamblea general cuyo número deberá ser siempre par. Los accionistas tenedores de acciones de la clase "A" tendrá derecho a elegir la mitad del númer de directores y los accionistas tenedores de acciones de la clase "B" tendrán derecho a elegir la otra mitad. Por el mismo procedimiento la asamblea elegirá igual número de directores suplentes, que reemplazarán a los titulares de su clase en el orden de su elección, en los casos de ausencia temporaria o definitiva. La revocación del mandato de los directores titulares o suplentes podrá ser resuelta bien por el correspondiente grupo elector, bien por el conjunto de los accionistas. En este último supuesto sólo se podrá resolver la revocación del mandato con todos los directores sin excepción y no de director o directores determinados. — Artículo 18. Los miembros titulares y suplentes del directorio durarán un año en el ejercicio de sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta tanto sean designados por reemplazantes por asambleas generales realizadas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 19. El directorio designará de su seno un presidente, dos vicepresidentes y un secretario. — Artículo 20. Para las sesiones del directorio se requerirá un quórum de la mitad más uno de los miembros titulares por sí, o representados por otros Directores titulares o suplentes. Los Directores titulares o suplentes podrán hacerse representar mediante carta poder por otro Director titular o suplente. La simple ausencia de un Director da derecho para asumir su representación. Las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes. — Artículo 21. El Directorio se reunirá cuando lo juzgue necesario el Presidente o lo solicite un Director o uno de los síndicos. — Artículo 22: Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la Sociedad, sin perjuicio de las inherentes a sus cargos de Directores, quedando expresamente establecido que el monto máximo de las retribuciones a los miembros del Directorio, formadas por las aludidas en este artículo y en el trigésimo tercero, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, a menos que, siendo estas reducidas, impongan la necesidad de apartarse de dicho porcentaje, caso en el cual sólo se harán efectivas tales retribuciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. En las votaciones correspondientes a su designación y a la fijación de su remuneraciones no intervendrán los interesados; tales resoluciones serán ad referéndum de la primera Asamblea General Ordinaria que se realice. — Artículo 23: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente del Presidente, o quien lo reemplace, y un director de entre los elegidos por los accionistas de distinta clase o de dos miembros del Directorio conjuntamente, uno de entre los elegidos por los accionistas de la clase "A" y el otro de entre los elegidos por los accionistas de la clase "B". Los apoderados actuarán en la forma que se determine en los respectivos poderes. — Artículo 24: Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad, en garantía de su gestión, la cantidad de doscientas acciones ordinarias de la misma, las que no podrán retirarse hasta la aprobación de aquélla. — Artículo 25: Para el cumplimiento de la gestión administrativa de la Sociedad, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace, juntamente con un Director, de entre los elegidos por los Accionistas de la otra clase. b) Dictar los reglamentos de organización interna de las oficinas y establecimientos. c) Nombrar y separar de sus puestos al personal de la Sociedad fijándole sus remuneraciones, incluso si se trata de miembros del Directorio; en este último caso, observándose las disposiciones del artículo veintidós. d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar a toda clase de poderes, incluso los especiales para querellar criminalmente. e) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar y gravar con cualquier derecho real, bienes raíces, muebles y semovientes, y transferir, depositar, dar en caución y retirar títulos y valores, adquirir comercios o industrias. f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos civiles y comerciales, como ser de sociedad, locación por más de seis años de servicio, mandato, fletamento, transporte, depósito, consignación, agencias, cambio de moneda, préstamo, etcétera. g) Recibir pagos y extinguir obligaciones con arreglo a derecho; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas y derechos; renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones; aceptar fianzas. h) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada; denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones y recursos. i) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar y renovar toda clase de papeles y documentos de comercio, tales como cheques, pagarés, giros, letras de cambio, títulos, cupones, etcétera. j) Tomar dinero prestado de compañías o particulares, nacionales o extranjeras, domiciliados en el país o fuera de él. k) Realizar operaciones de cualquier clase con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, existentes o a crearse, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones. l) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas y procedimientos de cualquier naturaleza. ll) Solicitar y aceptar concesiones de toda clase y naturaleza de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales y de cualquier entidad autárquica o dependiente de dichos gobiernos y en las condiciones que estimare conveniente a los intereses sociales. m) Abonar dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria y los provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance efectuado en legal forma y aceptado por el Directorio y Síndico, bajo responsabilidad en cuanto al primero, de lo determinado por el artículo 364 del Código de Comercio, debiendo darse cuenta a la Inspección General de Justicia. La enunciación de las atribuciones de los incisos anteriores no es limitativa y el Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y efectuar todos los demás actos, gestiones o diligencias que no estuvieren expresamente determinados en ellos, siempre que se relacionen con el objeto de la Sociedad y no estén reservados a la Asamblea de Accionistas. — Título IV. Fiscalización. — Artículo 26: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará uno o dos Síndicos titulares y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo 340 del Código de Comercio y estos Estatutos. — Artículo 27: En la designación de los Síndicos titulares y suplentes las acciones ordinarias, sin excepción alguna, tendrán derecho a un voto por cada una de ellas, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Título V. Asambleas. — Artículo 28: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio y tendrán por objeto primordial considerar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la Sociedad, la memoria del ejercicio que debe presentar el Directorio, el informe del Síndico, cubrir las vacantes que puedan existir en el Directorio y designar las personas que han de desempeñar la Sindicatura, así como también los accionistas que deberán aprobar el Acta de la Asamblea. La memoria y demás elementos enumerados precedentemente serán puestos a disposición de los accionistas con una anticipación no menor de diez días a la fecha de la Asamblea. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos por el Código de Comercio en el artículo 348, debiendo el Directorio convocar, dentro de los diez días, las que fueron solicitadas por los accionistas. — Artículo 29: Las Asambleas serán convocadas mediante publicaciones

efectuadas en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para su realización, según se trate de primera o segunda convocatoria. Se considerarán constituidas en quórum con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta y un por ciento del capital suscripto con derecho a voto, en la primera convocatoria y con cualquiera en la segunda. Para la aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, únicos que pueden tratarse, se requiere el pronunciamiento favorable de la mayoría de los votos presentes. Lo dispuesto en este artículo es aplicable inclusive para resolver las cuestiones previstas en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 30: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien lo reemplace. — Los directores se abstendrán de votar en los asuntos que atañen a su gestión o responsabilidad. — Artículo 31: Para la concurrencia a las asambleas, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la sociedad o, en su defecto, la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna institución bancaria, todo con tres días de anticipación. — Título VI. Balances, resultados. Artículo 32. El treinta de junio de cada año se efectuará el balance general de la sociedad, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigor. Artículo 33: Las utilidades liquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuidas en la siguiente forma — a) Dos por ciento, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste represente el diez por ciento del capital suscripto. — b) Retribución a los miembros del Directorio, que fijará la Asamblea con la limitación establecida en el artículo veintidós. — c) Retribución al Síndico que fijará la Asamblea. — d) Diez por ciento a los accionistas fundadores, por el término de diez años. — e) Pago a las acciones preferidas, si las hubiere, a saber: primero, dividendos atrasados; segundo, dividendo fijo del ejercicio; tercero, participación adicional. — f) Pago del dividendo a las acciones ordinarias. — g) El saldo tendrá el destino que, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo 34: Los dividendos se abonarán dentro de los noventa días de resuelta su distribución por la Asamblea. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, y su importe se destinará a acrecer cualesquiera de las reservas de la Sociedad. — Título VII. Disolución. — Artículo 35. En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea que la resuelva dispondrá la forma de llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio de las atribuciones que el Código de Comercio asigna al Síndico. — Artículo 36. El producido neto de la liquidación se invertirá: — a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere. — b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias. — c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — d) El remanente se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias. Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Título VIII. — Disposicioes Generales. — Artículo 37. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones, importa el conocimiento y la aceptación del presente Estatuto. — Título IX. — Disposiciones Transitorias. Artículo 38. — Las acciones ordinarias de la clase "A", correspondientes a las series primera a sexta ya emitidas, conservarán sus láminas actuales en las que se hara constar que solo tienen derecho a un voto. — Laboratorios Gobbi Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Hay una firma. — Emilio Figueroa. Presidente. — Ad. M. Mealla Escribano Buenos Aires, 9 de Junio de 1969. — Dra. Tatiana Schifris, Secretaría.

$ 24.000.— e. 24|6 Nº 84.332 v. 24|6|69.

ACLARACION

CRUZADO Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria

Se hace saber que en la publicación del estatuto de la citada sociedad efectuada en la edición del Boletín Oficial del 4|6|69, se deslizó el siguiente error de imprenta:

(Artículo undécimo) Donde dice: Tercero: Designar y fiscalizador el órgano administrativo y fiscalizador;

Debe decir: Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador;

e.24|6-Nº 81.179-v.24|6|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

F. MORATAL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 10 de abril de 1969, doña Victoria Bagnasacco de Rezza, cedió, vendió y transfirió a favor de doña Lilia Rosa María Luisa Arpini de Moratal y de doña Mabel Lilia Moratal y Arpini, quienes adquirieron por partes iguales las ciento cuarenta cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad "F. MORATAL Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que representan ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — Y el señor Rolando Rezza cedió, vendió y transfirió a favor de doña Mabel Lilia Moratal y Arpini, las diez cuotas de capital que tenía y le correspondían en la mencionada sociedad que representan diez mil pesos moneda nacional. — Dichas cesiones se realizaron por el valor nominal de las cuotas o sea por ciento cuarenta mil pesos moneda nacional y diez mil pesos de igual moneda, respectivamente, que los cedentes han recibido íntegramente antes del acto en dinero efectivo. — En consecuencia la señora Victoria Bagnasacco de Rezza y el señor Rolando Rezza, colocan a las cesionarias en el mismo lugar, grado y prelación que con respecto a lo cedido tenían, con subrogación legal en forma, tomando a su cargo las cesionarias el activo y el pasivo social, manifestando recíprocamente su conformidad y aceptación con las cesiones efectuadas. — En virtud de lo expuesto, el señor Rolando Rezza y la señora Victoria Bagnasacco de Rezza, quedan total y definitivamente desvinculados de la Sociedad en cuestión, renunciando el señor Rezza al cargo de Gerente que desempeñaba y prestando su más completa conformidad con la contabilidad y negocios sociales, dejando expresa constancia que nada tiene que reclamar de la sociedad por ningún concepto. — — Las únicas componentes sociales doña Lilia Rosa María Luisa Arpini de Moratal y doña Mabel Lilia Moratal y Arpini, resuelven modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato social las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Tercera: El capital de la Sociedad es de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que las socias han suscripto e integrado totalmente en igual proporción o sea ciento cincuenta cuotas cada una que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cada cuota representa un voto; son indivisibles y no negociables, y no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento previo de la otra socia, quien a igualdad de precio tendrá preferencia con respecto a toda otra persona". — "Cuarta: La dirección general y la administración estarán a cargo de doña Lilia Rosa María Luisa Arpini de Moratal y doña Mabel Lilia Moratal y Arpini, quienes quedan designadas Gerentes y como tales tendrán indistintamente el uso de la firma social, con las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los actos y contratos, pudiendo en consecuencia y en nombre de la misma adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o en prenda, así como enajenar o gravar bienes de la naturaleza enunciada, pactando en cada caso los precios, formas de pago y demás condiciones que crean convenientes, abonando o cobrando, los importes respectivos y otorgando las escrituras públicas, las que podrán firmar, lo mismo que toda clase de documentos privados que se requieran a los fines indicados, cuyas operaciones podrán efectuar con particulares, sociedades, compañías o Bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Argentino e Hipotecario Nacional. — Podrán también las Gerentes indistintamente, celebrar toda clase de contratos y operaciones comerciales o bancarias, tanto con los Bancos particulares como con los oficiales antes nombrados o los que se creen en lo futuro, sus sucursales y agencias, en todos los cuales podrán tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; girar, descontar, aceptar, endosar, depositar o transferir pagarés, giros, cheques, valores, acciones o cualquiera otros documentos de créditos público o privado; abrir cuentas corrientes o de cualquier otra especie y girar contra las mismas aun en descubierto, pedir y retirar libretas de cheques, dar conformidades de saldos y realizar todas las operaciones de índole bancaria que consideren convenientes; conferir y revocar poderes generales o especiales; formular protestos y protestas, otorgar cancelaciones de deudas, ejercer la representación legal de la sociedad en cualquier asunto judicial, administrativo, contencioso administrativo o de carácter gremial en que la misma deba ser parte; otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que se requieran, y realizar, en fin, todos los actos que las leyes autorizan y que correspondan a los Gerentes". — Se hace constar que por fallecimiento del socio Francisco Moratal, heredó su hija Mabel Lilia Moratal y Arpini, argentina, domiciliada en Matheu 2180 de esta Capital, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite Lilia Rosa María Luisa Arpini de Moratal, siendo ésta, también socia de la sociedad. — E|líneas: Con — Vale.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.24|6-Nº 84.216 v.24|6|69

DON PEPONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre don Francisco Scordo, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Avelina Angela Díaz, domiciliado en la calle Juan B. Justo número seis mil dos, quien acredita su identidad con cédula de identidad número un millón quinientos cuarenta y un mil setenta y ocho, y Mauricio José Kuperberg, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Fanny Salman, domiciliado en Juan B. Justo número seis mil dos, quien acredita su identidad con cédula de identidad número tres millones seiscientos trece mil seiscientos setenta, ambos de esta ciudad de Buenos Aires, y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Juan B. Justo número seis mil dos, de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad girará con el nombre de "DON PEPONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio dedicado a la fabricación y expendio al por mayor y menor de pastas frescas, en todos los tipos usados en este ramo. — Artículo Cuarto: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los dos socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — Asimismo en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante dos tercios del capital integrado la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato. - Artículo Quinto: El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Mauricio José Kuperberg, trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, y Francisco Scordo, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional. — En la integración de la suma antes expresada se ha hecho por los socios y en las proporciones detalladas en instalaciones, útiles y máquinas según balance que corre agregado y que se considera parte del presente. — Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye, hallándose las máquinas y demás citados en el inventario, depositados en el local social. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente designándose a ese fin el socio Mauricio José Kuperberg, quien tendrá el uso de la firma social y a cuyo nombre exclusivo deberán obtenerse las cuentas corrientes bancarias. — Artículo Séptimo: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma. — Artículo Octavo: Anualmente el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y Balance General quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días no son observados ni impugnados por los mismos, debiendo documentar la impugnación el socio que la haga por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, los que le serán entregadas personalmente. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el diez por ciento para el fondo de reservas que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El saldo se distribuirá de la siguiente forma: el sesenta y siete por ciento para el socio Mauricio José Kuperberg, y el treinta y tres por ciento restante para el socio Francisco Scordo. — Artículo Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo Décimo: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al restante socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiera las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Artículo Décimo Primero: Para el caso de muerte o interdicción de alguno de los socios, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determine el árbitro, arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que establezcan. — Artículo Décimo Segundo: Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por los socios en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose al señor Mauricio José Kuperberg para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: "quinientos", "anunciar". Vale. — F. Scordo. — M. J. Kuperberg. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Francisco Scordo, Cédula de Identidad de esta Capital Federal número Un millón quinientos cuarenta y un mil setenta y ocho, y don Mauricio José Kuperberg, con Cédula de Identidad de esta Capital Federal número tres millones seiscientos trece mil seiscientos setenta, respectivamente. — Buenos Aires, Abril veinticuatro de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: Miguel Ernesto Rodulfo. Escribano. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.24|6-Nº 84.168-v.24|6|69

AERCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día que, por contrato privado de fecha 26 de marzo y 8 de mayo de 1969 "AERCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA modificó su contrato social en lo siguiente: 1) La administración, representación y uso de la firma seguirán a cargo del Socio Gerente Adolfo Oscar Ercole, pero se establece que en todo momento en que fuese necesario o las circunstancias lo requiriesen, e igualmente para el caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia

permanente o temporaria del nombrado, o por cualquier otro motivo, le reemplazará en tal carácter la socia Nélida Luisa Bocconi de Ercole, quien tendrá la misma amplia plenitud de atribuciones que fueron establecidas en el artículo 5º del contrato social de fecha 1º|12|1955, sin restricción alguna, y en tal función podrá actuar simutánea o alternativamente con el Socio-Gerente titular o en su reemplazo por todo el término fijado para la sociedad, y entrará automáticamente en el ejercicio de ese mandato sin que en ningún caso sea necesario ni deba justificar la presencia de algunos de los extremos y|o circunstancias mencionadas. — 2) Se dejan sin efecto los artículos tercero y noveno de dicho contrato. — 3) Se establece que la sociedad no se disolverá ni entrará en liquidación por la muerte o incapacidad de uno o más socios y continuará con sus herederos y|o representantes. — Podrá disolverse y|o entrar en liquidación cuando lo soliciten socio o socios que representen el 50 o|o del capital social y a ese efecto se mantiene lo establecido en el artículo 5º de la modificación hecha el 23|12|1957. — 4) Se prorroga el plazo de la sociedad en 15 años más o sea hasta el 15|10|1985.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000 e. 24|6 Nº 84.339 v. 24|6|69

LONI GAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguente edicto: Que por escritura de fecha 7 de mayo de 1969, pasada ante la Escribana Josefa Leonor López González de Cardoso Cúneo, la sociedad "LONI GAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha elevado el capital social de la suma de m$n. 3.200.000.— a la suma de m$n. 15.000.000.—. Modificándose el Art. 5º del Contrato Social en la siguiente forma: Art. 5º: El Capital Social suscripto queda fijado en la suma de m$n. 15.000.000.— siendo el Capital integrado de m$n. 10.000.000.— dividido en 15.000.— cuotas de m$n. 1.000.— cada una. — Correspondiendo a Chivilcoy Gas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, 14.700 cuotas de capital, a don Osmar Héctor Cayetano, 150 cuotas de Capital, y doña Ebers Federico Mugica Goya, 150 cuotas de Capital. — De las cuales Chivilcoy Gas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria tiene integradas 9.800, Osmar Héctor Cayetano 100 cuotas y Ebers Federico Mugica Goya 100 cuotas. — Este capital podrá ser aumentado, como así mismo se podrán admitir nuevos socios con el asentimiento de los actuales.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520 e. 24|6 Nº 84.331 v. 24|6|69

SAN LORENZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de Diciembre de 1968, entre los señores: Horacio Guzmán, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, Horacio Luis Guzmán, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, Enriqueta Laura María Cinto de Guzmán, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliados en la calle Malabia Nº 2737, Piso 5º, y Rosa Paulina Vassallo de Chapital, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, domiciliada en la calle Acevedo Nº 2458, Piso 3º, Departamento B, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los celebrantes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 11.645, la que girará en plaza bajo la denominación social de "SAN LORENZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal y social en la calle Lavalle Nº 1454, Piso 5º Oficina 18 de esta Capital, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias, nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: compra y venta de hacienda en general, por cuenta propia y de terceros, al por mayor y menor. vacunos, ovinos, porcinos, subproductos ganaderos, agropecuaria, agrarias, avicultura, apicultura, granjas, cabañas, fruticultura, explotación de frigoríficos, frutos del país o del extranjero, compra y venta de bienes, campos, muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, importación, exportación, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, aportes e inversiones de capital en sociedades y|o particulares, como también dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constituir o transferir hipotecas. efectuar depósitos, operar con todos los Bancos de esta plaza, provinciales, nacionales o del extranjero, en cuentas corrientes, descuentos de pagarés y operaciones bancarias de toda clase, arrendar, subarrendar, operar con prendas con registro, intervenir en toda clase de contratos, convenios, licitaciones, particulares, municipales, reparticiones del Estado, provinciales, nacionales y extranjeras, aduanas en todas las jurisdicciones. — La presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Legal, divididos en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, y aportado ya íntegramente por los socios de la siguiente forma: el señor Horacio Guzmán la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal, o sea quinientas cuotas de capital; el señor Horacio Luis Guzmán la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal, o sea quinientas cuotas de capital; la señora Enriqueta Laura María Cinto de Guzmán, la suma de Tres Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Legal, o sea tres mil quinientas cuotas de capital y la señora Rosa Paulina Vassallo de Chapital la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal, o sea quinientas cuotas de capital, según Inventario practicado y firmado por los socios en prueba de conformidad. — Cuarto: Serán socios gerentes los Sres. Horacio Guzmán y Enriqueta Laura María Cinto de Guzmán, y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, no pudiendo usarla los socios gerentes para negocios, garantías o avales ajenos a la Sociedad. — Cualquiera de los socios tendrá suficiente personería por sí sólo para representar a la sociedad ante culquier fuero o jurisdicción, reparticiones, administraciones nacionales, provinciales, Junta Nacional de Carnes. Ministerio de Agricultura y Ganadería y|u otros Ministerios, Dirección General Impositiva y municipalidades. — Quinto: La Sociedad tendrá por duración cincuenta años a contar del día 1º de Enero de 1968, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — Sexto: Mensualmente se practicará un Balance de Comprobación y el día 31 de Diciembre de cada año se practicará un Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los negocios sociales, el que se pondrá a consideración de los socios durante el término de 10 días y no mediando objeción alguna por parte de los socios se tendrá por firme, y para el caso de que sea objetado por cualquiera de los socios, el interesado tendrá facultades de hacer revisar la contabilidad y su documentación, siendo por su costo lo que demande por tal revisión. — Las utilidades serán repartidas entre los socios en las siguientes proporciones: el señor Horacio Guzmán el 10 o|o, el señor Horacio Luis Guzmán el 10 o|o, la señora Enriqueta Laura María Cinto de Guzmán el 70 o|o, y la señora Rosa Paulina Vassallo de Chapital el 10 o|o, previa las deducciones legales y del 5 o|o para la formación del fondo de Reserva Legal. — Séptimo: Para el caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, deberá preavisar a los demás socios con antelación de 30 días por telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad, haciéndose efective su retiro, el capital y utilidades se le abonarán en dos semestres, firmándose en ese acto la cesión de cuotas. — Octavo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad seguirá en su desenvolvimiento comercial adquiriendo las cuotas de capital en partes proporcionales. — Noveno: Todas las resoluciones que los socios adoptaren serán registradas en el Libro de Actas de la Razón Social. — Décimo: Cualquier divergencia entre los socios serán dirimidas entre amigables componedores. — Previa lectura y ratificación de las partes al contrato que antecede, lo firman de conformidad en el lugar y fecha antes expresado. — Fdo.: Horacio Guzmán. — Horacio Luis Guzman. — Enriqueta Laura María Cinto de Guzmán. — Rosa Paulina Vasallo de Chapital. — Manuscrito "23" Vale. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600.— e.24|6-Nº 84.357-v 24|6|69

FABRICAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto por un día:

Testimonio. Entre los abajo firmados, señores Federico Petrone, italiano, casado, domiciliado en calle 25 de Mayo número 845, Ciudadela (Prov. Buenos Aires) y Francisco Saladino, argentino, casado, domiciliado en calle Moreno número 3084, Capital Federal, mayores de edad, se conviene constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "FABRICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la fabricación y venta de calzado en general, sea por cuenta propia y|o de terceros; y la elaboración, transformación y comercialización de artículos de la indumentaria en general por cuenta propia o de terceros. — Segunda: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos m|l., dividido en mil cuotas de capital valor nominal mil pesos m|l. cada una, totalmente suscriptas por los dos socios e integradas como sigue: Don Federico Petrone, setecientas cuotas valor setecientos mil pesos m|l., en materias primas y accesorios; don Francisco Saladino, trescientos cuotas valor trescientos mil pesos m|l., en mercaderías, todo según Balance que se firma en este acto. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad estará en esta Capital Federal, calle Moreno Nº 3084, sin perjuicio de poder instalar sucursales, talleres o agencias, en cualquier punto del país. — Cuarta: La duración del presente contrato es de diez años a partir del 1º de junio de 1969, por lo que fenecerá el 31 de mayo de 1979. Sin embargo después del segundo ejercicio cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, mediante telegrama colacionado, y con una anticipación no menor a los ciento veinte días del cierre del ejercicio, en que se hará efectivo el retiro, sea por disolución social o por cesión de cuotas a terceros, según se convengan. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el título de gerentes, y en forma indistinta. Podrá así celebrar todo tipo de contratos, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, comprar, vender, prendar, hipotecar tomar y despedir empleados y firmar todo género de documentos públicos y privados con su firma personal, bajo un sello con la razón social. Podrán operar con Bancos oficiales mixtos o privados, sea en cuenta corriente, descuentos de pagarés de sola firma o de terceros, girar en descubierto autorizado, y realizar todo tipo de operaciones bancarias afines con el giro societario. — Sexta: El 31 de mayo de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de poder practicarse los parciales cuando cualquiera de los socios lo solicite. Las utilidades y quebrantos que resulten se distribuirán entre los socios, en la proporción de sus cuotas de capital, y previa deducción del porcentual de ley para la formación del Fondo de Reserva Legal, y las facultativas que correspondan. — Séptima: El señor Federico Petrone deberá dedicación exclusiva a los negocios societarios, no así el señor Francisco Saladino, que conserva libertad de actuar en otras empresas. — Octava: Queda prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su objeto de giro, ni en fianzas a terceros, ni a título gratuito. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física permanente de cualquiera de los socios, se procederá a la disolución y liquidación social, estipulándose a favor del socio sobreviviente o capaz el derecho preferencial de optar por continuar con el giro de los negocios a su solo nombre, previo reembolso a los derechos habientes del socio fallecido o incapaz, de su porción, en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, con el interés del 15% anual sobre saldos. — Décima: Todas las dudas, cuestiones, divergencias y diferencias que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia, disolución, liquidación y partición de esta sociedad, se resolverán por amigables componedores, uno por cada posición en disputa, y un tercero en caso de discordia. El fallo que resulte será inapelable. De conformidad se firman los ejemplares de ley en la Ciudad de Buenos Aires, a los vientiún días de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Federico Petrone. — Francisco Saladino.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000. — e.24|6-Nº 84.077 v.24|6|69

BELMOND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente ediceo:

Testimonio: Entre los señores Ricardo Aruj, Felipe Donoso y Moisés Harari, únicos integrantes de BELMOND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Azcuénaga 476, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de agosto de 1961, bajo el número 2042, folio 228, libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones inscriptas con fechas 23 de octubre de 1962, bajo el número 2.834, folio 431, libro 44; 4 de febrero de 1964, bajo el Nº 4, folio 163, libro 48; 10 de setiembre de 1964, bajo el Nº 2.528, folio 307, libro 47 y 14 de abril de 1966, bajo el Nº 580, folio 141, libro 51, se ha convenido de común acuerdo lo siguiente: Primero: Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, que es en la actualidad, el 31 de enero de cada año, fijándola en el día 31 de diciembre de cada año, inclusive para el ejercicio iniciado el 1º de febrero de 1969, el cual tendrá en consecuencia una duración de once meses. — Segundo: Todas las restantes cláusulas del contrato original y sus modificaciones quedan subsistentes y en pleno vigor. De conformidad con lo que antecede, los firmantes suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Ricardo Aruj — Felipe Donoso — Moisés Harari.

Buenos Aires, junio 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600. — e.24|6-Nº 84.085 v.24|6|69

INDUSTRIAS ZARATE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 18 de abril de 1969, el socio Italo Guido Brandolín de la Sociedad INDUSTRIAS ZARATE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vende, cede y transfiere a José Héctor Rodríguez de la Fuente, argentino, domiciliado Avenida La Plata 61 de esta Capital, doscientas cincuenta cuotas de capital que le corresponden en la mencionada sociedad. — La socia doña Vera Yacub de Piantanida, vende, cede y transfiere a doña Nelli Fernández de Brandolín, argentina, domiciliada en la calle Peña 2108 de esta Capital, cuarenta cuotas de capital que le corresponden en la mencionada sociedad. — Que en la misma fecha se modificaron los artículos sexto y séptimo en la siguiente forma: Artículo Sexto: El capital social asciende a la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: el socio Italo Guido Brandolín: doscientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, o seán doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; el socio José Héctor Rodríguez de la Fuente: doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y la socia Nelli Fernández de Brandolín: cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Séptimo: La Administración y Gerencia estará a cargo de Italo Guido Brandolín y Nelli Fernández de Brandolín, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada e indistinta. — Para comprometer a la Sociedad podrán firmar cualquiera de ellos en forma indistinta con su firma particular, personal y habitual a continuación de la fórmula Industrias Zárate, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse a operaciones que se relacionen con el giro social. — Salvo esas limitaciones tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis; ochocientos cuarenta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requiere poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sobrerraspado: transfiere — una — Salvo — Comercio. — Vale.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800.— e.24|6-Nº 84.215 v.24|6|69

WERNER HOFFMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores don Werner Hoffmann, argentino, y doña Juana Heumann de Hoffmann, argentina, casados, domiciliados en Bolívar trescientos catorce, mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, únicos socios de la "WERNER HOFFMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número quinientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos cuarenta y dos del libro diez y seis; con fecha veitnicuatro de Julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil setecientos cuatro, al folio doscientos veintitrés, del libro cuarenta y dos; y con fecha veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil setecientos ocho, al folio trescientos noventa y uno del Libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene aumentar con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el capital social que actualmente es de un millón de pesos moneda nacional, a la suma de seis millones de pesos moneda nacional. — Las cinco mil cuotas nuevas de mil pesos moneda nacional cada una, son suscriptas por los socios en la siguiente forma: el socio Werner Hoffmann, cuatro mil cuotas o sean cuotas de un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional; y la socia señora Juana Heumann de Hoffmann, mil cuotas o sean cuotas de un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional. — Los socios integran sus nuevas cuotas en la parte respectiva de los créditos que les corresponden contra la Sociedad, según balance al treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, que se acompaña firmado por los socios y forma parte de este contrato. — En consecuencia, se modifica la cláusula tercera del contrato social, de manera que en lo futuro dirá lo siguiente: "Tercera: El capital social es de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Werner Hoffmann, cuatro mil ochocientas cuotas o sean cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional; y la socia Juana Heumann de Hoffmann, mil doscientas cuotas o sean un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — Las cuotas han sido integradas con el negocio explotado en Bolívar trescientos catorce, en créditos, dinero efectivo y cuentas particulares". — Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Werner Hoffmann. — Juana Heumann de Hoffmann.

Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.360.— e.24|6-Nº 84.276 v.24|6|69

BEL PARK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaria a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificacion Contrato Social. — En Buenos Aires, a los 26 dias del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.; Nestor Tomás Corral Escudero, en representación de "Corral Escudero" Financiera, Inmobiliaria, Comercial, C. E. F. I. C. O., S. C. A.; Beatriz Lydia Arias y Mabel Nélida Arias de Trabazo Piñeiro, en representacion de "Norbema" S. C. A.; Urbano José De Martino, en representación de "Jucmar" S. A. C. I. I. C. F.; Oscar Héctor Pisani, en representacion de "Teamcos" S. A. C. I. F. I. A. G.; Mauricio Herscovici, en representacion de "Herlipem" S. C. A.; Jorge Ismael Marine; Pedro César Memi, en representación de "La Isidra" S. A. A. C. I. F. I. y de M. y S.; "Salliqueló" S. A. C. I. F. I., representada por Pedro César Memi y Vicente Penette; Ernesto Antonio Campodónico; Carlos María Miguens; Lola Acevedo; Juan Manuel Fangio y José Esteban Annecca; todos ellos integrantes de la razon social "BEL PARK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 17 de noviembre de 1967, bajo el número 3532, al folio 403, del libro 56 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, también presente el doctor Juan Carlos Solá, argentino, casado, abogado, con domicilio en la calle Córdoba Nº 1215, piso 9º, Capital, a los siguientes efectos: Primero: Incorporar al doctor Juan Carlos Solá en calidad de socio de "Bel Park" S. R. L., en reemplazo del doctor Roberto Andrés Solá, en virtud de lo dispuesto por el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, en autos caratulados "Solá, Roberto Andrés s|testamentaria". — Segundo: El doctor Juan Carlos Solá, asume los derechos y obligaciones contractuales que tenia el doctor Roberto Andres Solá en la sociedad, salvo los de administración, por revestir éstos caracter personal, conforme al art. 11 del Contrato Social. — Tercero: El Capital Social de cincuenta millones de pesos m|n. c|l., dividido en 50.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, queda distribuido de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 23.750; "Corral Escudero" Financiera, Inmobiliaria, Comercial, C. E. F. I. C. O., S. C. A., 5.000; "Norbema" S. C. A., 2.500 cuotas; "Jucmar" S. A. C. I. I. C. F., 2.500 cuotas; "Teamcos" S. A. C. I. F. I. A. G., 1.500 cuotas; "Herlipem" S. C. A., 1.500 cuotas; Jorge Ismael Marine, 750 cuotas; "La Isidra" S. A. A. C. I. F. I. y de M. y S., 3.000 cuotas; "Salliqueló" S. A. C. I. F. I., 1.000 cuotas; Ernesto Antonio Campodonico, 500 cuotas; Carlos María Miguens, 1.000 cuotas; Lola Acevedo, 2.500 cuotas; Juan Manuel Fangio, 1.000 cuotas; José Esteban Annecca, 1.000 cuotas; y Juan Carlos Solá, 2.500 cuotas; como asimismo los porcentajes de utilidades o pérdidas serán los siguientes: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., cuarenta y siete y medio por ciento; "Corral Escudero" Financiera, Inmobiliaria, Comercial, C. E. F. I. C. O., S. C. A., diez por ciento; Cinco por ciento a cada uno de los siguientes: "Norbema" S. C. A., "Jucmar" S. A. C. I. I. C. F., Lola Acevedo y Juan Carlos Solá; Tres por ciento a cada uno de los siguientes: "Teamcos" S. A. C. I. F. I. A. G. y "Herlipem" S. C. A.; Uno y medio por ciento a Jorge Ismael Marine; Seis por ciento a "La Isidra" S. A. A. C. I. F. I. y de M. y S.; Dos por ciento a cada uno de los siguientes: "Salliqueló" S. A. C. I. F. I., Carlos María Miguens, Juan Manuel Fangio y José Esteban Annecca; y uno por ciento a Ernesto Antonio Campodónico. — En un todo de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobre raspado: "La Isidra", obligaciones, "Teamcos". Vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski — Néstor Tomás Corral Escudero — Beatriz Lydia Arias — Mabel Nélida Arias de Trabazo Piñeiro — Urbano José De Martino — Oscar Héctor Pisani — Mauricio Herscovici — Jorge Ismael Marine — Pedro César Memi — Pedro César Memi — Vicente Penette — Ernesto Antonio Campodónico. — Carlos María Miguens — Lola Acevedo — Juan Manuel Fangio — José Esteban Annecca — Juan Carlos Sola. — Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.120.— e.24|6 Nº 84.354 v.24|6|69

M A Y O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 30 de agosto de 1968, los señores Alberto Pedro Mendizábal y Edgardo Carduz, ajustándose a lo dispuesto en los artículos Octavo y Noveno del Contrato Social, resolvieron la disolución total de la sociedad "MAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tenían constituida, por fallecimiento de la otra socia doña Marina Nelia Lombardo de Mendizábal, rescindiendo en forma absoluta dicho contrato. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.- e.24|6 Nº 84.351 v.24|6|69

PARANA GUAZU

Sociedad de Rseponsabilidad Limitada

Por disposicion del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que Iohuda Lieb Hochman, con domicilio en Tucumán 2350, de Capital Federal cedio a favor de Simon Israelit con domicilio en Paraná 1145, piso 23 "A", todas sus cuotas de Capital en la sociedad "PARANA GUAZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Paraná 1145, piso 23 "A", Capital Federal Todo según documento privado de fecha 29 de junio de 1968. — Testado: Comunicase. No Vale. — Enmendado: Lieb. Vale. — Buenos Aires, junio 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 800.- e.24|6 Nº 84.353 v.24|6|69

FI - PE CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores Julio Oscar Pérez, argentino, casado con Antonia Nélida Eutichio, técnico contructor nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.993.275, domiciliado en esta ciudad, calle Emilio Lamarca número 838; y don Juan Carlos Fiorini, argentino, casado con María Edith Ceriotto, maestro mayor de obras, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.736.818, domiciliado en esta ciudad, calle Nogoyá número 4758, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "FI - PE" CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Campana número 1153 de esta Capital, donde tiene su asiento legal, administrativo y comercial, pudiendo trasladar, como asimismo establecer agencias, sucursales y/o depósitos en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde esta fecha. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye el proyecto, dirección y construcción de obras públicas y privadas, proyecto, dirección y construcción de obras sanitarias domiciliarias e industriales; proyecto, cálculo y dirección de estructuras de hormigón armado y construcciones en general, por cuenta propia y/o ajena y/o en sociedad accidental con terceras personas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado totalmente en materiales y muebles y útiles, según inventario que se acompaña, por los socios en partes iguales el que forma parte integrante de la presente. — Quinta: La sociedad podrá asimismo recibir de sus socios, sumas en préstamo para el mejor logro de sus fines específicos en las condiciones que oportunamente se establezcan. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, con el cargo de gerentes, obligando a la sociedad, la firma conjunta además, de ambos socios, y con las más amplias facultades de disposición y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a favor o a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro social, ni en provecho particular de los socios o de terceras personas. — En dicha forma podrán vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar o transferir prendas y todo otro derecho real, emitir, letras de cambio, giros, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones de todo tipo en los bancos oficiales y privados, dar o recibir dinero en préstamo, celebrar contratos de locación, fianza, comisiones, consignaciones, transporte, depósito, etc., además en forma individual o por autorización a terceros, los gerentes podrán efectuar gestiones ante las distintas dependencias de la Administración Nacional, Provincial o Municipal como asimismo ante cualquier empresa de Servicios Públicos. — Séptima: La asamblea de los socios como asimismo todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por unanimidad. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social el cual quedará automáticamente aprobado si dentro de los noventa días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas, previa deducción del cinco por ciento en concepto de fondo de reserva legal, serán distribuidas o soportadas entre los socios en iguales partes. — Décima: Las cuotas de capital de cada socio sólo podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad con el conocimiento y consentimiento del socio restante y en la forma y condiciones que determina el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán continuar en la sociedad, para lo que deberán unificar su representación para sus relaciones con la misma. — Se deja expresa constancia que los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, no ejercerán las funciones de gerentes, pudiendo ser designados como tales, únicamente por disposición expresa del socio restante. — Décima Segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado de común acuerdo por ambos socios, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre las partes en proporción al capital aportado. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y/o sus herederos sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, aceptan los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio, declarando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por ambos socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Sobre raspado: unanimidad. Federal. Valen. — Julio O. Pérez. — J. C. Fiorini — Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 2 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Julio Oscar Pérez y Juan Carlos Fiorini, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia — Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Fdo.: Eduardo Altamirano, Escribano.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.24|6-Nº 84.127-v.24|6|69

CONFITERIA LAS HERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber, por un dia, el siguiente edicto:

Entre Daniel Oscar Cueto, argentino, domiciliado en Las Heras 2213, de esta Ciudad; Manuel Alberto Seoane, argentino, domiciliado en Viamonte 640, 10º frente, Ciudad; María Elena Cueto de D'Almanzor, argentina, domiciliada en Las Heras 2213, Ciudad, y Eker Francisco Gomar, argentino, domiciliado en Viamonte 640, 10º frente, Ciudad, se deja constancia de lo siguiente: Primero: Los dos nombrados en primer término constituyeron el once de abril de 1969 una sociedad denominada "CONFITERIA LAS HERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de seis años a partir de esa fecha, la que tendría su domicilio en Las Heras 2213, de la Ciudad de Buenos Aires y un capital de seiscientos sesenta mil pesos m|n. representado por seis mil seiscientas cuotas iguales de cien pesos m|n. c|u. de las que correspondían 4.422 al socio Daniel Oscar Cueto y 2.178 al socio Manuel Alberto Seoane. — Segundo: En virtud de este contrato se establece que el socio Daniel Oscar Cueto quedará separado de la sociedad a partir del día en que resulte inscripto el contrato originario en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, quedando a partir de ese momento transferidas la totalidad de sus cuotas del siguiente modo: 2.772 a doña María Elena Cueto de D'Almanzor y 1.650 a Eker Francisco Gomar quienes quedan incorporados como nuevos socios en reemplazo del saliente a partir del momento de inscripción del antedicho contrato. — Mientras tanto los dos últimos nombrados no tendrán carácter ni atribuciones de socios. — Tercero: El precio de estas cesiones se establece respectivamente en doscientos setenta y dos mil pesos m|n. y ciento sesenta y cinco mil pesos m|n. habiendo la socia entrante abonado el total del precio en documentos escalonados y habiéndose cedido las cuotas al señor Eker Francisco Gomar en pago de honorarios por servicios profesionales prestados. — Los documentos entregados por la primera serán pagaderos a partir del día de la inscripción del contrato del 11 de abril 1969. — Cuarto: Presente en este acto doña Norma María Natalia Zambón de Cueto en su carácter de esposa del socio cedente presta su conformidad con la cesión. — Quinto: Modifícase por el común acuerdo de los socios actuales, Daniel Oscar Cueto y Manuel Alberto Seoane la cláusula sexta del contrato constitutivo que queda sin efecto y redactada del siguiente modo: "La sociedad será atendida por Manuel Alberto Seoane y María Elena Cueto de D'Almanzor, revistiendo ambos el carácter de únicos gerentes requiriéndose para representar a la sociedad la sola firma del socio Seoane mientras la otra gerente no resulte socia y la firma conjunta de ambos gerentes una vez inscripto el contrato constitutivo de la sociedad del 11 de abril 1969. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares iguales en Buenos Aires, a 20 de mayo de 1969. — Daniel Oscar Cueto. — María Elena Cueto de D'Almanzor. — Norma María Zambón de Cueto. — Manuel Alberto Seoane. — Eker Francisco Gomar.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1969 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600 e. 24|6 Nº 84.319 v. 24|6|69

GAONA SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, hago saber por un día que, en "GAONA SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (tres millones quinientos mil pesos moneda nacional), por escritura del 24 de marzo de 1969, ante el Escribano Horacio Pagliera, al folio 730 del Registro 414 a su cargo, don Santiago Genaro Pellegrini, cedió y transfirió en favor de los Sres. Carlos Guillermo Paganini y Herszko Godny, argentino naturalizado, Páez 1413, Ramos Mejía. Pcia. de Buenos Aires, la totalidad de sus 2.800 cuotas valor nominal $ 1.000.— cada una o sean m$n. 2.800.000.— en estas proporciones: 490 cuotas por $ 490.000.— al señor Paganini y $ 2.310.— o sean m$n. 2.310.000.— al señor Godny, modificándose la cláusula del contrato social respectiva así: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una e integrada totalmente por los socios en la siguiente forma: Por don Carlos Guillermo Paganini la cantidad de un mil ciento noventa cuotas o sean un millón ciento noventa mil pesos moneda nacional y don Herszko Godny, dos mil trescientas diez cuotas o sean dos millones trescientos diez mil pesos moneda nacional." — Quedan vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato original y sus modificaciones que no hayan sido variadas por la citada escritura. — En la cesión referida concurrió la esposa del cedente, Angela Misto de Peliegrini para consentir la cesión, firmando la escritura.

Buenos Aires, 6 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920 e. 24|6 Nº 84.302 v. 24|6|69

LAMA - ELASTICOS IMPERIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 12 de mayo de 1969, entre los socios de la sociedad señora Florentina Vidal de Lama e Inés Margarita Lama y Vidal de Piazze, únicas componentes de la sociedad "LAMA - ELASTICOS IMPERIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", venden, ceden y transfieren a los señores Gabriel Abraham Neme, argentino, casado, comerciante mayor de edad, domiciliado en la calle Vidt Nº 2052, Capital Federal y don Roberto José Figueroa, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Corrientes Nº 276 Martínez, Prov. de Buenos Aires, la totalidad de las cuotas que tenían en la sociedad o sean doce mil cuotas de pesos cien cada una, en la siguiente proporción: La señora Florentina Vidal de Lama, vende sus siete mil quinientas cuotas de pesos cien c|una al señor Gabriel Abraham Neme y la señora Inés Margarita Lama y Vidal de Piazze sus cuatro mil quinientas cuotas de pesos cien c|una en la siguiente proporción: cuatro mil cuotas al señor Gabriel Abraham Neme y quinientas cuotas al señor Roberto José Figueroa. — En consecuencia de la cesión de cuotas el capital que es de pesos un millón doscientos mil pesos queda distribuido en la siguiente forma: El señor Gabriel Abraham Neme: once mil quinientas cuotas de pesos cien cada una o sea un capital de pesos un millón ciento cincuenta mil pesos m|n. (1.150.000) y el señor Roberto José Figueroa: quinientas cuotas de pesos cien c|u, o sea un capital de pesos cincuenta mil ($ 50.000). La gerencia de la sociedad la ejercerá en el cargo de gerente, el señor Gabriel Abraham Neme, con las más amplias y absolutas facultades para presentarse ante las dependencias privadas y|o oficiales que fueren necesarias. — Firmado: Florentina Vidal de Lama. — Ines Margarita Lama y Vidal de Piazze. — Gabriel Abraham Neme. — Roberto José Figueroa. — Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.24|6 Nº 84.364 v.24|6|69

ADVENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1172. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, comparecen Berta Sara Andelman de Rapaport, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Rapaport, con Cédula de Identidad 1.922.691, domiciliada en la calle Coronel Díaz 1875, octavo piso, y José Manuel López Ornia, argentino, casado en primeras nupcias con Elida Agustina Aranda, con Cédula de Identidad 727.928, domiciliado en la calle Lavalle 1125, piso doce, ambos de este vecindario, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como que la primera concurre por su propio derecho, haciéndolo el segunudo en nombre y representación de Haydée Victoria Buschiazzo de Rosenfeld, argentina, casada en primeras nupcias con Bernardo Rosenfeld, domiciliada en la calle Díaz Vélez 40.8, segundo piso, departamento letra "C", de esta Capital, a mérito del Poder Especial que con facultades suficientes para este acto le otorgó el diez del corriente mes, al folio 1109 de este Registro, el que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que con fecha 10 de junio de 1955, entre Enrique Rapaport, Pedro César Sívori, Berta Sara Andelman de Rapaport y Haydée Victoria Buschiazzo, constituyeron una sociedad bajo la razon social de "Advental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al primero de abril de 1955, cuyo objeto sería la venta y|o administración de edificios propios o de terceros, siendo su plazo de duración de diez años a contar de esta última fecha. — Dicho contrato se inscribió en el Reigstro Público de Comercio el 13 de julio de 1955, bajo el número 1633, al folio 425 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo testimonio que tengo a la vista, doy fe. — Posteriormente y con fecha 10 de agosto de 1956 los señores Pedro César Sívori y Enrique Rapaport cedieron y transfirieron a Berta Sara Andelman de Rapaport y Haydée Victoria Buschiazzo, respectivamente sus cuotas de capital habiéndose por el mismo acto aumentado el capital de ochenta mil pesos a ciento veinte mil pesos nacionales. — Dicha cesión y modificación de cláusulas se inscribió en el Regisuro Público de Comercio el 20 de marzo de 1957, bajo el número 993, al folio 314 del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según testimonio que tengo a la vista, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que habiendo vencido el plazo de duración del contrato, por la presente resuelven —renovar— el mismo por el término de diez años más a partir del primero de abril de 1965, cuya fecha retrotraen los efectos del presente, ratificando todas las operaciones realizadas hasta la fecha y dejando en tal virtud —formalizado el nuevo— contrato en la forma que sigue: Primero: A partir del primero de abril de 1965, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, continúa entre Berta Sara Andelman de Rapaport y Haydee Victoria Buschiazzo de Rosenfeld, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la venta y|o administración de edificios propios o de terceros, ya sea en fecha, o por el sistema de propiedad horizontal de acuerdo a las normas establecidas por la ley 13.512, pudiendo dedicarse a cualquier otro objeto mediante la conformidad expresa o tácita de los socios. — Segundo: La sociedad continuará girando bajo la razón social de "ADVENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio legal en esta Capital, calle Lavalle 1125, duodécimo piso, pudiendo transferirlo a otro lugar de la República y tener sucursales, agencias y|o representaciones. — Tercero: El Capital social lo constituye la suma de Ochenta mil pesos nacionales representado por ochenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente integradas por las socias por partes iguales según balance general acompañado al constituirse la sociedad. — Cuarto: El plazo de duración se fija en Diez años a contar del primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo retirarse los socios en cualquier momento, con aviso efectuado con tres meses de anticipación. — La sociedad podrá ser prorrogada a su vencimiento por otros períodos de común acuerdo. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente, en carácter de gerentes, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta y tendrán las facultades establecidas por el artículo 16 de la Ley 11.645. — Tendrán las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos sus actos, contratos y obligaciones, comprometiendo a la misma con su sola firma, pero no podrá ser usada ésta para operaciones extrañas al giro social ni en garantías a favor de terceros — Podrán representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, Cámara de Alquileres, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional Inmobiliaria, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y también efectuar toda clase de operaciones bancarias, inclusive para solicitar préstamos con o sin garantía, especiales ante los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro Postal o cualquiera otra entidad o institución similar o que las sustituyeren en el futuro. — Podrán realizar igualmente en nombre de la Sociedad cualquier clase de operación civil o comercial, en contratos públicos o privados, suscribiendo toda clase de documentos, así como aceptar las firmas, escrituras y demás instrumentos públicos o privados, aceptar pagos, cobrar y percibir, firmar toda clase de recibos y cartas de pago, intervenir en licitaciones públicas o privadas, adquirir para la sociedad toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, derechos y acciones, así como fondos de comercio, pudiendo prendarlos, gravarlos con derechos reales, darlos en cualquier clase de garantías, venderlos, parcelarlos, refeccionarlos, darlos en locación, todo por los precios, plazos y formas de pago que estimen convenientes, tomar dinero en préstamo de entidades oficiales o de particulares con o sin garantías, conferir poderes generales y|o especiales, de administración o representación judicial, revocarlos total o parcialmente, asumir el rol de querellante y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean indispensables o convenientes para los fines y objetivos de la sociedad, pues la enumeración precedente es solo enunciativa y no limitativa. — Sexto: Anualmente se hará un balance general. — Las ganancias o pérdidas resultantes de cada ejercicio aprobado, serán distribuidas o soportadas por los socios por partes iguales. - Séptimo: La voluntad de las socias para la aprobación de los balances, nombramientos y demás resoluciones, se determinará en reuniones citadas al efecto cuando lo juzguen conveniente, mediante el voto favorable de las socias que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Octavo: En caso de fallecimento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de las socias, la sociedad tendrá derechos de opción entre: adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado o aceptar la incorporación de los herederos o representante legal del mismo. — En el primer caso deberá practicarse un balance general especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada, tomando como base para ello los valores reales del momento para dichos bienes, muebles o inmuebles, asi como fijar el valor de la llave comercial de la sociedad y abonarse la parte del socio incapaz o fallecido en veinticuatro cuotas iguales mensuales y consecutivas, con más un interés de un punto superior al que correspondiera por descuentos comerciales, bancarios. — En el segundo supuesto, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, se incorporarán a la sociedad, unificando la representación. — En ningún caso el representante tendrá funciones directivas en la sociedad, debiendo limitarse a un contralor de las actividades sociales — En el caso de que la sociedad renunciara al derecho de adquirir las cuotas y los herederos o representantes legales no desearen continuar en la sociedad, éstos podrán vender a un extraño la participación que tienen, en cuyo caso los otros socios no se podrán negar a aceptar al nuevo socio, salvo que de común acuerdo resolvieran la disolución y liquidación anticipada de la misma. — Noveno: En caso de disolución por vencimiento del término o por cualquier otro motivo, se procederá a levantar un inventario y balance general especial de los negocios sociales. — Cubierto el pasivo social, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital suscripto e integrado por cada uno. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán a un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero en su caso será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda —Renovado— el contrato social de "Advental, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les es se ratifican y firman por ante mi, doy fe. — Berta S A. de Rapaport. — J. M. Loper Ornia. — Hay un sello: R. Fernández Basavilbaso. — Concuerda: con su matriz pasada al folio 1172 del registro 27, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en 4 sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: 010122388 al presente, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: R. Fernández Basavilbaso. — Hay un sello. — Enmendado: Berta Sara Andelman de Rapaport. — José Manuel López. — Ornia — Haydée Victoria Buschiazzo de Rosenfeld. Vale. — Entre líneas: de pago — o inmuebles. También vale. — Raspado: renovar — formalizado el nuevo. Vale. — Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 11.200.— e. 24|6 Nº 84.228 v. 24|6|69.

ARCHILNIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 7 de mayo de 1969, ha sido modificado el contrato social de "Archilnit", Sociedad de Responsabilidad Limitada formalizándose el aumento del capital social a m$n. 1.000.000.000 (Mil millones de pesos moneda nacional), mediante los nuevos aportes de m$n. 75.000.000 y m$n. 240.000.000 efectuados por los socios Transamérica S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", respectivamente, y con la incorporación de Naroco, S. A., de Panamá (República de Panamá), en tal carácter con un aporte de m$n. 385.000.000, todo ello con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969. En el mismo acto los socios han reformado, con igual efecto, los restantes artículos del contrato social, el que queda redactado en los términos que siguen, con el aditamento de un "Artículo adicional" en el que se consigna la integración del Directorio de la sociedad para el período 1969|70: Contrato Social de "Archilnit", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 1.000.000.000. — Artículo 1. Denominación-Constituyentes: "ARCHILNIT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, está constituida con arreglo a la Ley Nº 11.645 y según el presente contrato. Son sus socios constituyentes: a) Naroco, S. A., de Panamá (República de Panamá), b) Compañía Sudamericana de Industria y Comercio, S. A. "Insud" y c) Transamérica S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, estas últimas domiciliadas en Buenos Aires. — Artículo 2. Domicilio social: La sociedad tiene domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y opera con sucursales, agencias y representaciones en el interior y exterior del país. — Artículo 3. Objeto: El objeto de la sociedad es la producción, importación y comercialización de fertilizantes, plaguicidas y máquinas agrícolas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial, industrial o financiera directa o indirectamente conducente al mismo; comprar, vender, gravar, aceptar, ceder, constituir y en cualquier forma adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles, créditos y derechos; administrar, financiar, explotar o asociarse a empresas vinculadas al objeto social y realizar cualesquiera operaciones, actos y contratos. — Artículo 4. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 25 años, a contar desde el 1º de julio de 1945 —fecha original de su fundación— transcurrido el cual la sociedad subsistirá por tiempo indeterminado, pero los socios podrán decidir su disolución y liquidación mediante el procedimiento establecido en el artículo 13. — Artículo 5. Capital: El capital social es de m$n. 1.000.000.000, dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000.000 cada una. Está suscripto según los siguientes aportes, totalmente integrados por los socios: Naroco m$n. 385.000.000 (385 cuotas), Insud m$n. 345.000.000 (345 cuotas) y Transamérica m$n. 270.000.000 (270 cuotas). — Artículo 6. Directorio-Composición: La sociedad es dirigida, administrada y fiscalizada por un Directorio compuesto de 5 miembros titulares: Presidente y un Director elegidos por Naroco, Vicepresidente y un Director nombrado por Insud y un Director nombrado por Transamérica. Con la misma proporción los socios podrán designar 5 Directores Suplentes que reemplazarán en caso de ausencia o de impedimento a sus respectivos titulares. El mandato de los directores tendrá una duración de 2 años —sin perjuicio de su revocabilidad— luego de cuyo término continuarán desempeñando sus cargos hasta que sean reelectos o sustituidos. En caso de revocación, renuncia o imposibilidad de ejercer el mandato por parte de alguno de los directores, la designación del reemplazante la efectuará el socio que lo haya elegido y esta designación se hará por el tiempo que falte para completar el período. — Artículo 7. Funcionamiento del Directorio: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o por requisitoria de cualquiera de sus miembros, tendrá "quórum" con la presencia de tres integrantes y los Directores ausentes podrán emitir su voto por escrito. En caso de ausencia o impedimento del titular, la Presidencia del cuerpo será ejercida por los restantes directores en el orden de prelación establecido en el artículo adicional. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos computados según las cuotas de capital representadas. Las resoluciones sobre la fiscalización de resultados relacionada en el artículo 12 y los nombramientos de los gerentes deberán ser aprobados por unanimidad. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas, las que serán suscriptas por los directores asistentes. — Artículo 8. Atribuciones del Directorio: El Directorio ejerce la dirección, administración y fiscalización de la sociedad con las más amplias facultades para todas las funciones sociales a que se refiere el

artículo 3. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de dos directores conjuntamente. Están comprendidas en las atribuciones del Directorio: a) Designar gerentes y funcionarios que tendrán el uso de la firma social y las facultades inherentes a sus cargos, las que se especificarán en los respectivos mandatos; b) Conferir poderes generales y|o especiales para la representación de la sociedad en actuaciones administrativas y judiciales, otorgando, inclusive, facultades para comparecer a citaciones, absolver posiciones en nombre de la mandante y notificarse de resoluciones en los casos requeridos al represente legal de la misma; c) Realizar todos los actos para los cuales requieren poder especial el artículo 1.881 del Código Civil u otras normas concordantes; d) Fiscalizar los resultados de los ejercicios económicos de la sociedad y pronunciarse, en nombre y representación de los socios, sobre las cuestiones consignadas en el artículo 12 —lo que hará antes del 30 de abril de cada año—, en la forma establecida en el artículo 7. — Artículo 9. Remuneración de los Directores: Los Directores titulares percibirán el 1 % de las utilidades netas de la sociedad. — Artículo 10 - Gerencia: La Gerencia será desempeñada por uno o más gerentes que tendrán a su cargo las funciones ejecutivas de administración de la sociedad, de conformidad con las directivas y resoluciones que adopte el Directorio. Para ello harán uso de la propia organización de la sociedad y de la que los socios ponen a su disposición, en cuyo caso éstos podrán percibir la retribución mencionada en el artículo 11. — Artículo 11. Ejercicio económico: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, y las utilidades o pérdidas serán adjudicadas a los socios, o soportadas por los mismos, en proporción a sus respectivos aportes de capital, previa deducción, en su caso, de: a) 5 % para constituir la reserva legal hasta que ella alcance el 10 % del capital; b) Remuneración de los Directores; c) Reservas que se considere apropiado establecer o aumentar; d) Monto que, evenutalmente, fije el Directorio como retribución de servicios prestados por los socios. — Artículo 12. Fiscalización de resultados: La Gerencia someterá a consideración del Directorio antes del 31 de marzo de cada año: a) Un informe sobre la marcha de la sociedad; b) El balance y el estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico anterior; c) El proyecto de destinación de las utilidades, según el artículo anterior. — Artículo 13. Resolución. Opción. Liquidación: El socio que decida la resolucion del contrato deberá ofrecer a los socios supérstites la cesión global, a prorrata, de sus derechos por el valor con que aparezcan contabilizados al momento de operarse la resolución. Los otros socios tendrán un plazo de 90 días para pronunciarse. Si la oferta es rechazada —lo mismo que en el caso de que la sociedad se disolviera por acuerdo directo de los socios— se nombrarán tres liquidadores, uno por cada socio, que procederán a liquidar la sociedad. La disolución se hará efectiva al término de 6 meses contados desde el 1º de julio siguiente a la fecha de la resolución o del acuerdo. Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación, será atribuido el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Artículo adicional: Integración del Directorio en ejercicio del período bienal del 1º de enero de 1969 al 31 de dciembre de 1970: Presidente: Sr. Pablo Julio Hirsch (N). Vicepresidente: Dr. José Heriberto Martínez (I). Director: Sr.: Helmuth Germán Juan Heinemann (N). Director: Dr. Enrique Mendelsohn (I). Director Ing. Agr. Rubén Omar Meninato (T). Director Suplente: Sr. Martín Heineberg (T). - (N) Nombrado por Naroco S. A. (I) Nombrado por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud". (T) Nombrado por Transamérica S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Artículo transitorio "a": En los ejemplares del contrato social que para cualquier efecto se emitan a partir de la fecha de entrar en vigencia la reforma monetaria argentina dispuesta por la Ley Nº 18.188|69, en el texto del Artículo 5 se expresarán el monto del capital, los aportes y el valor unitario de las cuotas en sus equivalencias en pesos. — Artículo transitorio "b": Si por la promulgación del "Anteproyecto de Ley General de Sociedades" a estudio del gobierno argentino, o por otra disposicion legal, se limitara a un máximo el capital de las sociedades de responsabilidad limitada o se establecieran otras normas que comportaran la anticipación de la actual forma estatutaria de "Archilnit" S. R. L., los socios constituyentes procederán a su transformación mediante la adopción de un tipo jurídico distinto dentro de los términos que fije la ley". — Buenos Aires, 6 de junio de 1969. — E|L.: "(I)". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.24|6-Nº 84.195-v.24|6|69

SCAI

Sociedad De Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de mayo de 1969, entre los señores: Gastón Freddi, de nacionalidad italiana, de estado civil casado, domiciliado en la calle Báez Nº 721 piso 6º; María Luisa Palci de Paulis, de nacionalidad francesa, de estado civil casada, domiciliada en la calle Echeverría Nº 2143 piso 12, ambos de esta ciudad; y Eduardo Lamberti, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, domiciliado en la calle Pacheco Nº 885 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los celebrantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a los dispuesto por la ley Nº 11.645, la que girará en plaza bajo la razón social de SCAI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento legal y social en la calle Echeverría Nº 2143 piso de esta ciudad, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias, nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: compra y venta de artículos de cerámica, azulejos, bizcochos cerámicos, de cerámica, azulejos, bizcochos cerámicos esmaltados, vidrios, cristales, arts. de construcción en general, fabricación de los artículos antes mencionados, ramos y afines, pudiendo la sociedad comprar, vender, permutar, arrendar, gravar, hipotecar, operar con prendas con registro, intervenir en toda clase de contratos convenios, licitaciones municipales, particulares, reparticiones del Estado, Nacionales, Provinciales, Extranjeras, aduanas, importación, exportación, como asimismo solicitar créditos en descubierto, descuentos de pagarés, anticipos, apertura de cuentas corrientes en todos los bancos de esta plaza o del extranjero. — La presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de doce millones de pesos moneda legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una de ellas, y aportado ya integramente por los socios en partes iguales, es decir la suma de cuatro millones de pesos moneda legal cada uno de los celebrantes, según inventario practicado y firmado por los socios en prueba de conformidad en el comercio, que han instalado en la calle Avenida del Libertador Nº 12.963 y 12.967 de la localidad de Martínez. Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Cuarto: serán socios gerentes los contratantes y tendrán el uso de la firma social de la siguiente forma: para todos los actos sociales firmarán dos de los tres socios en forma conjunta, no pudiendo comprometer dicha firma en negocios, garantías o avales ajenos a la sociedad. Quinto: Cualquiera de los socios tendrá suficiente personería por si solo para representar a la sociedad ante cualquier repartición pública o privada, como asimismo ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Sexto: El presente contrato tendrá por duración diez años con diez años más de opción a contar desde el día de la fecha. — Séptimo: Para el caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad deberá preavisar a los demás socios con una antelación de noventa días mediante telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad, vencido el término antes mencionado se efectuará un balance general a los efectos de establecer los haberes del socio saliente y su resultado se le abonará en dos cuotas semestrales. — Octavo: Mensualmente se practicará un balance de comprobación y el día 31 de diciembre de cada año se efectuará un inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de los negocios sociales. — Los beneficios que los balances generales arrojasen previa las deducciones legales y del 5% para la formación del fondo de reserva legal se repartirán entre los socios de la siguiente forma: el 33,3% para cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — El balance que se menciona en la presente cláusula será puesto a consideración de los socios por el término de 15 días, y no mediando objeción alguna por los celebrantes se dará por aceptado; para el caso de que sean objetado por alguno de los socios, el mismo tendrá facultades para hacer revisar la contabilidad y su documentación, siendo por su costo los gastos que ocasione tal revisión. — Noveno: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos unificando su representación en una sola persona, podrán optar por el ingreso a la sociedad, decisión que deberán comunicar a los socios sobrevivientes dentro del término de treinta días por telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad; y para el caso que los herederos decidieran retirarse de la sociedad el capital y sus utilidades se le abonarán en dos cuotas semestrales. — Décimo: Queda establecido entre los socios que las cuotas sociales no podrán ser cedidas a personas extrañas a la sociedad no mediando la conformidad total de los socios. — Décimoprimero: Todas las resoluciones que los socios adoptaren serán registradas en el libro de actas de la razón social. — Décimosegundo: Queda establecido entre las partes que los socios retirarán mensualmente la suma de veinte mil pesos moneda legal cada uno de ellos en concepto de sueldo, suma que se imputará en las cuentas respectivas. — Décimotercero: Cualquier divergencia entre los socios o sus herederos serán dirimidas por amigables componedores, declarando los celebrantes que para el caso de producirse contienda judicial aceptar únicamente la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal. — Previa lectura y ratificación de las partes al contrato que antecede lo firman de conformidad en el lugar y fecha antes expresado. — Gastón Freddi. — María Luisa Palci de Paulis. — Eduardo Lamberti.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800.— e.24|6 Nº 84.356 v.24|6|69

LAS TRES B

Sociedad de Responsabilidda Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio· Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En esta ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo del año 1969, reunidos los señores: Baldomero Paradela Sotelo, argentino naturalizado, casado, C. I. P. F. Nº 2.063.931; Antonio González, español, casado, C. I., P. F. Nº 5.061.707; José Jarazo, español, casado, C. I., P. F. Nº 4.414.608; Oscar Raúl Fernández, argentino, soltero, C. I., P. F. número 3.183.572; Héctor Antonio Fernández, argentino, casado, C. I., P. F. N 3.624.479 y "Albatros", Sociedad en Comandita por acciones, representada para este acto por su socia solidaria doña Nelly Mabel Pesce, argentina, soltera, C. I., P. F. Nº 7.557.227, todos domiciliados en esta Capital Federal, calle Constitución Nº 1500, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la formación de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "LAS TRES B", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Lavalle Nº 1564 de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del día 1º de mayo de 1969, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, y se prorrogará sucesivamente por períodos de diez años, si ciento ochenta días antes del vencimiento del plazo estipulado o de cada prórroga cualquiera de los socios no comunicara a la sociedad por telegrama colacionado su determinación de no prorrogar dichos términos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de confitería, café, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y todo otro rubro similar o afín a la gastronomía y en especial el negocio instalado en esta ciudad, calle Lavalle Nº 1564, pudiendo asimismo realizar otros actos de comercio que los socios consideren ventajoso. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos m|n. c|l. (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Baldomero Paradela Sotelo; Antonio González; José Jarazo y "Albatros", Sociedad en Comandita por Acciones la cantidad de doscientas cuotas cada uno de ellos, equivalentes a doscientos mil pesos; Oscar Raúl Fernández la cantidad de ciento cincuenta cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos y Héctor Antonio Fernández la cantidad de cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos. El capital se halla totalmente integrado en instalaciones, muebles y útiles existentes en el negocio donde fija su asiento la sociedad. — Quinta: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad de los demás socios, teniendo en todos los casos éstos últimos opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros, a tal efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado a fin de que éstos dentro del término de diez días de la recepción del despacho telegráfico manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores: Baldomero Paradela Sotelo y José Jarazo, teniendo el uso de la firma social ambos gerentes en forma conjunta o uno de ellos conjuntamente con uno de los restantes socios. Los socios gerentes en forma conjunta designarán los empleados que juzguen necesarios para el desenvolvimiento del giro social, fijarán las remuneraciones que les correspondan y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar. — Ningún socio, ni aún los gerentes podrán hacer uso de la firma social en garantías, avales o fianzas o en operaciones extraños al giro social, o en todo aquello que pueda ocasionar perjuicios a la sociedad, bajo pena de nulidad de estos actos con relación a la sociedad y responder personalmente por toda transgresión al respecto. — Los socios gerentes en forma conjunta o indistinta podrán representar a la sociedad en cualquier clase de juicios, sea como actora o demandada o en cualquier otro carácter ante Tribunales y Jueces de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive ante las Comisiones de Conciliación del Fuero Laboral. — En la misma forma representarán a la sociedad ante autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, sus dependencias o reparticiones. — Séptima: Todos los años el día 1º de mayo, se hará un inventario de los bienes sociales y un balance de las operaciones. — De las ganancias líquidas y realizadas que resulten se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, como asimismo cualquiera otra reserva facultativa o que en cumplimiento de disposiciones impositivas debiera constituirse. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital y en la misma forma soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Los socios que presten su trabajo personal a la sociedad desempeñarán las tareas que los gerentes les indiquen, con toda dedicación y celo, poniendo al servicio de la sociedad toda su experiencia y conocimiento, asimismo desempeñarán las tareas dentro de los horarios que los gerentes les indiquen. — Novena: El socio que preste su trabajo personal a la sociedad no podrá faltar más de un día por mes a sus tareas; en el caso de que las ausencias fueran mayores y no se acreditare que las mismas obedecen a enfermedad del socio, los gerentes nombrarán un reemplazante a cargo exclusivo del socio ausente y los importes que se abonaren al reemplazante le serán deducidas de las utilidades del ausente. — Décima: En caso de enfermedad debidamente comprobada del socio, la sociedad podrá nombrar un reemplazante a cargo de la misma por el término de tres meses. — Si la ausencia fuera mayor, quedará a criterio de los gerentes la actitud a asumir. — Décima Primera: Toda desobediencia o desacato a las ordenes de los gerentes será considerada falta grave y sancionada con la pena de suspensión de un mes y la inhabilitación para la prestación de trabajo en caso de reincidencia. — El socio a quien se inhabilite para prestar su trabajo personal a la sociedad, conservará su derecho como socio. — Igual temperamento se seguirá con el socio que se presente a trabajar en estado de beodez o que en transcurso de sus tareas se embriague. — Décima Segunda: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativa de los gerentes o socios que representen como mínimo el treinta por ciento del capital social, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad que deban resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. — En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán ser también socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas les perteneciesen. — Las reuniones se celebrarán puntualmente, a la hora indicada y con los socios presentes. — Las decisiones para ser válidas deberán ser adoptadas por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital presente en la reunión. — Las resoluciones serán váli-

das con relación a los socios que representen el capital ausente en la reunión. — Décima Tercera: La venta del fondo de comercio propiedad de la sociedad y|o la remoción del o los gerentes designados por contrato se decidirá en asamblea reunida a tal efecto. — La decisión deberá ser tomada por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del Capital Social. — Décima Cuarta: El fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y|o representantes del fallecido o incapaz se incorporarán a la sociedad con el capital que éstos tuvieren debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueran varios, tendrán los mismos derechos y obligaciones que el socio a quien sucedan, pero no tendrán en su caso facultades de administración ni el uso de la firma social. — Si los herederos y|o representante del fallecido o incapacitado no deseare ingresar a la sociedad, los demás tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas, abonándosele por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. — Décima Quinta: Si algunos de los socios cometiere dolo o fraude o de alguna manera perjudicare a la sociedad, podrá ser separado de la misma por decisión de los socios que representen la mitad más uno del capital social. — Al socio que sea separado de la sociedad se le adquirirán las cuotas abonándosele por ellas las sumas que resulten de capital y utiliddaes, haciendose efectiva dichas sumas de la siguiente forma: El veinte por ciento a los sesenta días; el diez por ciento a los cienta veinte días y el resto en cuarenta y ocho cuotas mensuales. iguales que llevarán adicionadas el doce por ciento de interés anual. — Décima Sexta: La sociedad se disolverá totalmente por la expiración del término convenido para su duración o de sus prórrogas, de acuerdo a lo establecido en este contrato o por el acuerdo unánime de los socios. — En el caso de disolución de la sociedad los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Décima Séptima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios ya sea durante la vigencia de este contrato o en su disolución o liquidación, será dirimida por un amigable componedor nombrado de común acuerdo entre las partes y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — En prueba de conformidad se firma el presente a los efectos de su inscripción en el lugar y fecha al comienzo expresado. — Firmado: Baldomero Paradela Sotelo; Antonio González; José Jarazo; Oscar Raúl Fernández; Héctor Antonio Fernández y Nelly Mabel Pesce.

Buenos Aires, 6 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000. — e.24|6 Nº 84.191 v.24|6|69

MAXCORT

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Fernando Alvarez, español, casado, domiciliado en Rivadavia dos mil ochocientos cinco, Munro, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y José González y González, español, casado, Juan Alberto Gandini, argentino, casado, Carlos Moysi, español, casado y Mariano Carreton Ramírez, español, casado, por la otra, estos últimos domiciliados en Agustín Alvarez tres mil quinientos treinta y siete, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, convienen lo siguiente: Primero: El señor Alvarez cede a favor de los otros contratantes todas sus cuotas de capital, de valor nominal moneda nacional mil cada una, que totalizan mil cien cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "MAXCORT", COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contratos de fecha catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil quinientos sesenta al Folio trescientos ochenta y ocho, del Libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por contrato del veinticinco de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil novecientos, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco, del libro cincuenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La cesión se realiza con efecto retroactivo al veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y por la suma de moneda pesos nacional Un millón, cuya forma de pago han arreglado privadamente. Las cuotas cedidas son adquiridas por partes iguales por los socios, es decir que cada uno adquiere doscientas setenta y cinco cuotas de capital que sumadas a las mil cien cuotas capital que cada uno posee totalizan mil trescientas setenta y cinco cuotas capital de moneda pesos nacional mil cada una, por lo que el capital social se mantiene en moneda pesos nacional cinco millones quinientos mil. — Segundo: El señor Alvarez en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la Sociedad "Maxcort, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación. — Tercero: Los señores González y González, Gandini, Moysi y Carreton Ramírez, únicos actuales integrantes de la Sociedad, resuelven modificar las cláusulas: primera, segunda, cuarta, quinta, décima y undécima del contrato social en la siguiente forma: Cuarto: Se modifica la cláusulya primera fijando como domicilio de la Sociedad en la calle Charlone número seis de esta Ciudad y como administración y sede de la misma en la calle Agustín Alvarez número tres mil quinientos treinta y siete, de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. — Quinto: Se modifica el artículo segundo fijando como plazo de duración el de diez años a partir de la fecha. — Sexto: Se modifica el artículo cuarto quedando distribuido el capital entre los socios en la forma establecida en el artículo primero del presente contrato. — Séptimo: La modificación del artículo quinto consiste en que la administración estará a cargo de los cuatro socios con carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad con las mismas facultades establecidas en el contrato original. — Octavo: Se modifica íntegramente el artículo décimo que queda de la siguiente forma: "Los socios únicamente podrán retirarse de la sociedad cediendo sus cuotas sociales. El socio que desee hacerlo debe anunciarlo a los restantes mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre y domicilio de la persona interesada en adquirir las cuotas y el precio que pagaría por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días corridos posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los interesados. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Si hubiere quebranto, el mismo le será deducido del crédito cedente por la transferencia de sus cuotas". Noveno: Se modifica el artículo undécimo aclarándose que el árbitro único, en caso de divergencia, lo designará el señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro en turno. — Décimo: Se agrega como artículo décimo tercero el siguiente: "Las resoluciones inclusive las que determinen la modificación del contrato o la disolución de la sociedad, serán tomadas por mayoría de tres socios". — Undécimo: Se agrega como artículo décimo cuarto el siguiente: "En caso de liquidación, voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por tres de los socios a quienes se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo primero abonar las obligaciones sociales, y luego dividir el remanente entre lo ssocios en partes iguales". — Décimo segundo: Se agrega como artículo décimo quinto el siguiente: "En cualquier momento, y siempre que lo decidan tres de los socios, la sociedad podrá transformarse en sociedad anónima o en sociedad en comandita por acciones". — Conformes las partes se firma el contrato por todos los otorgantes, entregándosele una copia firmada al señor Alvarez, y autorizando al doctor Ricardo M. Busso a realizar los trámites para su inscripción en el Juzgado en lo Comercial de Registro. — Firmado: J. Alvarez. — J. A. Gandini. — C. Moysi. — José Fernández. — M. Carreton. — S|R.: 21, Vale. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.24|6 Nº 84.211 v.24|6|69

ELECTROMETALURGICA UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 22 de mayo de 1969, el señor Jorge Humberto Bongiovanni, cede y transfiere a favor del señor Pedro Rafael Nicolás Innocenti, las 75 cuotas de capital de mil pesos cada una, que posee en la sociedad ELECTROMETALURGICA UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y con efecto retroactivo al 16 de julio de 1968, modificando el capital social aumentándolo en la suma de pesos moneda nacional 850.000.—, y quedando redactada la cláusula quinta del siguiente modo: "Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido suscripto y aportado por los socios por partes iguales. Dicho capital se halla representado por las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás valores que forman el activo y pasivo social. — Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato social. — Raspado: redactada cláusula: vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.24|6-Nº 84.190 v.24|6|69

CUTTONE, GUESHISHIAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 7 de mayo de 1969, don Alfonso Armando Banchieri, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 1º de abril de 1969, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "CUTTONE, GUESHISHIAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", 25 cuotas de $ 500.— cada una, equivalentes a $ 12.500.— y 125 cuotas de $ 1.000.— cada una equivalentes a $ 125.000.—, total $ 137.500.— m|n., en la siguiente forma: al señor Antonio Cuttone, $ 45.900.— m|n., y a cada uno de los señores Verguez Gueshishian y Victorio Manuel Servidio, $ 45.800.— m|n. por igual importe recibido. El cedente renuncia a su cargo de gerente que tiene en la sociedad. Por este mismo acto se modifican las cláusulas que a continuación se transcriben: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: por el Sr. Antonio Cuttone, un mil ochocientas treinta y cuatro cuotas, equivalentes a ciento ochenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, y por cada uno de los señores Verguez Gueshishian y Victorio Manuel Servidio, un mil ochocientas treinta y tres cuotas, equivalentes a ciento ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: La administración, dirección y gerencia estará a cargo de uno a cuatro gerentes, socios o no de la firma, quienes para el cumplimiento de sus funciones y con la conformidad de sus consocios, podrán delegarlas, total o parcialmente, cualquiera o todas ellas en un tercero, socio o no de la firma. — a) Se designan gerentes a los señores Antonio Cuttone, Victorio Manuel Servidio y Verguez Gueshishian, quienes suscribirán con su nombre propio a continuación del rubro social. b) Para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos de cualesquiera de los gerentes. c) El nombramiento o remoción de los gerentes se efectuará por la mayoría contractual. d) Cualquiera de los gerentes podrá estar a derecho y absolver posiciones, comprometiendo con ellas a la sociedad. — Artículo Sexto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse: a A la fabricación y venta de calzados y afines. b) Compra y venta de mercaderías y materias primas en general y productos de toda clase, frutos del país, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Representaciones, comisiones y consignaciones, importar y exportar. c) Compra y venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. d) Operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad con sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten en el futuro, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo o cantidad, especialmente con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires. Negociar e intervenir en licitaciones del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Municipales, reparticiones autónomas, etc. La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar a derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — S|raspado: Cuotas de $ 500.— a $ 12.500. Vale.

Buenos Aires, junio 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.720.— e.24|6 Nº 84.212 v.24|6|69

OPTICA ROMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacio- de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Roberto Cámera, Libreta de Enrolamiento número siete millones cuatro cientos veinticuatro mil cuatro cientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Ortiz de Rosas número mil doscientos setenta y cinco, Morón, provincia de Buenos Aires; y José Mauriño, Cédula de Identidad número tres millones cincuenta y nueve mil noventa y cinco, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Camacuá Nº doscientos veintisiete, Dpto. "A", Capital Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes clásulas: Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve queda constituída entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "OPTICA ROMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración del presente contrato de sociedad se establece en cinco años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos de igual duración, si ninguno de los socios emite voluntad en contra. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de óptica y fotografía como así también todos sus derivados, complementarios y afines. — A tales efectos la sociedad podrá adquirir, construir y explotar, por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas, del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos, dar y tomar prestado; ofrecer o aceptar garantías reales o personales; adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto priucipal; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, en partes iguales, o sea quinientas cuotas cada uno. — Estos aportes han sido integrados en bienes y derechos, según balance e inventario al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, firmado por las partes y suscripto por Contador Público, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de ambos socios, quienes a este efecto revisten el carácter de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno sólo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula tercera, con la amplitud de facultades requerida para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Sexta: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes y normas técnico contables generalmente aceptadas. — Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el do-

micilio de ésta y en cualquier época que lo estimen menester, por si o por profesional debidamente autorizado. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año, u otra fecha que se fije, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la ley once mil seisciento cuarenta y cinco, se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las copias transcriptas en el libro inventario. — La sociedad pasará a cada socio una copia de cada balance general firmada por los socios y conformada por profesional en Ciencias Económicas. — Octava: Las utilidades que arroje el Balance General, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y demás reservas que los socios crean conveniente efectuar, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Novena: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente en concepto de sueldos y lo resuelto será asentado en el Libro de Actas de la sociedad, debiéndose entender que dichas sumas se imputarán a Gastos Generales. — Décima: La cuota social no podrá ser cedida ni transferida a terceros ajenos a la sociedad, si no se cuenta con la conformidad del otro componente de la misma, quien tendrá prioridad en su adquisición en relación a terceros en igualdad de condiciones. — El socio que se retire de la sociedad, cediere sus cuotas o dejare de pertenecer a la misma por cualquier motivo, tendrá derecho a una indemnización especial en concepto de valor llave, si es que éste existiere, determinado a las normas técnico-contables. — Décima primera: Si la sociedad por cualquier motivo se disolviera antes del plazo fijado, los socios podrán hacer ofertas para la adquisición total del activo y pasivo sociales, debiéndose aceptar la mayor de ellas. — Si ninguno de los socios tuviere interés en hacerse cargo del activo y pasivo sociales, se procederá a la liquidación de la sociedad, y una vez realizado totalmente el activo y pagadas las deudas de la sociedad, el saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, podrán continuar en la sociedad sus herederos, derecho habientes o representantes legales, previa unificación de su personería, la que deberá ser formalizada dentro del término de sesenta días después de haberse producido el hecho. — Los herederos incorporados o representantes legales, se limitarán al control de las actividades sociales. No deseando continuar en la sociedad, el socio incapacitado, los herederos, derecho habientes o representantes legales, el socio restante tendrá preferencia para adquirir sus cuotas sociales. — Los herederos, derecho habientes o representantes legales, en caso de optar por la devolución de la participación del causante o del socio incapacitado, tendrán derecho a una indemnización especial en concepto de valor llave, determinado de acuerdo a las normas técnico-contables. A fin de determinar las sumas a devolver por la sociedad, se practicará un Inventario y Balance General a la fecha de la separación del socio de la sociedad, fijándose el valor de los bienes activos de la sociedad de acuerdo a los valores reales en plaza en el momento de dicho Balance General. — Décima tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle José G. de Artigas número cien, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y|o del exterior. — Décima cuarta: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también las provenientes de la liquidación y partición de la sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el federal. — Décima quinta: A los efectos legales emergentes del presente, el señor Roberto Cámera constituye domicilio especial en la calle José G. de Artigas Nº cien, Capital Federal, y el señor José Mauriño lo constituye en la calle Camacuá número doscientos veintisiete, departamento "A", Capital Federal. — En estos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, salvo que se comunique por telegrama colacionado al otro socio el cambio de domicilio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo. — Roberto Cámera — José Mauriño. — Buenos Aires, marzo 29 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000. — e.24|6 Nº 84.268 v.24|6|69

C. A. F. I. L. A. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Francisco Mugerli, yugoeslavo, casado; Jose Manuel Ramón Obaya, español, casado; Emilio Furlan, italiano, soltero, y José Furlan, italiano, casado: en adelante los "cedentes", por una parte y por la otra los señores Antonio Naval, español, casado; Camilo Lias, español, casado; "Kevien Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada en este acto por su socio señor Gerente Rubén Molina; "Casa Fuentes S.A.C.I.F. e I.", representada por su socio gerente señor Rogelio De la Fuente, y Alberto Garibaldi, argentino, casado; en adelante los "cesionarios", todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas y odificación, sujeta para su fiel y estricto cumplimiento de acuerdo a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Los comparecientes indicados en primer término o sea con excepción de los señores Antonio Naval, Camilo Lías, "Kevien Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Casa Fuentes S.A.C.I.F. e I." y Alberto Garibaldi, declaran ser únicos integrantes de la sociedad "C.A.F.I.L.A.C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída según contrato privado de fecha 26 de Abril de 1954, inscripta con fecha 28 de Mayo de 1954, bajo el Nº 1089, al folio 318 del libro 25, y modificado con fecha 22 de Octubre de 1954, inscripto con fecha 4 de Enero de 1955, bajo el Nº 9, al folio 187, del libro 27; modificado con fecha 3 de Marzo de 1955, inscripto con fecha 19 de Mayo de 1955, bajo el Nº 1039, al folio 240, del libro 28; modificado con fecha 25 de febrero de 1956, inscripto con fecha 11 de Abril de 1956, bajo el Nº 770, al folio 190, del libro 30, modificado con fecha 22 de Abril de 1959, inscripto con fecha 15 de Junio de 1959, bajo el Nº 1426, al folio 20, del libro 38; modificado con fecha 30 de Abril de 1960, inscripto con fecha 19 de Diciembre de 1960, bajo el Nº 3985, al folio 379, del libro 40; modificado con fecha 24 de Setiembre de 1963, inscripto con fecha 21 de Febrero de 1964, bajo el Nº 155, al folio 188, del libro 48; modificado con fecha 24 de Diciembre de 1963, inscripto con fecha 6 de Abril de 1964, bajo el Nº 499, al folio 245, del libro 48; modificado con fecha 22 de Noviembre de 1963, inscripto con fecha 19 de Mayo de 1964, bajo el Nº 1042, al folio 94, del libro 47; modificado con fecha 22 de Noviembre de 1963, inscripto con fecha 30 de Julio de 1964, bajo el Nº 1812, al folio 463, del libro 48 y modificado con fecha 9 de noviembre de 1964, inscripto con fecha 10 de Diciembre de 1964, bajo el Nº 3542, al folio 227, del libro 50, modificado con fecha 10 de Julio de 1968, inscripto con fecha 20 de Febrero de 1969, bajo el Nº 210, al folio 109, del libro 60 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día 1º de Enero de 1968, loss eñores Francisco Mugerli, José Manuel Ramón Obaya, Emilio Furlán, y José Furlán, en adelante llamados los "cedentes", venden, ceden y transfieren a favor de los señores Antonio Naval, Camilo Lías, "Kevien Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada en este acto por su socio Gerente señor Rubén Molina; "Casa Fuentes S.A.C.I.F. e I.", representada en este acto por su socio Gerente señor Rogelio de la Fuente; y Alberto Garibaldi, en adelante denominados los "cesionarios", la cantidad de Un mil quinientas diez (1550) cuotas de Pesos Un Mil moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que tienen y les corresponde en la sociedad precitada, de las cuales, Quinientas cuotas (500) son cedidas por el señor Francisco Mugerli; Cuatrocientas cincuenta cuotas (450) son cedidas por el señor José Manuel Ramón Obaya; Trescientas veinticinco cuotas (325) son cedidas por el señor Emilio Furlan y Doscientas treinta y cinco cuotas (235) son cedidas por el señor José Furlan. — Los cesionarios adquieren la totalidad de las cuotas cedidas en la siguiente proporción: Un mil doscientas veinte cuotas (1.220) la Sociedad "Kevien Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada en este acto por el señor socio Gerente Rubén Molina. Doscientas diez cuotas (210) el señor Camilo Lías; Cuarenta y ocho cuotas (48) el señor Antonio Naval; Veinticinco cuotas (25) la sociedad "Casa Fuentes S.A. C.I.F. e I." representada en este acto por el señor socio Gerente Rogelio de

---

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE

Dr. MARCO AURELIO RISOLIA

Dr. JOSE FRANCISCO BIDAU

Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA

Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ

Dr. GUILLERMO R. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO

Dr. ADOLFO J. PAZ

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI

Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE

Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES:

Dr. JUAN MANUEL BAYON

Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHFFRIN

Dr. ENRIQUE S. PETRACCHI

SUBSECRETARIO (Abogado):

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1

DEFENSORIA Nº 2

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

DEFENSORIA Nº 3

la Fuente; y Siete (7) cuotas el socio señor Alberto Garibaldi. — Tercero: Esta venta, cesión y transferencia, se efectúa por la suma total convenida de Pesos Diecinueve Millones Treinta y Cinco Mil Sesenta moneda nacional (m$n. 19.035.060.—) que los cesionarios abonan en la siguiente proporción: a) Pesos Seis millones novecientos veintiún mil ochocientos cuarenta moneda nacional (m$n. 6.921.840.—) abonado antes de ahora, y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma; b) Pesos Un millón setecientos treinta mil cuatrocientos sesenta moneda nacional (m$n. 1.730.460.—) documentados en Cinco (5) pagarés de Pesos Trescientos cuarenta y seis mil noventa y dos moneda nacional (m$n. 346.092.—) cada uno, sin interés; y Pesos Diez millones trescientos ochenta y dos mil setecientos setenta moneda nacional (m$n. 10.382.760.—) en Setenta y cinco (75) pagarés de Pesos Ciento treinta y ocho cuatrocientos treinta y seis con ochenta centavos moneda nacional (m$n 138.436.80) los que llevan adicionado el doce por ciento de interés, computados a partir del último vencimiento de los pagarés indicados en el inciso b) y tienen vencimientos mensuales y sucesivos en el orden transcripto. — El importe por el que se realiza esta cesión se incluye la totalidad de las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro que pudiera correstonder a las cuotas cedidas hasta el día 1º de Enero de 1968, fecha en que los cedentes entregaron y los cesionarios tomaron posesión de lo adquirido. — Cuarto: Los cesionarios declaran conocer y aceptar: a) el contrato de sociedad; b) el estado del Activo y Pasivo de la sociedad al día de sus ingresos a la misma. — Quinto: Con motivo de haber cedido los señores Francisco Mugerli, José Manuel Ramón Obaya, Emilio Furlan y José Furlan, la totalidad de las cuotas que poseían en la sociedad, pasan a retirarse de la misma, manifestando dichos cedentes que nada tienen que reclamar por ningún concepto y que desisten expresamente de todos los derechos o acciones que pudieran corresponderle contra los socios, la sociedad y|o los cesionarios, en virtud de la relación contractual que los vinculara. — Sexto: Los señores socios Justo Fernández, Constantino Iglesias, Normando Luis Laura, Juan Manuel González, Norberto Alvarez, "Casa Fuentes S. A. C. I. F. e I." representada en este acto por su socio gerente señor Rogelio de la Fuente, María Corona Sánchez, Orlando Ricardo Zanlongo, José Antonio Núñez, Juan Furlan, "Furnura S.R.L." representada en este acto por su socio gerente señor Francisco Ramírez Troya, Manuel Fernández Presas, Antonio Naval, Camilo Lías, "Kevien S.R.L." representada por su socio gerente señor Rubén Molina; Alberto Garibaldi; José Furlan y Emilio Furlan, a partir de la fecha, únicos integrantes de la sociedad, resuelven modificar la cláusula "Quinta" del contrato social original, que en lo sucesivo quedará redactada en la forma siguiente: — "Cláusula quinta: El capital social está constituido por la suma de pesos cuatro millones trescientos sesenta y tres mil moneda nacional (m$n. 4.363.000) dividido en cuatro mil trescientas sesenta y tres (4.363) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, totalmente integrada, constituido por instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, valores, todo según balance e Inventario practicado al día de la fecha, suscripto de conformidad por los socios, que obra por separado, y que fue aportado por cada uno de ellos en la siguiente proporción: — Un mil doscientas veinte (1.220) cuotas cada una de las sociedades "Furnura, Sociedad de Responsabilidad Limitada" representada por su socio gerente señor Francisco Ramírez Troya y "Kevien, Sociedad de Responsabilidad Limitada" representada por su socio Gerente señor Rubén Molina; Doscientas cuotas (200) el socio señor Normando Luis Laura; doscientas diez cuotas (210) el socio señor Camilo Lías; Ciento setenta y cinco (175) cuotas cada uno de los señores socios "Casa Fuentes S. A. C. I. F. e I." representada en este acto por su socio Gerente señor Rogelio de la Fuente y el señor José Antonio Núñez; Ciento cuarenta cuotas (140) el señor Antonio Naval; Ciento cuatro cuotas (104) el señor Norberto Alvarez; Cien cuotas (100) cada uno de los socios señores Justo Fernández y Constantino Iglesias; Ochenta y ocho cuotas (88) la señorita María Corona Sánchez; Ochenta y siete cuotas (87) cada uno de los señores Juan Furlan y Manuel Fernández Presas; Cincuenta cuotas (50) cada uno de los señores Juan Manuel González y Orlando Ricardo Zanlongo; Siete cuotas (7) el señor Alberto Garibaldi y ciento setenta y cinco cuotas (175) cada uno de los señores José Furlan y Emilio Furlan. — Séptima: Los comparecientes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Octava: Para todos los efectos legales del presente, los contratantes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento. — De total conformidad y a un solo efecto se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — S|R.: "Furlan" "José" Todo vale. — s|r.: "Juan" Vale. — s|r.: "Camilo" Vale. — Cláusula Adicional: Domicilio de las partes: Cedentes en Rivadavia Nº 5560, Capital; Cesionarios en Corrientes Nº 1801 esq. Callao 402, Capital. — Firmado: F. Mugerli. — Jose Ramón Obaya. — Emilio Furlan. — José Furlan. — Antonio Naval. — Camilo Lías. — Rubén Molina. — R. de la Fuente. — A. Garibaldi. — F. Ramírez. — N. Alvarez. — Juan Furlan. — J. A. Núñez. — María Corona Sánchez. — Constantino Iglesias. — O. R. Zanlongo. — M. Fernández. — Justo Fernández. — Normando Luis Laura. — Juan Manuel González. — Presentes en este acto las esposas de los socios cedentes señora María Elida Alejandra García de Obaya, C. I. 4.544.714; Francisca Mocnik de Mugerli, C. I. 4.043.453 y Zdenka Yurca de Furlan, C. I. Nº 4.630.307, prestan su conformidad con esta venta, en los términos del artículo 1277 del Código Civil. — s|r.: "Yurca" Vale. — Firmado: Zdenka Y. de Furlan. — F. M. de Mugerli. — Alejandra García Obaya.

Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— e.24|6 Nº 84.289 v.24|6|69

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROQUE GREGORIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.220.— e.24|6-Nº 86.684-v.26|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MARIA ESPERANZA MORENO DE CATALDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.24|6-Nº 86.626-v.26|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO ROSSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.100.— e.24|6-Nº 86.602-v.26|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROMULO BOSCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.280.— e.24|6-Nº 86.469-v.26|6|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS SILBERMAN. — Publíquese por tres días la presente.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.320.— e.24|6-Nº 86.451-v.26|6|69

Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO GUILLO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.100.— e.24|6-Nº 86.418-v.26|6|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ GRINSCHTEIN de MELAMED. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 10 de 1969. — Ricardo Burnichón, secretario.

$ 2.220.— e.24|6-Nº 86.615-v.26|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO KARSCHACOFF. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 10 de 1969. — Ricardo Burnichón, secretario.

$ 2.220.— e.24|6-Nº 86.613-v.26|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN BIONDI de FALATO; MARIA ROSA IADAROLA de BIONDI; AIDA CARMEN MASCIOTRA de BIONDI y GENEROSO BIONDI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — César Antonio Pesc'o, secretario.

$ 1.800. — e.24|6 Nº 86.390 v.26|6|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE OCKO. — Publíquense por tres días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.700. — e.24|6 Nº 86.593 v.26|6|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA BEATRIZ ASTRALDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario

$ 2.460. — e.24|6 Nº 86.610 v.26|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a la codemandada BARKING, S. R. L. para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Regolini, Martín Fernando c/Barking, S. R. L. y otros, s/escrituración", bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que la represente en el juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.040. — e.24|6 Nº 86.472 v.25|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN OJEA de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.520. — e.24|6 Nº 86.732 v.26|6|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEVI VESELNER. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Cesar R. Herbón, secretario.

$ 2.220. — e.24|6 Nº 86.576 v.26|6|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA FELIX PRIOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — José María Scorta, secretario.

$ 2.400. — e.24|6 Nº 86.380 v.26|6|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEIGA RYBAK de KOVALSKIS s|sucesión. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.520 e.24|6 Nº 86.637 v.26|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ZYNGIEL y SABINA JAKUBOWICZ de ZYNGIEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.340 e.24|6 Nº 86.398 v.26|6|69

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, llama por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DETTANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.980 e.24|6 Nº 86.544 v 26|6|69

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN IZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.220 e.24|6 Nº 86.642 v.26|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO MAGNI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.220 e.24|6 Nº 86.394 v 26|6|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LA TESSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.100 e.24|6 Nº 86.411 v.26|6|69

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO CAMUZZI y doña MARIA CARMEN REYES de CAMUZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.700 e.24|6 Nº 86.688 v.26|6|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DI SERIO de SCILLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretaria.

$ 2.520 e.24|6 Nº 86.693 v 26|6|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHRISTOS CONDYLAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.200 e.24|6 Nº 86.407 v.26|6|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JUVE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Luis Solari, secretario.

$ 2.220 e.24|6 Nº 86.400 v.26|6|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALI RODOLFO OSMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.220.— e.24|6 Nº 86.641 v.26|6|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA CAPOBIANCO DE FERRARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 86.413 v.26|6|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SIGUELBOIN s|Sucesión. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.220.— e.24|6 Nº 86.636 v.26|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRAL ARECO, JUAN RAMON GUILLERMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 86.620 v.26|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA AYNE DE MIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 86.377 v.26|6|69

Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELAIDA GREGORIA GONZALEZ DE ZAZZALI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 86.393 v.26|6|69

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELCHOR MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.220.— e.24|6 Nº 86.454 v.26|6|69

JUSTICIA NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

JUECES DE CAMARA

Ovidio FERNANDEZ ALONSO
Mario H. PENA
Horacio VERA OCAMPO
Néstor E PANELO
Mario S. RASSO
José Luis ROMERO VICTORICA
Horacio Esteban REBORI
Alberto S. MILLAN
José F. ARGIBAY MOLINA
Ernesto N BLACI
Lucas J. LENNON
Jorge FRIAS CABALLERO
Roberto A. AMALLO
Raúl MUNILLA LACASA
Jorge Agustín QUIROGA
Ernesto J. URE
Jaime PRATS CARDONA
Ventura ESTEVES

FISCALES DE CAMARA

Fiscalía Nº 1
Dr. Mariano CUNEO LIBARONA
Fiscalía Nº 2
Dr. Abel SEGHESSO FLORES
Fiscalía Nº 3
Dr. Alfredo F. FUSTER

SECRETARIOS DE CAMARA

Dr. Carlos J. ACERBI
Sala 1ª
Dr Luis ALBARRACIN
Sala 2ª
Dr. Jaime L. SMART
Sala 3ª
Dr Jorge FORTICH RIBERO
Sala 4ª
Dr Esteban R. VERGARA
Sala 5ª
Dr Alberto RODRIGUEZ VARELA
Sala 6ª
Dr Felipe M. LIPORACE

JUECES DE INSTRUCCION

Juzgado Nº 1
Dr Oscar HERMELO
Juzgado Nº 2
Dr. César BLACK
Juzgado Nº 3
Dr. Alberto A. CHIODI
Juzgado Nº 4
Dr Ernesto B URE
Juzgado Nº 5
Dr. Carlos M. URE
Juzgado Nº 6
Dr Tiburcio ALVAREZ PRADO
Juzgado Nº 7
Dr Juan Carlos LIPORACE
Juzgado Nº 8
Dr Néstor SANZ
Juzgado Nº 9
Dr Miguel Angel MADARIAGA
Juzgado Nº 10
Vacante
Juzgado Nº 11
Dr Juan Manuel CARJUZAA
Juzgado Nº 12
Dr. Raúl J. DE LOS SANTOS
Juzgado Nº 13
Dr. Carlos Ramón ARIGOS
Juzgado Nº 14
Dr. Héctor ROJAS PELLERANO
Juzgado Nº 15
Dr Miguel F. DEL CASTILLO
Juzgado Nº 16
Dr Jorge R. MORAS MOM
Juzgado Nº 17
Dr Víctor J. IRURZUN
Juzgado Nº 18
Dr Ernesto GONZALEZ BONORINO
Juzgado Nº 19
Dr Pedro MEDINA OLAECHEA
Juzgado Nº 20
Dr Jorge V. QUIROGA
Juzgado Nº 21
Dr Jorge Luis GALLEGOS

JUECES EN LO CORRECCIONAL

Juzgado letra "G"
Dr. Héctor D. STURLA
Juzgado letra "H"
Dr. Edmundo M. SAMMARTINO
Juzgado letra "I"
Dr. Eduardo F MALBRAN
Juzgado letra "J"
Dr Horacio CALVO
Juzgado letra "L"
Dr Luis E ARGUERO
Juzgado letra "N"
Vacante
Juzgado letra "O"
Dr Rodolfo E PARODI

JUECES DE SENTENCIA

Juzgado letra "A"
Dr. Mario A. FERNANDEZ BADESSICH
Juzgado letra "B"
Dr. Miguel Angel BUERO
Juzgado letra "C"
Dr. Martín SOTO
Juzgado letra "D"
Dr. Héctor R. VERA VALLEJO
Juzgado letra "E"
Dr. Juan Carlos BERNALDO de QUIROS
Juzgado letra "F"
Dr Julio C LEDESMA
Juzgado letra "M"
Dr. Juan Carlos DIAZ REYNOLDS
Juzgado letra "P"
Dr. Carlos Enrique MALBRAN
Juzgado letra "Q"
Dr Víctor A GUERRERO LECONTE
Juzgado letra "R"
Dr. Eduardo H. MUNILLA LACASA
Juzgado letra "S"
Dr José R. A WHITTINGSLOW

Juzgado letra "T"
Dr. José R. LOPEZ
Juzgado letra "U"
Dr. Arturo GARCIA RAMS

FISCALES DE PRIMERA INSTANCIA

Fiscalía Nº 1
Dr Arnaldo E. V. CORREA
Fiscalía Nº 2
Dr. Ricardo M. FONT
Fiscalía Nº 3
Vacante
Fiscalía Nº 4
Dr. Jorge M. LANUSSE
Fiscalía Nº 5
Dr Raúl NOAILLES
Fiscalía Nº 6
Dr. Enrique J. VILLARREAL
Fiscalía Nº 7
Dr. Guillermo DE LA RIESTRA
Fiscalía Nº 8
Dr. Manuel F. OTERO
Fiscalía Nº 9
Dr. Mario R. SEOAJE PINTO
Fiscalía Nº 10
Vacante
Fiscalía Nº 11
Dr. Guillermo J. OUVIÑA
Fiscalía Nº 12
Dr Eduardo A. VALDOVINOS
Fiscalía Nº 13
Dr Alejandro J BERUTI LAGOS
Fiscalía Nº 14
Dr Marco PESSAGNO ESPORA
Fiscalía Nº 15
Dr Angel R. MERCADO
Fiscalía Nº 16
Dr Miguel MATHE
Fiscalía Nº 17
Dr Raúl BARCELO
Fiscalía Nº 18
Dr Gabino SALAS
Fiscalía Nº 19
Dra Elsa N RICUR
Fiscalía Nº 20
Dr Eduardo N. SABATINI
Fiscalía Nº 21
Dr Humberto G SARAVI

DEFENSORES OFICIALES

Defensoría Nº 1
Dr. Bartolomé MARCHIANO
Defensoría Nº 2
Dr Carlos A. GALINDEZ
Defensoría Nº 3
Dr Horacio J. VENINI
Defensoría Nº 4
Dr Alejandro GARAICOECHEA
Defensoría Nº 5
Dr Juan Alberto GAROBY
Defensoría Nº 6
Dr José F CALVO
Defensoría Nº 7
Dr. Jaime R LEGUIZAMON

DECANOS

Decano del Cuerpo Médico Forense:
Dr Alberto I. CALABRESE
Decano del Cuerpo de Peritos Tasadores:
Sr Pedro SANZ (h)
Decano del Cuerpo de Calígrafos:
Sr. Domingo L. BERARDI

SECRETARIOS DE INSTRUCCION

JUZGADO Nº 1

Secretaría Nº 101
Vacante
Secretaría Nº 102
Dr Horacio MIGNOLI
Secretaría Nº 103
Dr Marcos M DERQUI
Secretaría Nº 104
Dr. Manuel Alberto CARRIER

JUZGADO Nº 2

Secretaría Nº 105
Dr Wagner MITCHELL
Secretaría Nº 106
Dr Carlos A TAVARES
Secretaría Nº 107
Dr Pablo M TAPIA

JUZGADO Nº 3

Secretaría Nº 108
Dr. Carlos SOSA REBOYRAS
Secretaría Nº 109
Dr José A. PORTO
Secretaría Nº 110
Dr Rafael CULLEN PAUNERO

JUZGADO Nº 4

Secretaría Nº 111
Dr Víctor A YAÑEZ
Secretaría Nº 112
Dr Marcelo R. VALOTTA
Secretaría Nº 113
Dr Raúl MADUEÑO

JUZGADO Nº 5

Secretaría Nº 114
Dr. Juan DEVALLE
Secretaría Nº 115
Dr. Alfredo A. BRETON
Secretaría Nº 116
Dr Aurelio C DIAZ

JUZGADO Nº 6

Secretaría Nº 117
Dr. Emilio F RODRIGUEZ
Secretaría Nº 118
Dr Ismael E SICARDI
Secretaría Nº 119
Dr. Jorge BENITEZ CRUZ

JUZGADO Nº 7

Secretaría Nº 120
Dra. Elsa AREU FRANCO
Secretaría Nº 121
Dra. Julia SANCHIS FERRERO
Secretaría Nº 122
Dr Carlos R. ROMANO

JUZGADO Nº 8

Secretaría Nº 123
Dr. Norberto ROFFO
Secretaría Nº 124
Dr. Juan Manuel JORDAN
Secretaría Nº 125
Dr. Rubén A. ALLIAUD

JUZGADO Nº 9

Secretaría Nº 126
Dr. Eduardo R. ODERIGO
Secretaría Nº 127
Dr. Arturo G. GAIBROIS
Secretaría Nº 128
Dr. José Ignacio GARONA
Secretaría Nº 166
Dra. Nina PONSSA de MIGUENS

JUZGADO Nº 10 (Piso 3º)

Secretaría Nº 129
Dr. Gustavo Adolfo FALCO
Secretaría Nº 130
Dr. Carlos BENITEZ CRUZ
Secretaría Nº 131
Dr. Guillermo A LEDESMA

JUZGADO Nº 11 (Piso 5º)

Secretaría Nº 132
Dr Jorge R. BUSTELLO
Secretaría Nº 133
Dr Horacio J. VENINI
Secretaría Nº 134
Dr Cándido A. MARIÑO

JUZGADO Nº 12 (Piso 6º)

Secretaría Nº 135
Dr Armín GAITE
Secretaría Nº 136
Vacante
Secretaría Nº 137
Dr Eustaquio CASTRO

JUZGADO Nº 13 (Piso 5º)

Secretaría Nº 138
Dr. Roberto BERGALLI
Secretaría Nº 139
Dr Federico NIEVA WOODGATE
Secretaría Nº 140
Dr. Guillermo R. NAVARRO

JUZGADO Nº 14 (Piso 3º)

Secretaría Nº 141
Dr. Julio Bernardo MAIER
Secretaría Nº 142
Dr Nerio N BONIFATI
Secretaría Nº 143
Dr Armando CACCURI

JUZGADO Nº 15 (Piso 5º)

Secretaría Nº 144
Dr Jorge Alberto BELLOTTI
Secretaría Nº 145
Dr. José MANCINELLI
Secretaría Nº 146
Dr Carlos Alberto RENARTE

JUZGADO Nº 16 (Piso 7º)

Secretaría Nº 147
Dr. Aldo MONTESSANO
Secretaría Nº 148
Dr Jorge LOPEZ BALADO
Secretaría Nº 149
Dr Alfredo BATTAGLIA
Secretaría Nº 150
Dr Arturo M. VILLAR

JUZGADO Nº 17 (Piso 5º)

Secretaría Nº 151
Dr. Héctor Miguel ROSSI
Secretaría Nº 152
Dr Clodomiro LUQUE
Secretaría Nº 153
Dr Alberto J CAMPOS

JUZGADO Nº 18 (Piso 5º)

Secretaría Nº 154
Dr Rodolfo E. CAMPORA
Secretaría Nº 155
Dr. Abel BONORINO PERO
Secretaría Nº 156
Dr Jorge MENDEZ HUERGO

JUZGADO Nº 19 (Piso 5º)

Secretaría Nº 157
Dr. José A. SAYAHIAN
Secretaría Nº 158
Dr. Juan I MAGDALENO
Secretaría Nº 159
Dr. Félix Esteban DUFOURQ

JUZGADO Nº 20 (Piso 5º)

Secretaría Nº 160
Dr. Edgardo GRAMAJO
Secretaría Nº 161
Dr Guillermo GARRO AUDERUT
Secretaría Nº 162
Dr Rafael Enrique O'GORMAN

JUZGADO Nº 21 (Piso 5º)

Secretaría Nº 163
Dr. Alfredo Angel MULLER
Secretaría Nº 164
Dr. Héctor GRIEBEN
Secretaría Nº 165
Dr. Jorge M. BALTAR

SECRETARIAS EN LO CORRECCIONAL

JUZGADO G (Paraguay 1178)

Secretaría Nº 51
Dr. Hugo BROVELLI
Secretaría Nº 52
Dr. Pedro SANCHEZ BAZAN
Secretaría Nº 53
Dr Antonio OBLIGADO
Secretaría Nº 54
Dr Julio BRUELA BRITOS

JUZGADO H (Lavalle 1638)

Secretaría Nº 56
Dr. Angel F SOSA
Secretaría Nº 57
Dr. José C. RIZZUTTI
Secretaría Nº 58
Dr. Hugo CARDENAS
Secretaría Nº 59
Dr. Marcelino CONSTENLA

JUZGADO I (Lavalle 1638)

Secretaría Nº 60
Dr. Norberto J. QUANTIN
Secretaría Nº 61
Dr Juan C. ORIBE
Secretaría Nº 62
Dr. Pedro Carlos NARVAIZ
Secretaría Nº 63
Dr. Alejandro TISSONE

JUZGADO J (M. T. de Alvear 1490)

Secretaría Nº 64
Dr Pablo José LOUMAGNE
Secretaría Nº 65
Dr. Carlos A. VALENZUELA
Secretaría Nº 66
Dr. Gerardo Domingo PELLE
Secretaría Nº 67
Dr. René F. GARRIS

JUZGADO L (Arenales 1036)

Secretaría Nº 69
Dr. Martín BARCENA
Secretaría Nº 70
Dr. Raúl SCHELLER ZAMBRANO
Secretaría Nº 71
Dr. Samuel J. A. SALAS
Secretaría Nº 72
Dr Juan C. ESTEVES

JUZGADO N (Lavalle 1638)

Secretaría Nº 73
Dr. Luis María GALLEGO DEL VALLE
Secretaría Nº 74
Dr. Luis T. JUAREZ
Secretaría Nº 75
Dr. Luis FERNANDEZ BEYRO
Secretaría Nº 76
Dr. Fernando DE SAN MARTIN

JUZGADO O (Lavalle 1638)

Secretaría Nº 77
Dra. Blanca Dora MENDOZA
Secretaría Nº 78
Dr. Samuel J. MALBRAN
Secretaría Nº 79
Dr Alejandro MOLINA
Secretaría Nº 80
Dr. Leopoldo CODINO CEJAS

SECRETARIOS DE SENTENCIA

JUZGADO A (Piso 5º)

Secretaría Nº 1
Dr Carlos Alberto FLEURY
Secretaría Nº 2
Dr. Jorge Horacio GABASTOU

JUZGADO B (Piso 5º)

Secretaría Nº 3
Dr. Marcelo MANIGOT BERUTI
Secretaría Nº 4
Dr. M. PIZARRO MIGUENS

JUZGADO C (Piso 5º)

Secretaría Nº 5
Dr José María ORGEIRA
Secretaría Nº 6
Dr. Néstor Nicolás GOMEZ

JUZGADO D (Piso 5º)

Secretaría Nº 7
Dr. Manuel María NICKLISON
Secretaría Nº 8
Dr. Alberto J. COGAN MORI

JUZGADO E (Piso 5º)

Secretaría Nº 9
Dr. Jacobo J. DE LA FUENTE
Secretaría Nº 10
Vacante

JUZGADO F (Piso 4º)

Secretaría Nº 11
Dr. Ricardo Horacio REBAGLIATTI
Secretaría Nº 12
Dr. Italo Argentino ARCECI

JUZGADO M (Piso 7º)

Secretaría Nº 13
Dr. Néstor PIGRETTI
Secretaría Nº 14
Dr. Oscar Román JIUDICE BRAVO
Secretaría Nº 15
Dr Juan José DELLA PAOLERA

JUZGADO P (Piso 5º)

Secretaría Nº 16
Dr. Manuel LARREA
Secretaría Nº 17
Dr. Juan Carlos SILVESTRINI

JUZGADO Q (Piso 5º)

Secretaría Nº 18
Dr. Héctor Francisco VARELA
Secretaría Nº 19
Dr. Carlos Alberto PINTOS

JUZGADO R (Piso 7º)

Secretaría Nº 20
Dr Mario Ignacio CHICHIZOLA
Secretaría Nº 21
Dr Alfredo R. DEDDS
Secretaría Nº 22
Dr. José CORTES MARTINEZ

JUZGADO S (Piso 5º)

Secretaría Nº 23
Dr. Orlando Manuel PINAMONTI
Secretaría Nº 24
Dr. José Umberto LANNOY

JUZGADO T (Piso 5º)

Secretaría Nº 25
Oscar Enrique GIGENA
Secretaría Nº 26
Dr. Raúl P. RODRIGUEZ ARAYA (h)

JUZGADO U (Arenales 1036)

Secretaría Nº 27
Dr. Ricardo MOYANO
Secretaría Nº 28
Dra. Luisa María RIVA ARAMAYO

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ADOLFO ANTONIO BENAVIDEZ.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 86.635 v.26|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE BAGNUOLO.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.280.— e.24|6 Nº 86.543 v.26|6|69

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ADOLFO HEINRICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cuatro de 1969.— Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 7.200.— e.24|6 Nº 86.425 v.7|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERCILIA ALICIA VALERIO. DE SANTORSOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.280.— e.24|6 Nº 86.534 v.26|6|69

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTRONUÑO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, nueve de junio de 1969. — Miguel Ange Vilar, secretario.
$ 2.220.— e.24|6 Nº 86.508 v.26|6|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALONSO en los autos "Alonso, Antonio, s|Sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.760.— e.24|6 Nº 86.628 v.26|6|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días, a FERMIN CORREA y MARGARITA MARIA NUÑEZ de CORREA, para comparecer en juicio: "Alezur S. C. A. c|Correa Fermín s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, mayo veintiocho de 1969, Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.120.— e.24|6 Nº 86.663 v.25|6|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VALIÑO o MANUEL VALIÑO ARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.520.— e.24|6 Nº 86.324 v.26|6|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a heredeeros y acreedores de ADA GUILLERMINA CAROLINA BELLOMETTI de PEREZ WRIGHT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 86.384 v.26|6|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NILDA ESTHER TUÑON de FOURMENTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.280.— e.24|6 Nº 86.465 v.26|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCARAMUZZI y MARIA GRACIA PIGNATARO de SCARAMUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.580.— e.24|6 Nº 86.500 v.26|6|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TOIRAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 13 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 9.200.— e.24|6 Nº 86.518 v.7|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARL. HUNT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.520.— e.24|6 Nº 86.430 v.26|6|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 del Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, del Dr. Enrique Conte Mac Donell, cita y emplaa por treinta días a herederos y acreedores de don MEYER BERKOVITCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.820.— e.24|6 Nº 86.416 v.26|6|69

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE o JORGE ABEL PEREZ del CERRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.280. — e.24|6 Nº 86.383 v.26|6|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLANO ROGELIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969 — Julio César Benedetti, secretario.
e.24|6 Nº 576 v.26|6|69

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO LOSPENNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.220. — e.20|6 Nº 86.516 v.26|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA de la CONCEPCION PIRO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.000. — e.24|6 Nº 86.419 v.26|6|69

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DIAZ RIGANTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.220. — e.24|6 Nº 86.456 v.26|6|69

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los legatarios VICENTE SANTOS CID, FRANCISCO SANTOS ALONSO y VICTORIA SANTOS ALONSO a fin de que se presenten en autos "Santos Fernández Francisco, s/testamentaría", en el plazo de treinta días (Art. 733 Código Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.24|6 Nº 86.582 v.25|6|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don FRANCISCO DOMINGO ANTONIO CIAFFONE, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.300. — e.24|6 Nº 86.522 v.26|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Pilar ALVAREZ de MONTERO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.120. — e.24|6 Nº 86.455 v.26|6|69

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME ALVAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.980. — e.24|6 Nº 86.606 v.26|6|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BESSONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de junio 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.100. — e.24|6 Nº 86.605 v.26|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ y TERESA MARTINEZ de SCELZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1969 — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.520. — e.24|6 Nº 86.405 v.26|6|69

Nº 27

Juzgado Nacional de Primrea Instancia en lo Civil Nº 27, de la Capital Federal, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BRANDA de FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.000.— e.24|6 Nº 86.442 v.26|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JOSE MURYK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Alberto Hugo Oderigo, secretario.
$ 2.700.— e.24|6 Nº 86.573 v.26|6|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Oscar José Chiocca, secretario.
$ 2.220.— e.24|6 Nº 86.548 v.26|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO GRANATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.220.— e.24|6 Nº 86.493 v.26|6|69

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA BENEDITA GATTO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.520.— e.24|6 Nº 86.449 v.26|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.280.— e.24|6 Nº 86.450 v.26|6|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO UBERTI e INES IRENE o INES BIANCHI de UBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. mayo 10 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.640.— e.24|6 Nº 86.381 v.26|6|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a don MARIO ANCHORDOQUI comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en el juicio "Canata Antonio c|Anchordoqui Mario y demás ocupantes s|desalojo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 6 de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 2.100.— e.24|6 Nº 86.584 v.25|6|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PAU, LUISA MONTERRUBIO de PAU y MANUEL PAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 86.410 v.26|6|69

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a FILOMENA NELIDA FERRARIS de BERTERO en los autos "García, Carmen c|Ferraris de Bertero, Filomena Nélida s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Leiva. Juez.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.680.— e.24|6 Nº 86.470 v.25|6|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO GIROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1969. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.800.— e.24|6 Nº 86.594 v.26|6|69

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita de venta por cinco días a ROBERTO HADGES en autos "Schmid, Ruperto c|Hadges, Roberto s|desalojo". — Publíquese dos días. (Art. 505 C de C.).
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.360.— e.24|6 Nº 86.683 v.25|6|69

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELENA ASUNCION BENVENUTO de LUCIFERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 2.520.— e.24|6 Nº 86.483 v.26|6|69

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario
$ 2.100.— e.24|6 Nº 86.484 v.26|6|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que se ha depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE Y.P.F. que serán aprobados si no observa en los ocho días posteriores a su última publicación.
Buenos Aires, junio 4 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.600.— e.24|6 Nº 86.389 v.25|6|69

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por quince días, en autos: "SEIBERT RICARDO R. s|cancelación de pagaré", (Expte. Nº 21.632), el siguiente edicto: "Buenos Aires, mayo 7 de 1969. Autos y Vistos: Habiéndose satisfecho los recaudos exigidos por el Art. 89 del Dec. Ley Nº 5.965|63, declárase cancelado el pagaré relacionado a fs. 3, consistente en un pagaré librado por Industrias Kaiser Argentina S.A., a favor de Ricardo Rodolfo Seibert y Elisabeth B. de Seibert por la cantidad de pesos 256.000 y vencimiento al 10 de junio de 1968. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y practíquense las notificaciones pertinentes al girado y librador. Vencido el plazo se proveerá lo demás solicitado". — Tomás G. Mansilla, Juez.
Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 24.750.— e.24|6 Nº 86.604 v.15|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de ALEJANDRO GERGELY. Fecha provisional de cesación de pagos: 2 de enero de 1967. Síndico: Moisés Knoll, domicilio: Estado de Israel 4577, 4º piso, Dep. 14, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 25 de agosto de 1969, a las 14 hs., para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 6 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 11.800.— e.24|6 Nº 86.468 v.30|6|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de: "OLMEDO ZAMBONI HILDO FRANCISCO" fecha provisoria de cesación de pagos el 31 de diciembre de 1962. Síndico Ctdor. Mario L. Moreno, domicilio Paraguay 435, 1er. piso 4, (Estudio Torné), a quien los acreedores deberán presentar los títulos

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial

Años 1967 y 1968

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).

Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290).

Nº 32 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).

Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67).

Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva).

Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).

Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67).

Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).

Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359).

Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352).

Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67).

Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).

Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).

Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)

Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).

Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387).

Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67).

Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417).

Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)

Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)

Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67).

Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67)

Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).

Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428)

Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp. 227/67).

Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67)

Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).

Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).

Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67)

Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)

Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Decreto número 7.416/67) - DEL ESTADO (Decreto 7.028/67).

Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67).

Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolucion 7.917/67)

Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)

Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67)

Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494).

Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67)

Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol 8.412/67).

Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).

Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520)

Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).

Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).

Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).

Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549)

Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).

Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).

Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)

Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).

Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol 10.018/67)

Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G J 177/67).

Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67)

Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604)

Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)

Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec 79/68). EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Dec. 7.207/67) - CONTRATACIONES

Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec 9.960/67)

Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)

Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68)

Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68)

Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)

Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec 749/68)

Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec 1.046/68)

Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671)

Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68).

Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68).

Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).

Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Decreto 925/68).

Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol Gral. 1.215/68).

Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68).

Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Decreto 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 1.706/68).

Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).

Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68)

Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68).

Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec 1.497 de 1968) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498 de 1968) - JUSTICIA NACIONAL (Dec 1.859/68).

Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702)

Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).

Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)

Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec 1.324/68)

Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724).

Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Disp. 81/68).

Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Ley 17.729)

Nº 39 — 3/5/68 — ADMINISTRACION PUB. NACIONAL (Dec 2.260/68).

Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Dec 2.260/68).

Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Resol 173/68).

Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR (Ley 17.746) - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339/68)

Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).

Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS (Resol. 9.342/68)

Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol Gral. 1.224/68).

Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Ley 17.753).

Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.345).

Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Dec. 3.036/68).

Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).

Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol 9.370/68)

Nº 51 — 19/6/68 — DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA (Resol 304 INC).

Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.385/68).

Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Resol. 9.398 de 1968)

Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Dec. 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec 2.618/68) - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS - SEGUROS (Resol 9.399/68)

Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS (Ley 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17.797)

Nº 57 — 17/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol 9.440/68)

Nº 60 — 24/7/68 — ADUANA - DESPACHANTES DE ADUANA Y APODERADOS (Resol 5.525/68)

Nº 61 — 26/7/68 — CODIGO PENAL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL (Ley 17.812) - IMPORTACION (Dec 4.233/68).

Nº 62 — 30/7/68 — EXPORTACION - GANADO, CARNES, MENUDENCIAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Dec 4.241/68)

Nº 63 — 2/8/68 — RADIODIFUSION Y TELEVISION (Ley 17.817) - JUBILACION (Dec. 4.257/68) - CAPITALES EXTRANJEROS Resol 91/68)

Nº 64 — 8/8/68 — ESTUPEFACIENTES (Ley 17.818).

Nº 65 — 6/8/68 — TRABAJO - MARINA MERCANTE (Ley 17.823).

Nº 66 — 6/8/68 — JUSTICIA MILITAR (Dec 4.093/68)

Nº 67 — 7/8/68 — IMPUESTOS - CONDONACION Y MORATORIA (Resol. Gral 1.238/68).

Nº 68 — 9/8/68 — IMPUESTOS - ESCUELAS E INSTITUTOS PRIVADOS (Ley 17.827)

Nº 69 — 16/8/68 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES (Dec. 4.553/68) - PREVISION SOCIAL - TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO (Dec. 4.589/68) - SECRETARIA DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TELEVISION (Acuerdo 153/68)

Nº 70 — 29/8/68 — HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A. (Decreto 5.093/68)

Nº 71 — 11/9/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Leyes números 17.881 y 17.882 y Decretos 5.592 y 5.593/68)

Nº 72 — 20/9/68 — DEFENSA NACIONAL - LEY DE MOVILIZACION (Decreto 4.247/68)

Nº 73 — 23/9/68 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.888)

Nº 74 — 24/9/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Ley 17.890)

Nº 75 — 1º/10/68 — DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (Dec. 5.428/68)

Nº 76 — 2/10/68 — EXPORTACION - LANAS (Dec 5.883/68)

Nº 77 — 3/10/68 — DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - TASAS (Ley 17.894 y Dec 6.003/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec 5.987) - ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES - ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (Resol 369/68)

Nº 78 — 10/10/68 — ADUANA - REGISTRO DE DESPACHANTES APODERADOS GENERALES Y DEPENDIENTES (Res. DNCGDO 7.881/68)

Nº 79 — 28/10/68 — IMPUESTOS (Resol Gral. 1.250/68 —R-SGTGB—)

Nº 80 — 30/10/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Dec 6.241/68) - IMPUESTOS - TRASMISION GRATUITA DE BIENES (Dec. 6.245/68) SALUD PUBLICA (Dec 6.320/68)

Nº 81 — 31/10/68 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.928)

Nº 82 — 8/11/68 — COMBUSTIBLES (Resol SEEM 241/68)

Las ediciones de las Separatas Nros 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 49, 54, 55, 56, 58, 91, 92, 93 y 95 del año 1967; Nº 99 de 15/1/68 y 7, 9, 15, 37, 56, 58 y 59/68 se encuentran agotadas

justificativos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia del día 19 de agosto, a las 14 horas, para reunión de acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Dr. Alfredo Giménez Zapiola (hijo), secretario.

$ 9.000.— e.24|6 Nº 86.489 v.30|6|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que en los autos caratulados "PEREIRA de LOBATO, DOLORES pide su propia quiebra" se han regulado honorarios: al doctor Pedro José Alvarez cuatro mil pesos moneda nacional; Síndico Jaime Gerszenzon nueve mil pesos moneda nacional; Escribano Agustín Millán dos mil pesos moneda nacional; Liquidador Jaime Gerszenzon dos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 86.382 v.25|6|69

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "MARTI ALFREDO c|VELAZQUEZ ANIBAL JESUS s|cobro hipotecario, expediente Nº 17.306", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en el local de la calle Suipacha 574, planta baja, Capital Federal, el día 27 de junio de 1969, a las 17 y 30 horas: Un lote de terreno, ubicado en el Partido de San Vicente, pueblo Empalme San Vicente —hoy Alejandro Korn—, designado con el Nº 2 de la manzana C que mide 15 mts. de frente; 17,74 mts. en el contrafrente; 14,53 mts. en el costado NO. y 23,99 en el costado SE. Superficie total 288,90 m2. Base $ 682.160. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El inmueble se halla ocupado por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 5.850 e. 24|6 Nº 86.622 v. 26|6|69

Nº 3

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el Exp. 40.546|68: "TACCARI JOSE contra CORTES MAXIMO" sobre ejecución hipotecaria que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 27 de junio, a las 14,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital el local ubicado en la Avenida El Cano 2703, Unidad 4. Planta baja y planta azotea, con entrada correspondiente por el 2703 de dicha Avenida. Sup. total 75,65 mts. Porcentual del 24.9 o|o centésimos, sobre el edificio. Av. El Cano 2703|5|2707 y 2711. Ocupado, renta mensual $ 30.000. Base $ 268.800 m|n., al contado. Seña 8 o|o y el 3 o|o de comisión. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.850 e. 24|6 Nº 87.000 v. 26|6|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el Exp. 39.277|68, "PALA DOMINGO contra OCHOA MILSS ELEN, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 27 de junio, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, C. Federal, un lote de terreno con el edificio en construcción sobre el mismo, ubicado en el Cuartel Cuarto del Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., lote Nº 7, de la Manzana "E", con frente a la calle Juan B. Kiernann hoy Nº 915 entre las de San Pedro y Rodríguez Peña. Sup. total 203,76 mts. Base $ 350.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 5.850 e. 24|6 Nº 86.999 v. 26|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio DURIO, OSVALDO ANTONIO y otro c| GRAU, PABLO ERWIN s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 8348|68", que los martilleros Lucrecia Paula de Barelli y Atilio N. Yacobucci rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 27 de junio, a las 15,30, el inmueble ubicado en el paraje "Paso del Rey", Ptdo. de Moreno, Prov. de Buenos Aires, calle El Gorrión 201 esq. Córdoba, edificado en los lotes 18k. Sup. 996,62 m2., 18h. Sup. 577,50 m2., lote 18j. Sup. 362 m2., lote 19a. Sup. 280,50 m2., lote 19b. Sup. 280,50 m2., todos de la manzana 2b. Base retasada $ 3.337.000 al contado. De acuerdo a lo pactado por las partes en la escritura hipotecaria, cláusula cuarta, el deudor se obligó a entregar el inmueble desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. 8 o|o seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 9.200 e. 24|6 Nº 86.849 v. 26|6|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en el juicio: "CROCCI DE COÑUEL y otros c|FINAUT S.A.I.E.F.I.C. y A. s|Ejec. hipotecaria" (Exp. Nº 15.564), que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 2 de julio, a las 14 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la Unidad 14 del piso 7º, en la propiedad de la calle Juramento Nº 3361, con una superficie propia de 133,21 m2., con más 10,02 m2., de balcón y 7,48 m2. de baulera, le corresponde un porcentual de 7,53 o|o; expensas comunes mensual: $ 13.500.—; deuda por expensas: $ 64.412.— Base: $ 5.300.000.—; seña 8 o|o; comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate. Se transcribe la cláusula 8 de la escritura: "Siendo la deudora la única ocupante del bien gravado, queda especialmente convenido que para el supuesto de ejecución de esta hipoteca, se compromete hacer entrega de la misma totalmente desocupada y en las condiciones de habitabilidad actuales, dentro de un plazo máximo de 10 días de dictada la correspondiente sentencia". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Hora de visita: día martes 1º de julio de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 10 de junio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 10.350.— e.24|6-Nº 86.968-v.26|6|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "DE DIEGO FLORENTINA CATALINA c|GOMEZ PABLA ROSA s|ejecución hipotecaria" (Expte. 17.968|68), que el martillero José Antonio López, rematará el 28 de junio de 1969, a las 10,30 hs. en Avenida de Mayo 560, 2º piso "C" un lote de terreno ubicado en Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, calle Presidente Sáenz Peña Nº 750 entre las de Belgrano y Bolívar, designado con el Nº 6 de la Manzana 59 que mide: 8,66 mts. de frente al Sud Oeste, sobre la calle Presidente Sáenz Peña; por 50 mts. de fondo, lindando al Nord Oeste con el lote 5; al Nord Este con fondos del lote 21; al Sud Este con el lote 7 y fondos del 13 y al Sud Oeste, con la mencionada calle Presidente Sáenz Peña. Venta al contado. Base m$n. 143.750.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 6.300.— e.24|6-Nº 86.495-v.26|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "DENARDI SANTIAGO y otros c|PALAZZO EGIDIO G. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 17.997|68), que el martillero José Antonio López, rematará el 28 de junio de 1969, a las 11,30 hs., en Avenida de Mayo 560, 2º piso "C" un inmueble ubicado en la ciudad y partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Oliden Nº 844, entre las de San Carlos y San Pedro, designado su terreno con la letra "L" de la manzana "I", compuesto de 10 mts. de frente al Nord Oeste, por 60 mts. de fondo, lo que encierra una superficie de 600 mts2. lindando por su frente al Nord Oeste con la calle dicha; al Nord Este con el lote K; al Sud Este con parte de los fondos del lote 5 y al Sud Oeste con el lote M. Por cláusula "C" del contrato de mutuo el deudor se ha obligado en caso de ejecución a desocupar el inmueble dentro de los 10 días siguientes de realizado el remate judicial. Venta al contado. Base: $ 900.000.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 7.650.— e.24|6-Nº 86.496-v.26|6|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: Banco POPULAR DE QUILMES S.A. c|VERSALLES S.A.I.C.A. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 9.508|65" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 27 de junio, a las 15,30, el lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Cuartel 3º del Ptdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, con frente a la Av. Calchaquí formando esq. a la calle, antes Santa Fe, hoy Rodolfo A. López, señalado en el plano de subdivisión que cita su título como lote "D" que es parte del lote C. que a su vez es parte de las fracciones A. y B. de la chacra 56 de un plano anterior. Sup. 22.500 m.c. Base $ 72.542.500.— al contado. El bien se entregará libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 9.200.— e.24|6-Nº 86.847-v.26|6|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio LOPEZ, JORGE H. s|concurso civil, Expte. Nº 11.802, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 27 de junio a las 15,30, el inmueble sito en el pueblo y partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Constitución e|Rivadavia y Moreno; edificado en el lote 10c., manz. 15. Sup. 687,74 mc. Entrega desocupado. — Visitar de 10 a 16. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 51.333,33. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 6.750.— e.24|6 Nº 86.848 v.26|6|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en autos "TANTS COMERCIAL E INDUSTRIAL SOC. EN COM. POR ACCIONES c|CERUTTI, LEONIDAS CAMILO JOSE ANGEL y otros s|ejecución hipotecaria" Expediente Nº 12.056, año 1965, que el martillero Naum León Golde, rematará el veintiocho de junio de 1969, en Solís 382, Capital Federal, hora nueve, lo siguiente: Un local en propiedad horizontal con entrada independiente por la calle Solís Nº 382 de la Capital Federal, que es la unidad funcional Nº 1 del inmueble ubicado en la Avenida Belgrano 1699 esquina Solís 382, 284 y 396. La unidad tiene una superficie cubierta de 75,83 m2. y descubierta de 6,54 m2. y le corresponde un porcentual del 9% de acuerdo al régimen Ley 13.512. — Deuda por expensas comunes hasta mayo 1969 inclusive, pesos 152.902; intereses según reglamento de copropiedad hasta el 31|5|69, $ 49.435; expensas correspondientes al mes de mayo 1969 $ 2.173; todo según lo informado por la administraodra en autos. — El bien se encuentra ocupado por uno de sus propietarios según constatación realizada en autos. — Base: $ 2.342.854,50, al contado. Seña 8% y Comisión 3% en efectivo. — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Días y horas de visitas: 25, 26 y 27 de junio de 1969 de 12 a 13 horas. Buenos Aires, junio diez y nueve de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 6.450.— e.24|6 Nº 86.782 v.26|6|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "KAZAZIAN, JORGE contra FERNANDEZ, GONZALEZ, RAMON y otra s|ejecución", Expte. Nº 126.036, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 26 de junio próx. a las 15 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: 90 pares de zapatos de hombre, mocasines y vestir: 11 toallas diferentes gustos y calidades — Sin base. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, junio 18 de 1969. — José Luis Mó, secretario.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 86.776 v.25|6|69

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por un día en autos S. A. DE SEGUROS LA RURAL c|ALVAREZ, ELVIRA PAREDEZ de y otro s|ejec., que el martillero Federico E. Terrero, rematará en Santa Fe 5007, donde se exhibe un televisor marca Dumont con dos controles en la parte superior y tres laterales s|Nº visible, el día 26 del corriente a las 15 hs. — Sin base, al contado. — Comisión 10%.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.350.— e.24|6 Nº 86.685 v.24|6|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en los autos FRYDLENDER SCHOEL c|LOPEZ QUINTELA MANUEL, s|Ejec., que el martillero Federico E. Terrero, rematará el día 26 de junio próx. a las 15 hs., en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben: Una máquina de calcular manua marca Olivetti Nº 43038 en funcionamiento, y un cargador de baterías rápido, de 6 a 12 volts, máximo 80, portátil y rodante s|marca ni Nro. visible, funcionando. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 1. de junio de 1969. — Gerardo A. Santiago, secretario

$ 3.300.— e.24|6 Nº 86.687 v.25|6|69

Nº 45

Juzgado de Paz Nº 45, comunica por dos días en el juicio: "BARBIERI Y AMOROSI S. C. A. contra BISCIONE A. E HIJOS, s|Ejecutivo", Expte. Nº 369, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 26 de junio próx. a las 15 hs., en Perú 1037, Cap.: Una máquina "Intrépida", plana Nº 1.412, para imprenta, funcionando, que se exhibe en Laprida 1550, Florida. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 86.777 v.25|6|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "SUAREZ, ANDRES c|MARCONI, JOSE M. s|Ordinario" (Exp. Nº 21.113), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el día 30 de junio de 1969, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la mitad indivisa de la finca; Aguirre Nº 325, Capital Federal, cuyo terreno tiene una Superficie total de: 280,24 m. c. Venta "ad - corpus" y en el estado de ocupación que resulta del mandamiento de constatación agregado a fs. 130|31 de autos. — Base de la parte en venta (mitad indivisa) $ 397.333, al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 8.940.— e.24|6 Nº 86.652 v.26|6|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|BEST ROBERTO CARLOS s|Ejecuc. Prend.", Exp Nº 29.525, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 10 de julio de 1969, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo automóvil Dauphine, marca Ika Gordini, modelo DA-2V, sedan 4 puertas, tracción simple del año 1965, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor tipo Ventoux Nº 3015823, de 4 cilindros, 33 H.P. y certificado de devolución chapas de la Municipalidad de Río Gallegos, Pcia. Santa Cruz, patente Pcia. de Bs. As. Nº 1.278.790, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 7.500.— e.24|6 Nº 86.694 v.26|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|SOSA ALFREDO ANGEL s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 30.037, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, el 7 de julio de 1969, hora 10.15, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo rural, marca Ika Rambler, modelo Classic Cross Country del año 1962, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor número 626074272, serie Nº 28311-01114, de 6 cilindros y patente Pcia. de Bs Aires Nº 934-460, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle 9 Nº 1279, de la Ciudad de La Plata. Base $ 135.200 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 7.620 e.24|6 Nº 86.695 v.26|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|GUGLIELMINO ROBERTO s|ejecución Prend.", Exp. Nº 29642, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 7 de julio de 1969, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo automóvil marca Oldsmóbile, modelo sedan 2 puertas, tracción simple del año 1955, con sus correspondientes neumáticos pa-

ra uso particular, motor Nº V-466461, serie Nº 559 L 3758, patente Prov. de Bs. Aires Nº 976-476, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 6.900 v.24|6 Nº 86.676 v.26|6|69

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio "CIDEC CIA. INDUSTRIAL DEL CUERO S. A. contra ANGELIAN EDUARDO sobre Ejec.", Exp. Nº 29.467, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 26 de junio próximo a las 15 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: 200 pares de zapatos para dama, diferentes colores, modelos y números, nuevos. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.400 e.24|6 Nº 86.775 v 25|6|69

Juzgado Nacional Nº 3, Secretaría número 5, comunica por tres días en autos CAGEAO RAUL c|MUNARDIZ JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Pablo Daniel Schvartz procederá el día 30 de junio de 1969, a las 11 horas, en la calle Avda. San Martín 6707|79, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe el bien prendado todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 19 horas: Un automotor marca Valiant, modelo 1962, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 280344, chasis Nº 280344, usado, en el estado en que se encuentra, patentado en la Prov. de Buenos Aires, chapa Nº 1.091.177, en perfecto estado de funcionamiento destinado al uso particular, transferencia en trámite, con la base de m$n. 288.425, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 7.200 e.24|6 Nº 87.010 v.26|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "GOFFRE CARBONE y CIA. S.A.C. c|GIANETTI ORLANDO s|ejectivo, expediente Nº 31.973", que el martillero Marcelo de Elizalde, T.E. 46|2084, rematará el día 25 de junio de 1969, a las 14 horas, en el local sito en Av. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhibe: Una balanza de reloj marca "Trébol", número 10.468, completa, de 30 Kg. El bien se entrega en el estado en que se encuentra, previa aprobación judicial del remate. Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.000.— e.24|6 Nº 86.431 v.25|6|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "CITROEN ARGENTINA S.A. c| SUC. PEDRO DIMIEFF CHILICOFF y otro s|prenda", Exp. Nº 23.573, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe, de 14 a 18 horas, el día 7 de julio de 1969, horas 11.30: Un automotor Citroën, Serie 1966, Mod. A.Z. 1966, motor Nº 3026002986 AZC; chasis Nº 3002021397, patente número 16212, de Comodoro Rivadavia, Chubut, p|uso part. En el estado en que se encuentra. Base $ 216.300 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.600 e.24|6 Nº 86.621 v.25|6|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "CUENYA, FERMIN, contra GIL, JORGE, sobre ejecución" Exp. Nº 41.114, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 26 de junio próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Perú 1037, Cap., donde se exhibe, el bien: una agujereadora marca Cemorca, con motor acoplado de Molinari Hnos., sin número visible. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.100.— e. 24|6 Nº 86.778 v. 25|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio "PINCIARELI, HECTOR, contra GAGLIANO MARIO, sobre ejecutivo", Expediente Nº 41.300|68, que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 7 de julio de 1969, a las 16 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: combinado de pie, Ranser, con cambiador automático Ranser; televisor Panoramic, controles frontales; lavarropas Eslabón de Lujo, blanco; cocina a gas de garrafa, 3 hornallas y horno "Superlujo". Sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.300.— e. 24|6 Nº 86.415 v. 25|6|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "INDUSTRIAS RUMBO S. A. I. y C., sobre quiebra" (Expte. I-433), que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará en Pieres 232, Capital, el 28 de junio de 1969, a las 14 horas, los bienes de esta quiebra constituidos en horno de fundición para bronce; horno de temple; horno eléctrico; horno a gas; motores eléctricos; balancines; báscula; máquina de agujerear; bancos de madera; estanterías de madera y metálicas; nicrómetros; máquina de escribir y máquina de calcular; sillas, armarios; morsas; hierro, etc., etc. Los bienes se exhiben los días 25, 26 y 27 de junio de 1969, de 10 a 12 horas. Al contado. Sin base. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.850.— e. 24|6 Nº 86.402 v. 26|6|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "TALMECA TALLERES TECNICOS ACASSUSO S. R. L., contra DEPPE, ROGELIO FERNANDO, sobre ejec. prendaria, expediente Nº 20.686", que el martillero José Singereisky rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 25 de junio de 1969, a las 10 hs., el siguiente objeto: un automotor Rambler Ika modelo 1964, motor 646117588, serie 48811.02467, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1140201, con la base de $ 133.002, al contado, que se exhibe en Santa Fe 999, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.050.— e. 24|6 Nº 86.846 v. 26|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "BERELSONAS, BENJAMIN, contra VELARDE de FLORES, VICTORIA y otro, sobre ej. prendaria (Expte. Nº 20.273|69)", que el martillero Hernán S. Gitlin rematará en la calle Vera 1480 de esta ciudad, el día 1º de julio de 1969, a las 15.20 hs., una máquina de coser "Yamato", mod. D. P. 2 Nº Y 13685, con motor Mech 1|4 C. V. Nº T. 160572, completamente equipada, que allí se encuentra en exhibición todos los días de 11,30 a 15 hs. Al contado y en efectivo. Base: $ 103.500.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. El bien se entregará en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 7.560.— e. 24|6 Nº 86.585 v. 26|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "BERELSONAS BENJAMIN c| CORERA CARLOS ANTONIO s|Ejec. Prend. (Expte. Nº 20.442|69)", que el martillero Hernán S. Gitlin rematará en la calle Vera 1480, de esta ciudad, el día 1º de julio de 1969, a las 15.10 horas: Una máquina de coser "Yamato", mod. D.B. 1, Nº 362.374, con motor Mech, de 1|3 C.V., Nº T-12118; una máquina de coser "Singer", mod. 195 K.1, número E.S. 140.583, con motor Mech, 1|2 C.V., número A-29260, ambas completamente equipadas, que allí se encuentran en exhibición todos los días de 11.30 a 15 horas. — Al contado y en efectivo. — Base $ 192.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 8.580.— e.24|6 Nº 86.586 v.26|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "BERELSONAS BENJAMIN c| CREACIONES GUARUYA S.A.C.I. s|Ej. Prend. (Expte. Nº 20.225|69)", que el martillero Hernán S. Gitlin, rematará el día 1º de julio de 1969, a las 15 horas, en la calle Vera 1480, de esta ciudad, tres máquinas de coser, dos marca Consew, ambas mod. 210, Nº S.E. 20759 y E. 20751; 1 marca Pegasus, mod. D.C.R. 601, Nº 7137726 y una máquina de perforar tela, marca Consew, mod. 550, Electric Cloth Trill, Nº 1163; con motores Mech, de 1|2 C.V. las tres primeras, números S.A. 123739, A. 123774 y A. 148673; todas ellas completamente equipadas, que allí se encuentran en exhibición todos los días de 11.30 a 15 horas. — Al contado y en efectivo. — Base $ 197.500.0 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 9.900.— e.24|6 Nº 86.587 v.26|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "TISOLUTO ALBERTO J. c| CARLETTI ALFREDO A. s|Ejec. prenda, Expte. Nº 20.080", que el martillero José Singereisky rematará en Rivadavia número 10820, el 30 de junio de 1969, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automotor Chevrolet, modelo 1947, carrocería tipo coupé, Fletine, sedan, 2 puertas, motor MCA.111033, de patente de la Capital Nº 333485, con la base de m$n. 156.000, al contado, que se exhibe en Rivadavia 10820, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.050.— e.24|6 Nº 86.843 v.26|6|69

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "PAUMAR S.C.A. c|NORMAN RUBEN GIORGIO s|Prenda (Expte. Nº 22.755)", que el martillero Luis Belder rematará el 8 de julio de 1969, a las 11.30 horas, en Sarmiento 1964, piso 4º, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500, año 1965, sedan, 4 puertas, motor Nº 302431, chasis Nº 0483631, patente Nº 870897, del año 1968, de la Prov. de Bs. As., y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 396.937,50. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 6.840.— e.24|6 Nº 86.677 v.26|6|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER c|ANTONIO WIERCINSKY s|ejecución prendaria", que el martillero Pascual D. Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, de Capital Federal, donde se exhiben, el día 7 de julio de 1969, a las 11 hs. los siguientes bienes: Una máquina marca "PFA FF, modelo 27-4, Nº 6.648.628 de aparar calzado. Un motor eléctrico, marca "Mech", Nº 111.794 de 1|2 cv., monofásico. Base m$n. 102.150. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.950.— e.24|6 Nº 86.395 v.26|6|69

JUDICIAL — Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "BISIGNANO BARTOLO c|CAMPOLONGHI MARIO A. s| Ejec. prendaria", que el martillero José Sporetti, rematará el día 26 de junio de 1969, a las 9 hs., en la Avenida Hipólito Yrigoyen 9400, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. donde se exhibe un automotor marca Ford, tipo cupé, modelo 1941, motor Nº 18 F-6138879, con patente Nº 1247-417 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base: m$n. 202.300. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, junio 18 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 5.400.— e.24|6 Nº 86.872 v.26|6|69

Nº 12

Por dos días. — Juez Nacional de Comercio Nº 12, Dr. Carlos A. Legorburu, Secretaría 23 autorizante, en autos "MIGUEL VERLATZKY S.R.L. c| CORTES JULIO s|Ejec." (Expediente 22.558), ordena martillero Eduardo A. Bafico, Bulnes 1674 (7-15) remate en local Bernardo Irigoyen 553, sin base y al contado, siguiente mercadería perteneciente este juicio: 30 piezas cilíndricas de paño grueso sin empezar, colores lisos oscuros, teniendo cada bulto 80 cms. de diámetro. El 27 de junio 1969, a 11 horas, en el lugar. Comisión 10 o|o. Cargo comprador.

Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 2.700.— e.24|6 Nº 86.770 v.25|6|69

Por dos días. — Juez Nacional de Comercio Nº 12, Dr. Carlos A. Legorburu, Secretaría 23 autorizante, en autos "MIGUEL VERLATZKY S.R.L. c| CORTES JULIO s|Ejec." (Expediente 22.072), ordena martillero Eduardo A. Bafico, Bulnes 1674 (7-15) remate en local Bernardo Irigoyen 553, sin base y al contado las siguientes mercaderías perteneciente este juicio: 1 Máquina eléctrica calcular "Monroe", Nº 1-218. 1 Máquina escribir "Urania", 80 espacios, s|número visible. 1 Mueble dos puertas madera lustrada con televisor "Sylvania", radio, tocadiscos y discoteca en su interior, el día 27 de junio 1969, a las 10,30 horas, en el lugar. Comisión 10 o|o. Cargo comprador.

Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 3.600.— e.24|6 Nº 86.772 v.25|6|69

Juzgado Nacional ade Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S. A. C. y F. c|MATEWS RAQUEL AURORA LEON de, s|Ejec. Prendaria, Exp. 22822|68, que el martillero Ramón H. Lopez Verón, rematará en Av. Cabildo 174, el día 4 de julio de 1969 a las 10 horas, Un automotor, marca "Isard", Modelo año 1964, Serie "K 700", Motor Nº X70-087709X, Chasis Nº 64K-7616, Kombi 700. — Patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.114.763, que se exhibe en el mismo lugar. $— Venta al Contado: Base: Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco pesos m|n. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se entregara en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto, Art. 565. C. P. C. C. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Guillermo F. Tabanera, secretario.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 7.650.— e.24|6 Nº 86.803 v.26|6|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juiacio: "KLOTZMAN, BENJAMIN c| AREN, GENESIO s|ejec. prend." (Expte. 28335), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 7 de julio a las 9 ahoras, en Moreno 2951, Capital, donde se exhibe un automotor usado, marca Chevrolet, modelo del año 1951, motor Nº 266176, patente Nº 007745 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 200.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.500.— e.24|6 Nº 86.501 v.26|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 15 días que en el juicio "CASTEL S.A.C.I.F.I.A. s| cancelación de documentos" (Exp. 31591) se ha ordenado la cancelación de los siguientes pagares: Vto. 30|4|69 por $ 65.830, vto. 30|6|69 de $63.000 y vto. 30|7|69 de $ 63.000 librados por Armando Noval y endosados por Frutex S A.; vto. 5|6|69 de $ 15.000 librado por Leonardo Zazkin; vto. 10|6|69 de $ 16.875 y vto. 10|7|69 de $ 16.875 librados por Enrique Scarella; vto 15|6|69 de $ 75.000, vto. 15|7|69 de $ 75.000 librados por Goffre Carbone y Cía. S. A. y endosados por Fabricaciones Nelson S. R. L.; vto. junio de 1969 de $ 21.000 librado por Furchi Hnos.; vto. 13|8|69 de $ 135.000 librado por Adalberto Vojten Kos; todos los pagarés mencionados, con excepción del último, llevan el endoso de Adalberto Vojten Kos. El auto que ordena esta medida dice así: "nos Aires, Abril 25 de 1969. Autos y Vistos: Atento lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5865|63, previa caución real hasta cubrir la suma de $ 200.000 m|n., procédase a la cancelación de los documentos cuya pérdida se denuncia, con las características y demás condiciones que a los efectos de su individualización obran en autos, a cuyo efecto, publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial con transcripción de las características de los documentos que permitan individualizarlos. — Francisco M. Bosch, Juez.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58.500.— e.24|6 Nº 86.581 v.15|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días que en los autos: "SALAYA ROMERA JOSE c|TORRES JUAN y otro s|ejecutivo" (Expediente Nº 26.891), que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 12 de Julio de 1969, a las 11 horas, en la calle Tinogasta 3295, de Capital Federal, el Lote Nº 40, con frente a la calle Roosevelt Nº 474, entre las calles Mitre y Uruguay, de Villa Matheu, Caseros, Provincia de Buenos Aires, que mide 8,33m. de frente por 35m. de fondo o sea 291,55 m2., con todo lo plantado y edificcado en él y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 1.022.000 o sea las 2|3 partes de su tasación. — Seña 8 o|o. —

Comisión 3 o|o. — Todo al contado. — El comprador deberá identificarse y constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 6.750.— e.24|6 Nº 86.660 v.26|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "D'APICE RODOLFO MATIAS c/ELO CARLOS SILVIO, s/ejec. prend.", Exp. Nº 31.512, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Directorio 2135, lugar de exhibición, el 4 de julio de 1969, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado, para uso particular, modelo del año 1964, sedán, tipo 404, m/Peugeot, motor Nº 4361228, patente Provincia de Bs. As. Nº 1.061.962, en el estado en que se encuentra. Base $ 460.600. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.600. — e.24|6 Nº 87.021 v.26|6|69

Nº 15

El Juzgado Nacional de Comercio 1º Instancia Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "CAGEAO AUTOMOTORES, S. A. C. I. I. A. c/MELIA JUAN CARLOS y otro, s/prenda", que el martillero Pablo Daniel Schvartz rematará en Avda. San Martín 6707/79, el día 30 de junio de 1969, a las 14 horas, un camión usado, marca De Soto, modelo año 1964, motor Nº P. A. 6106186, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 497.168, destinado al uso de transportes generales, en perfecto funcionamiento. Base, pesos moneda nacional 1.310.345, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial de la subasta. Se exhibirá de 8 a 12 y de 14 a 19, en el lugar del remate.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 6.300. — e.24|6 Nº 87.011 v.26|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en autos "TOBAL EFRAIN c/CORRALON de MAT. GEMINIS, s/ejecutivo", expediente Nº 29.972/68, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Perú Nº 1037/49, de esta Capital, el día 25 de junio de 1969, a las 16 horas, los bienes inventariados a fs. 21/22, entre los que merece destacarse: cantidad de latas de pintura Boston, de 4 litros c|u.; Jet Flat; Mono; Mono Latex; Vitroux; Colorín; Vitrosol; Mineral Jazel; pomos; bolsas de pintura Cremar; latas de hidrófugo; pomos Colorín; caja grande de octogonales de luz y cajas chicas; 232 piezas de caño galvanizado y 96 simples de bronce; latas Invicto todotecho, de 2 y 5 litros c|u.; etc., etc., que se exhiben en Perú Nº 1037/49, Capital, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Sin base y al mejor postor. Seña 30% y 10% de comisión. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. Informes: Tucumán 1531, Capital, 40-2445.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.500. — e.24|6 Nº 86.705 v.25|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio "BARCELO, LORENZO MIGUEL c/BRENER, BERNARDO, s/ejecución prendaria" (expediente Nº 28.758), el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 7 de julio de 1969, a las 8.30 horas, en la calle Fitz Roy 2145, un automóvil marca Cisitalia, modelo del año 1962, tipo Spyder Convertible, motor número 501/0023-075N0118, patente de la Pcia. de Buenos Aires chapa Nº 389.909, pagada por el año 1967. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de 10 a 17 horas. Base m$n. 220.000, al contado, en dinero efectivo. Comisión 10%, a cargo del comprador. No se entregará el bien hasta que no sea aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.950. — e.24|6 Nº 86.580 v.26|6|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 2 días, en el juicio "MAIMAN ISSER c/BELLAGAMBA ANGEL LUIS y otro, s/ejec.", Expte. número 127.351, que el martillero Alfonso Araujo rematará el 27 de junio de 1969, a las 17 hs., en Humberto I Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., una heladera vitrina marca Carma, de dos puertas; una heladera comercial marca Selmar, de 4 puertas; una cortadora de fiambre m/San Salvador, modelo A-8, Nº 1553; una balanza Berkel, modelo O, Nº 51859; una balanza Berkel, modelo E W., Nº 37266. Sin base, al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.920. — e.24|6 Nº 86.607 v.25|6|69

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 24

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 24, a cargo Dr. Algerto G. Trueba, Secretaría que desempeña el Dr. Ricardo A. Guibourg, comunica por dos días en autos "MUROLO, ANTONIO c|INDUSTRIA MARMOLERA MINERA ARGENTINA S. R. L. s|despido" (Exp. Nº 16656), que el martillero Domingo R. A. Ladeda, rematará el 30 de junio de 1969, a las hora 16, sin base y al mejor postor en Triunvirato 4302 donde se exhibe todos los días hábiles, de 12 a 18, una máquina eléctrica divisuma 14, "Olivetti", Nº 97.209.427, semi nueva y en funcionamiento. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1969. — Ricardo A. Guibourg, secretario.
$ 3.000 e. 24|6 Nº 86.554 v. 25|6|69

Nº 30

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 30, Secretaría Sr. Mario Isola, comunica por dos días en el juicio "RODRIGUEZ EUGENIO ODILON contra GARCIA HECTOR ROBERTO s|accidente", que el martillero Marcos Avaca Juárez rematará en Humberto Iº 2046, el 4 de julio, a las 16,30 un televisor marca "Yabirú", pantalla grande, gabinete de madera, en buen uso, funcionando, sin número visible, y una mesita para televisor, de patas de madera y rodante, que se exhibe en el mencionado local. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Mario Isola, secretario.
$ 2.700 e. 24|6 Nº 86.268 v. 25|6|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA MATANZA

Por 2 días: El Juez de Paz de La Matanza, señor Paulino M. Velázquez, hace saber que el martillero, señor Claudio Manilk, venderá en pública subasta el sábado 28 de junio de 1969, a las 10 horas, en la calle Arribeños Nº 5250, San Justo, barrio Manzanares La Flora, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe diariamente de 14 a 17 horas, un televisor marca "Clifton", pantalla 23 ctms. de Luxe, de 6 perillas al frente, Nº 14.254, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Subasta ordenada en autos "SPATAFORA JOSE c|CHERIF FRANCISCO ANIBAL s|ejecutivo", que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 37, a cargo del doctor Carlos Molina Portela (h.). — San Justo, 12 de junio de 1969. — Délfor N. Goya, secretario.
$ 3.900 e. 24|6 Nº 86.421 v. 25|6|69

Por 3 días: El Juez de Paz de La Matanza, señor Paulino M. Velázquez, hace saber que el martillero, señor Claudio Manilk, venderá en pública subasta el sábado 28 de junio de 1969, a las 10 horas, en la calle Arribeños Nº 5250, barrio Manzanares La Flora, Prov. de Buenos Aires, una máquina de calcular "Olivetti" Nº 9.9775366 y 20 pares de zapatos para dama, nuevos. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Subasta ordenada en autos "DIAMINT MANUEL D. c|PIETRA PERZIN MIGUEL ANGEL s|ejecutivo", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 24, de la Capital Federal a cargo del señor Juez Mario H. Lynch. — San Justo, 12 de junio de 1969. — Délfor N. Goya, secretario.
$ 5.400 e. 24|6 Nº 86.420 v. 26|6|69

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO MIELNICHUK o MIELNICZUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 840.— e.23|6 Nº 83.830 v.25|6|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 13|6|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSATNIK ABRAHAM por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.220.— e.23|6 Nº 86.161 v.25|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PERTICARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.160.— e.23|6 Nº 86.119 v.25|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ESTHER REUSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.280.— e.23|6 Nº 86.109 v.25|6|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO GONZALEZ y de CARLOS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 86.282 v.25|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA ILARIO de CARRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.340.— e.23|6 Nº 86.281 v.25|6|69

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA VOZZA de CAROU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.280.— e.23|6 Nº 86.216 v.25|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEMARTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.580.— e.23|6 Nº 86.343 v.25|6|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VICENTE VALENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.800. — e.19|6 Nº 86.017 v.24|6|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DURAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800. — e.19|6 Nº 85.849 v.24|6|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CROCITTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.040.— e.23|6 Nº 86.252 v.25|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a Buenos Aires, 10 de junio de 1969 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.700. — e.19|6 Nº 86.026 v.24|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MARQUEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 8 de junio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 6.000. — e.19|6 Nº 85.831 v.3|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO JOSE ANDRELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800. — e.19|6 Nº 85.819 v.24|6|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ROSICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1969 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.860. —e.23|6 Nº 86.060 v.25|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUTH REINHOLD de BOBBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.250. — e.19|6 Nº 85.934 v.24|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARNOLD DEBIZET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800. — e.19|6 Nº 86.024 v.24|6|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CIRULLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800. — e.19|6 Nº 85.798 v.24|6|69

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6 ,Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.040. —e.23|6-Nº 86.214-v.25|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría N 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO LAVITMAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 11|6 Nº 83.888 v. 25|6|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE CORONATI y ORLANDO CORONATI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.040.— e.23|6-Nº 86.057-v.25|6|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO GARCIA de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.250.— e.23|6-Nº 86.206-v.25|6|69

Juzgado Civil 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IMPELLICIERI o FRANCISCO IMPELIGERI o FRANCISCO IMPELIZIERI o FRANCISCO IMPELLIZZIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio once de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.700.— e.23|6-Nº 86.189-v.25|6|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NELIDA ORTUBEY de TURBAY. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 9 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.280.— e.23|6-Nº 86.121-v.25|6|69

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS NAON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.280.— e.23|6-Nº 86.070-v.25|6|69

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JAME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.920.— e.23|6-Nº 86.080-v.25|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOLDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800. — e.19|6 Nº 85.944 v.24|6|69

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ELIAS BERMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.280.— e.23|6-Nº 86.159-v.25|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PERINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.200. — e.19|6 Nº 85.925 v.24|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO LECCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.180. — e.19|6 Nº 85.916 v.24|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ROBERTO BRIGNOLO y de MARIANA MARRONE de BRIGNOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.340.— e.23|6-Nº 86.183-v.25|6|69

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MARIA PRUNELLA de DE VITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.520.— e.23|6-Nº 86.148-v.25|6|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CARRASCO de RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.980. — e.19|6 Nº 85.844 v.24|6|69

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANGEL ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.100.— e.23|6 Nº 86.303 v.25|6|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.920.— e.23|6 Nº 86.067 v.25|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEON HEKER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de junio de 1969 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800. — e.19|6 Nº 85.954 v.24|6|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AURORA CADABAL GONZALEZ de RODRIGUEZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.700.— e.23|6 Nº 86.110 v.25|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS PEDRO BRUSATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.160.— e.23|6 Nº 86.073 v.25|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELISA CARMEN QUERIDO viuda de QUERIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1969 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.200. — e.19|6 Nº 85.848 v.24|6|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ANGELICA COYAR de PERRUELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.520.— e.23|6 Nº 86.248 v.25|6|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario
$ 1.800. — e.19|6 Nº 85.837 v.24|6|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR ANSELMO BOTTI. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968 — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800. — e.19|6 Nº 85.820 v.24|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELSA HOSELITZ de WEINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 1.800. — e.19|6 Nº 85.781 v.24|6|69

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX VELAZCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.520.— e.23|6Nº 86.314 v.25|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PONCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.040.— e.23|6 Nº 86.276 v.25|6|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA ARAUJO de PEREZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1969 — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.920. — e.19|6 Nº 85.940 v.24|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMIRA ESTHER GARCIA de QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800. — e.19|6 Nº 85.967 v.24|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SCHAEFERLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1969. — Graciela E. González, secretaria
$ 2.700 e. 19|6 Nº 85.979 v. 24|6|69.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DEVALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.920.— e.23|6 Nº 86.283 v.25|6|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE HORACIO DENTONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800 e. 19|6 Nº 85.949 v. 24|6|69.

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de JAIME PLANAS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 6.000 e. 19|6 Nº 85.910 v. 3|7|69.

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIO BENITO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, nueve de junio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.700.— e.23|6 Nº 86.188 v.25|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO o ALFONSO FRANCISCO ALLOCATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.460.— e.23|6 Nº 86.185 v.25|6|69

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TRIPICCHIO de SCORZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.460.— e.23|6 Nº 86.096 v.25|6|69

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIUSTI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 6 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e. 19|6 Nº 86.001 v. 24|6|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en autos: "FELICE ARMANDO y otra c|PAETA, FELIX ARTURO y SUAREZ de PAETA, ISABEL s|Sucesiones s|Filiación extramatrimonial y petición de herencia" se cita a estar a derecho (arts. 43 y 53 inc. 5º Cód. Procedimientos) a los herederos de Carlos Paeta, por 15 días, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, junio 2 de 1969. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.040.— e.19|6 Nº 85.946 v.24|6|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a DONATO PETRONE, nombrándose síndico a Pedro D. Labaqui (25 de Mayo 252, 5º piso). — Fíjanse sesenta días para presentar al síndico los títulos justificativos de créditos.
Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.600.— e.23|6 Nº 86.165 v.25|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO JOSE KRUSZEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 86.366 v.25|6|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MOLLO de SGROMO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.040 e. 19|6 Nº 85.939 v. 24|6|69.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ADALBERTO DUARTE. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.280 e. 19|6 Nº 85.908 v. 24|6|69.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON PERALTA o PERALTA ORELLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.520.— e.23|6 Nº 86.083 v.25|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CARROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.280.— e.23|6 Nº 86.079 v.25|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SEBASTIAN PELLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.220.— e.23|6 Nº 86.351 v.25|6|69

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por quince días a JOSE EDUARDO DEMASY a comparecer en autos "Sameh de Demasy, Rosa s|información Art. 1277", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.280.— e.23|6 Nº 86.237 v.24|6|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GIACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.520.— e.23|6 Nº 86.149 v.25|6|69

Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO MIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.920.— e.23|6 Nº 86.064 v.25|6|69

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA DI LEO de CORADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.580.— e.23|6 Nº 86.160 v.25|6|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUILLERMA HILARIA FIGUEROA de CESAREO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1969 — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.250 e. 19|6 Nº 85.971 v. 24|6|69.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE OSVALDO LEVIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e. 19|6 Nº 85.823 v. 24|6|69.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO LUIS MENDOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.100.— e.23|6 Nº 86.114 v.25|6|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSSI de ULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.820.— e.23|6 Nº 86.101 v.25|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ANTONIO TIRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250.— e.19|6 Nº 85.813 v.24|6|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña HAYDEE CORVALAN, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700.— e.23|6 Nº 86.275 v.25|6|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña PETRONA ANATILDE LIA LLAMES de AMAYA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.240.— e.23|6 Nº 86.308 v.25|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE MONTE GOMEZ o DOMINGO JOSE MONTE o DOMINGO MONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.460.— e.23|6 Nº 86.097 v.25|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALONSO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.280.— e.23|6 Nº 86.367 v.25|6|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE MURMIS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700.— e.19|6 Nº 85.843 v.24|6|69

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO FIORDIROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.640.— e.23|6 Nº 86.272 v.25|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRO CRISETTI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.19|6 Nº 85.955 v.24|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ENRIQUE LANDOLFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250.— e.19|6 Nº 85.869 v.24|6|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO NICOLAS ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800.— e.19|6 Nº 85.782 v.24|6|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO o AUGUSTO FRANCISCO IGLESIAS. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.700.— e.19|6 Nº 85.978 v.24|6|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS METZ o ALFREDO METZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.160.— e.19|6 Nº 85.945 v.24|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION MARGARIDE de BARTHE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.19|6 Nº 85.985 v.24|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO KUBASEK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 — e.19|6 Nº 85.818 v.24|6|69

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO URSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.820.— e.23|6 Nº 86.102 v.25|6|69

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JULIO ALONSO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 10 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.160 — e.23|6 Nº 86.165 v.25|6|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE JOSE MORAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ 2.820.— e.23|6 Nº 86.100 v.25|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO PALMILI BACKER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.160 e. 19|6 Nº 85.980 v. 24|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIROCHNIK o USCHER ZEILIK MIROCHNIK ó USCHER ZEIBIK MIROCHNIK y EUGENIA GURALNIK. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 3 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.250 e. 19|6 Nº 85.808 v. 24|6|69.

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RENO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 17 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.920.— e.23|6 Nº 86.203 v.25|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a doña AMALIA VIZCAYA de SANGUINETTI, nombrándose síndico al Dr. Carlos Lozada Allende, Avda. Juan B. Justo 837, 3º piso. — Fijándose sesenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, junio 4 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.600.— e.23|6 Nº 86.181 v.25|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CASSAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.280.— e.23|6 Nº 86.134 v.25|6|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.280.— e.23|6 Nº 86.113 v.25|6|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO VICTORIANO OLIVERI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800 e. 19|6 Nº 85.825 v. 24|6|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VUARINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.100 e. 19|6 Nº 86.049 v. 24|6|69.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS VARAU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 2.100.— e.23|6-Nº 86.369-v.25|6|69

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO DORNIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretario.
$ 2.040.— e.23|6-Nº 86.092-v.25|6|69

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MATEO CREMONA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, abril 29 de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 2.700.— e.23|6-Nº 86.274-v.25|6|69

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA GIL DE BELLAS. — Publuíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 2.250 e. 19|6 Nº 85.836 v. 24|6|69.

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por dos días a JOSE LUIS AMERISE y EVA ZULMA ORDEN, para comparecer en el juicio "Vilela Claudino J. M. c|Amerise José Luis y Ot. s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Ernesto Fontora, Oficial 1º.
$ 2.280.— e.23|6-Nº 86.350-v.24|6|69

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA KAMBURIAN de SEYAHIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4, de marzo de 1969. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ 2.400 e. 19|6 Nº 85.912 v. 24|6|69.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "CARTONERIA SUDAMERICANA S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándoseles 20 días para presentar al síndico Julio Rodríguez, con domicilio en Uruguay 467-A, piso 11º, departamento "C", los títulos justificativos de sus créditos a contar de la última publicación del presente edicto. El día 4 de setiembre, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Héctor A. Petuel, secretario.
$ 8.250. —e.23|6-Nº 86.055-v.27|6|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de Honegger S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 19 de setiembre de 1967. Síndico: Norma Elida González Navarro, con domicilio en Azcuénaga 1645, Dto. 8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 25 de agosto de 1969, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 9.000 e. 19|6 Nº 85.956 v. 26|6|69.

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por tres días a CIFA S.C.A., a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos: CIFA S.C.A. Pedido de quiebra por Anilinas Argentinas S.A.C.I., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, para que la represente en juicio. — Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.150 e. 19|6 Nº 86.022 v. 24|6|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de SAUL PACHTER la convocatoria solicitada fijándoles 30 días para presentar al Síndico señor Antonio Tedesco, calle Nahuel Huapi Nº 5401, los justificativos de sus créditos. El 20 de agosto de 1969, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.200.—e.17|6 Nº 85.282 v.24|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "SIL-MET S. A. I. C. I. y A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 24 de noviembre de 1967. Síndico, Contador Carlos Volosin, con domicilio en Avda. Córdoba 2474, 10º piso, Dto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia del día 1º de agosto de 1969, a las 14 horas para que se realice la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 9 de 1969 — Jorge A. González, secretario.
$ 4.000 e. 18|6 Nº 85.389 v. 25|6|69

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "STABILE SALVADOR MANUEL c|QUEREILHAC ROBERTO s|Eje.", Expte. Nº 32.291, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 25 de junio, a las 15,30 horas, en el domicilio de la calle Av. Santa Fe número 5007, Capital, donde se exhiben: Un televisor marca "Hajhvision" tipo semiportátil, con mesa rodante; un tocadisco marca "Don Eléctrico" estereofónico, mueble de madera con 4 patas; un ventilador marca "I.M.E." de pie; un televisor marca "Yatel" número 25x2033. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.900.— e.23|6-Nº 86.249-v.24|6|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, la quiebra de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO FRASCAROLI S.R.L." fecha provisional de cesación de pagos el 1º de octubre de 1962, síndico Jorge Berardi, domicilio Lavalle Nº 1370, 2º piso, Dpto. 6, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 5 de agosto de 1969, hora 15, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. Buenos Aires, 19 de mayo de 1969.

En Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 9.000.— e.23|6-Nº 86.318-v.27|6|69

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por quince días en los autos "INI JACOBO contra SUDAMTEX S. A. s|ext. de documentos $ 5.425.000" que se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo 26 de 1969. — Autos y Vistos: En atención a lo pedido y estado de autos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965|63, decrétase la cancelación del pagaré que por la suma de $ 5.425.000 m|n., otorgara la firma Sudamtex S. A. Textil Sudamericana, a favor del Sr. Jacobo Ini, con vencimiento el día 19 de Enero del presente año, a cuyo fin publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en Jurisprudencia Argentina, haciéndose saber la presente resolución. — Eduardo M. Guzmán".

Buenos Aires, tres de Junio de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 12.600.— e.11|6 Nº 84.071 v.2|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "DIVIDEX S. A. Quiebra", que se han regulado honorarios: al liquidador Enrique Accinelli $ 20.000 y a su letrado Dr. José E. Pfleger $ 5.000; y acrecidos del ex Síndico Fernando A. Bidabehere $ 6.000; del ex letrado del Síndico Dr. Joaquín Rososky, $ 4.500 y del Escribano Pedro F. Grande $ 800. — Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.120 e.23|6 Nº 86.186 v 24|6|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "T. A. O., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", expediente Nº 22.873, la Convocatoria solicitada por esa firma, fijándoseles por Cuarenta y cinco días para presentar al Síndico Sr. Omar Amildo Arrupea, con domicilio en la calle Montevideo Nº 681, piso 1º, Depto. "B" (T. E. 46-2872), los justificativos de sus créditos. El día 11 de agosto de 1969, a las catorce (14) horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.600 e.18|6 Nº 85.416 v.25|6|69

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 19, cita por dos días a DINO MARTINI, para comparecer en juicio "Iggam S. A. I. c|Dino Martini s|ordinario", dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en su representación. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.440 e.23|6 Nº 86.107 v.24|6|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita al señor CARLOS ALBERTO MEZZA y a las sociedades INDUSTRIAS CAÑUELAS S. A. I. C. y F. y LA INTERMINABLE S. C. A., a fin de que concurran a estar a derecho dentro de los cinco días, en el juicio "Moriconi. Heraldo c|Mezza, Carlos Alberto y otras s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 3.360 e.23|6 Nº 86.212 v.24|6|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de VICTOR NEUBERGER. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 1º de junio de 1965. Síndico Nicolás Antonio Piccione; domicilio: Oro 2338, Capital. Emplázase a los acreedores por treinta días a presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 11 de agosto de 1969, a las 14,30 horas para la reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de. Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4.200 e. 18|6 Nº 85.657 v. 25|6|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días que en autos "CERRUTTI JUAN FRANCISCO s|Quiebra", expediente Nº 17.581, se han regulado los siguientes honorarios: los de la síndico de la convocatoria contadora Ana E Broitman en la suma de Veinte mil pesos m|n. y los del escribano inventariador Roberto V. Vitale (h.), en la suma de Ocho mil pesos m|n. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.700 e.23|6 Nº 86.090 v 24|6|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Publicación extractada (Art. 1º de la Ley 17.889)

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal y Correccional Federal que seguidam ente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	2	Jorge A. Trincavelli	20/5/69	CARRILLO, Carlos Hipólito	5	Tentat. estafa y encubrimiento
1	2	Jorge A. Trincavelli	13/5/69	CORONADO, Horacio	5	Tentativa defraudación
1	2	Roberto S. Preller	17/4/69	SALAZAR, Armando	5	Infrac. arts. 44 y 45 Ley 12.962
1	2	Roberto S. Preller	19/5/69	RANUCCI MARTINI	5	Tentativa defraudación
1	2	Roberto S. Preller	21/4/69	SCHAR, Alfredo	5	Robo
1	2	Roberto S. Preller	21/4/69	COLON, Oscar	5	Robo
1	2	Roberto S. Preller	6/5/69	ANTONUCCI, César	5	Falsificación
1	4	Miguel J. Chimienti	7/5/69	PICCHETTI, Julio César	5	Defraudación y falsificación
1	4	Miguel J. Chimienti	7/5/69	MOSCHES, Guillermo Néstor	5	Defraudación
2	7	Norberto F. Zappala	18/3/69	YASBIK, Emilio	5	Falsificación documento público
2	9	Rene Daffis Niklison	20/5/69	DIAZ, José Alberto	5	Falsificación documentos
2	9	Rene Daffis Niklison	20/5/69	BARAGUI, Pablo Antonio Rafael y VUGA, Valentín	5	Infracción Ley 12.962
2	9	Rene Daffis Niklison	20/5/69	PEREZ, Dorinda Digon	5	Doble empadronamiento
2	10	Enrique A. Clapera	11/4/69	SALUM, Julio	5	Defraudación
2	10	Enrique A. Clapera	7/5/69	IERVASI, Carlos Alberto	5	Defraudac., Falsif. cheque
3	13	Mario Luis Alba Posse	5/5/69	LOSILLA, Ramón	5	Inf. arts. 44 y 45 Dec.-Ley 15.348/46
3	13	Mario Luis Alba Posse	21/5/69	TORRADO, Tristán Gerardo	5	Causa Nº 5984
3	14	Mario Walter Gigena	14/4/69	SOLINIS de SEGURA, Carmen	5	Malversac. caudales públicos
4	19	Guillermo R. Diaz Lestrem	22/4/69	MARTINEZ, Héctor M.	5	Causa 1014/68.
4	20	Amelia L. Berraz de Vidal	5/5/69	ZDENKA, Sara ZEMAN de OSORIO CASARES	5	Causa 1199/68
4	21	Guilermo F. Rivarola	5/5/69	DEL PINO, Tristán Amancio	5	Causa 777/68
4	21	Guilermo F Rivarola	5/5/69	MENDOZA (a) Coca, Aurora Sara Esther	5	Causa 777/68
4	22	Pedro José Padilla	15/4/69	ALONSO de CASTAÑO, Leoncia	5	Presunta defraudación

e. 18/6 Nº 569 v. 25/6/69

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento de	Días de citación	Causa o delito
2	4	Fernando E. Basso Craig	24/4/69	ARIAS, Raúl Fernando	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	24/4/69	TKACH, Carlos Alberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fer ando E. Basso Craig	9/5/69	ARNEDO, Hugo Vicente	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E Basso Craig	7/5/69	ARNEDO, Hipólito René	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	9/5/69	BAGGIN de AGOSTINI, María Magdalena	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	8/5/69	CAZENAVE, Ana María	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	7/5/69	ALVAREZ PARAMO, Guillermo Oscar	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	15/5/69	FINOCCHIARO, José	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	12/5/69	MELIAN, María C.	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	15/5/69	ELASKAR, Antonio	30	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	7/5/69	GOMEZ de CRIVELLI, Noemí Norma	30	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	7/5/69	ZALTZBERG, Alberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	5/5/69	FERNANDEZ ANAGIROS, Juan Carlos Tomás	30	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	25/4/69	GIAMPAOLO, Antonio y a SUEIRO de GIAMPAOLO, Elvira	30	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	18/4/69	COCCELLATO, Carlos Alberto	30	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	5/5/69	GOMEZ, Raúl Eduardo	30	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	14/5/69	KATZ, Roberto; LOMBARDI, Enrique Ernesto y a CASTRO, Pedro Amancio	30	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	16/5/69	GIMENEZ, Lorenzo Ramón	30	Contrabando
2	4	Fernando E Basso Craig	6/5/69	JAZEM, Jacinto	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	6/5/69	DORADILLO, Luis	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/4/69	SANTONI, Pedro Pascual Domingo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/4/69	DIMA, Aldo Rafael	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/4/69	HUNIO, Santiago	30	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/4/69	EPSTEIN, Enrique Mario	30	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/4/69	CIFARELLI, Antonio	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/4/69	SIRUGO, José	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/4/69	BODNI, Benjamín	5	Infracción Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/4/69	THAU, Elias	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/4/69	TEDESCHI, Alfredo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/4/69	Roterman, Mauricio Manuel	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/4/69	FUMAROLA, Carlos	5	Infracción art. 303 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/4/69	VICENTELLA, Wenceslao Soria	30	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/4/69	GENTILE, Camilo César	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/4/69	ALBISTUR VILLEGAS, Enrique Félix Julia	30	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/4/69	TEDESCO, Jorge Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	14/5/69	CERUTTI, Juan Carlos	30	Infracción art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/5/69	SANCHEZ, Carlos E.	30	Infracción art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/5/69	BENI, Marta Elena	30	Infracción art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/5/69	PELLE, Santiago	30	Infracción art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/5/69	CUNEO, Julio	30	Infracción art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10/5/69	TAUBMAN, Jorge Eduardo	30	Infracción art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/5/69	YACOBINO, Elena Gregoria	30	Infracción art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/5/69	SUAREZ BRAVO, Enrique Justo	30	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	14/5/69	ROMANO de SOCCODATO, Angela	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/5/69	MONSERRAT, Ricardo	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	9/5/69	CAMPOS, Osvaldo Nemesio	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	9/5/69	ROSENFELD, José I.	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	9/5/69	GUITELMAN, Bernardo	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	9/5/69	ALONSO, Benigno	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	9/5/69	LAMAS, Emilio José	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	9/5/69	MACLORIO PERALTA, Jesús	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	14/5/69	OLIVA, César Raúl	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	14/5/69	RIVERO, Celia Gregoria	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	14/5/69	ZILLA, Carlos Raúl	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	14/5/69	FERNANDEZ, Marcelino Luis	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	6/5/69	TERMINE, Domingo Jesús	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/4/69	GUTNISKY, José	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	28/3/69	RIVERO, Julio Martín	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/5/69	REGUEIRA de AMADEO, Elvira Bernardina	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	7/4/69	IGUAIN, Bernardino Mario	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	28/3/69	GRAZUL, Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	21/3/69	SULPIZIO, Adela	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	21/4/69	DE ANTON DE TORRE, Lucila Margarita	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	30/4/69	GALANTE, Felipe	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	30/4/69	KATZ, Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	30/4/69	VILLALBA, Dardo Francisco	5	Contrabando
6	12	Carlos Guerberoff	2/5/69	BOERO, Néstor Aldo	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	21/5/69	SCHOFFER Bernardo	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	21/5/69	DABE DE BOGACE, Elvira Josefa	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lescano	2/5/69	BAQUES, Arnaldo Ricardo	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lescano	5/5/69	BONAVENA, Vicente	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lescano	2/5/69	CAVA, Domingo	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lescano	22/4/69	ROBAINA, Francisco	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lescano	22/4/69	FRANCIOSA, Carmelo Domingo	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lescano	29/4/69	ANTELO, Jesús Manuel	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lescano	7/4/69	LUCCIONI, Miguel Angel	5	Infracción art. 302 Código Penal

Nº Juzg.	Nº Sec.	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lescano	6|5|69	DICKERHOF, Haraldo Federico	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lescano	6|5|69	GALANTE, Felipe	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lescano	6|5|69	GUTIERREZ, Leonardo	30	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lescano	7|5|69	BASSI, Hermes	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	9|5|69	GUTMARK, Cha Sara o GUTMARK de FEL	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	13|5|69	PALEM, Isaac	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	13|5|69	VAZQUEZ, Oscar Eleuterio	30	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	15|5|69	LOPEZ OVIEDO, Liborio Segundo	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7|5|69	CÉSARETTI, Enrique	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	12|5|69	VARELA, Julio Carlos	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	8|5|69	INI, Ricardo y CORTESE, Mario B.	5	Encubrimiento contrabando

Nota: Los edictos citando a Carlos Alberto TKACH y Raúl Fernando ARIAS se publican nuevamente por haber aparecido con error de imprenta del 25|3 al 31|3|69.

e. 18|6 Nº 568 v. 25|6|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MENDOZA

Juez Primero Civil hace saber autos Nº 104.817 "FOD. Y VIÑ GABRIELLI Y BALDINI S. A. LTDA., por convocatoria de acreedores", siguiente resolución: /doza, junio 9 de 1969. — Autos y Vistos: ...Resuelvo: I — Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de Bodegas y Viñedos Gabrielli y Baldini S. A. Ltda. — II. — Nombrar síndico al señor Alejandro Samso. — III. — Fijas el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — IV. — Decretar la intervención de la contabilidad del convocatario, debiendo el Secretario comprobar si la peticionante lleva los libros que los artículos 44, 329 y 350 del Codigo de Comercio declaran obligatorios e indispensables y cumplir los demás recaudos establecidos por el artículo 13 inciso 4º de la Ley 11 719. — V. - Designar la audiencia del día dieciséis de octubre próximo a las nueve horas para que tenga lugar la junta de acreedores, la que se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número. — VI. Publíquense edictos en Mendoza, en el Boletín Oficial y diario Mendoza y en la Capital Federal en el Boletín Oficial de la Nación y diario La Prensa, por el plazo de cinco días citando a los señores acreedores para que asistan a la junta el día y hora indicados. A los efectos de agilizar el trámite de la misma, notifíqueseles que desde la fecha de la presente resolución, podrán presentarse en Secretaría las cartas poderes y demás instrumentos que acreditan la personería de sus mandatarios. Igualmente se hace saber que quedan suspendidas toda clase de ejecuciones forzadas sobre bienes de la deudora por causas o títulos anteriores a la presentación, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de créditos hipotecarios o prendarios. — ...VII. — ...VIII. — ...Copiése not. y rep. — Fdo. José Luis Pérez Lasala Juez". — Domicilio: Señor síndico, calle General Paz 579. Mendoza.

Mendoza, 1? de junio de 1969. — Luis A. Benvenuto, secretario.

$ 11.000.— e. 18|6 Nº 85.475 v. 25|6|69

SAN JUAN

Señor ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, español, nacido el 19|1|1889 viudo, C. I. Nº 103.241 Policía de San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 2487 - Año: 1967 - c|López Rodríguez Antonio - Por: Inf. Arts. 174 y 275 del C. Penal y Art. 20 Ley 14.236 - Damnificado: Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales" -- San Juan, 28 de mayo de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.12|6 Nº 117 v 25|7|69

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "ALBAYTERO, ELENA ESTHER c|SANCHEZ MARTINEZ, RAFAEL su sucesión s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 16 859 1968". que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S.A., rematará al contado y mejor postor, en Avda. del Libertador 750. Capital Federal, el 26 de junio de 1969, a las 15 horas, el departamento unidad Nº 7, piso 3º. de Santa Fe Nº 5131, Capital Federal. Superficie: 161 m2. 62 dm2. Con derecho a cochera en el garaje del sótano del edificio. Porcentual 3,23 o|o. Ocupado únicamente por familia del ejecutado, obligado por cláusula 4ª, inc. g) de la escritura hipotecaria a "entregarlo totalmente desocupado a quien resulte adquirente, dentro de los 10 días de la fecha de aprobación del remate". Deuda por expensas comunes $ 101.800 m|n. — Base $ 1.592.000 m|n. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Santo S. Farré (h), secretario.

$ 6.300.— e.19|6 Nº 85.826 v.24|6|69

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, a cargo del doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, desempeñada por el infrascripto, comunica por tres días en el juicio caratulado: CASTELAO ROSADOS MANUELA, contra DOPAZO MANUEL, sobre ejecución hipotecaria, Expediente Nº 14.171, año 1968, que el martillero Carlos Alberto Patrone, rematará en sus oficinas de la calle San Juan 2362, Capital, planta baja, el día 30 de junio de 1969, a las 15 horas, la finca 24 de Noviembre Nº 217, Capital Federal, de 8,66 x 35,73 m., de dos plantas, con treinta habitaciones, 15 baños, cocina, alquilado con contrato que vence el 15 de junio de 1970, a razón de $ 20.000 por mes. Base de venta: $ 650.000.—, contado. 8 o|o seña, 3 o|o de comisión, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital al suscribir el respectivo boleto de compraventa. Horario de visita: 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 7.200.— e. 23|6 Nº 86.053 v. 25|6|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días en los autos: "FINANCO S. C. A., contra FERRARO OSVALDO EDMUNDO, ejecución hipotecaria, Exp. 12.897", que el martillero Tulio M. Tomaszewski procederá a la venta en público remate, el día jueves 26 de junio a las 15,30 horas, en Sarmiento 643, piso 2º, Capital Federal (T. E. 45-3924 y 3975), de dos inmuebles, ubicados en esta Capital Federal, calle Triunvirato Nº 3902|06|10, esquina Gándara Nº 2207|35|37. Nomenclatura catastral: Circunscripción 15, Sec. 71, Mza. 195, Parc. 15a, 15b, 15c y 15d; y Triunvirato Nº 3912-3914|16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sec. 71, Mza. 195, Parc. 16ª. Parcialmente desocupada. Base en block: m$n. 12.411.875. En caso que el primer remate fracasara por falta de postor que mejore la base, se realizará en el mismo acto nuevo remate con la base retasada de un veinte por ciento. Cláusula séptima del contrato mutuo: El deudor se obliga expresamente, siendo esta condición esencial del presente contrato, que en caso de procederse al remate judicial del inmueble gravado deberá dejarlo completamente libre de ocupantes dentro de los treinta días de efectuada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 10.350.— e. 23|6 Nº 86.210 v. 25|6|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "DUARTE de GONZALEZ, LUISA SILVANA, sobre testamentaría", que el martillero público señor Miguel Angel Vaccaro, de la firma "Miguel Vaccaro e Hijos", con oficinas en Triunvirato Nº 4075, T. E. 51-3079 y 52-5960, rematará el día 29 de junio de 1969, a las 15 horas, sobre la misma finca, el inmueble ubicado en la calle Juramento Nº 4952, entre las de Triunvirato y Pacheco, de esta ciudad; edificada en el lote Nº 6 de la manzana "B", que mide 8 m. 66 de frente al Nord Oeste; 50 m. 60 de fondo en el costado Sud Oeste; 51 m. 40 de fondo en el costado Nord Este y 8 m. 70 en el contrafrente al Sud Este. Base $ 7.000 000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El inmueble se entregará desocupado totalmente. Puede visitarse de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 10.860.— e. 23|6 Nº 86.359 v. 25|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "S.A.I.C. VIUDA DE CANALE E HIJOS c|PLAZA, EDUARDO DANIEL s|cobro hipotecario", que el martillero Arturo Salvatierra rematará en calle Buenos Aires Nº 80, local 10, Salta, el 25 de junio de 1969, a las 18 horas, el inmueble de la calle J. M. Leguizamón esquina Balcarce de la Ciudad de Salta. Superficie 181,37 metros cuadrados. Desocupado. Base $ 3.724.330. El comprador deberá pagar en el acto del remate el 20 o|o en concepto de seña y el 3 o|o en concepto de comisión a favor del martillero y dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá completar hasta el 50 o|o del precio de compra y el saldo a un año de plazo desde que reciba la posesión del inmueble, con intereses a razón del 15 o|o anual, pagaderos por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer grado a favor de la sociedad actora. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 7.200.— e.19|6 Nº 85.784 v.24|6|69

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio GOMEZ FRANCISCO PRIETO y otros c|FACAL FAUSTINO s|ejecución hipotecaria Exp. Nº 12.576, que el martillero Luis Laino rematará el Domingo 29 de junio del cte. año a las 11 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Esteban de Luca Nº 5236, antes calle Moreno, entre las de Belgrano y Carlos Tejedor del Pdo. Vicente Lopez paraje denominado Munro Pcia. de Bs. As. Edificada sobre el Lote número 27 de la Manzana A, que mide: 10 metros de frente al N. O., 10 metros en el contrafrente al S. E. por 28.74 metros de fondo en su costado S. O. y 28.71 metros en el N.E. Superficie total 287.25 metros cuadrados. Base pesos 1.535.490 m|n. Se hace saber que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 13 de la escritura de mutuo, en caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el bien ejecutado totalmente desocupado y libre de ocupantes. El que resulte comprador, deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.

$ 9.000. — e.19|6-Nq 85.824 v.24|6|69.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio "SURASKI, JASKEL, contra SANTAMONICA, CAMILO. sobre ejecución hipotecaria, Exp. Nº 15.462", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 2 de julio a las 16 hs., el inmueble ubicado en esta Capital Federal, Gral. Francisco Fernández de la Cruz 1393|95|99, esquina Lanza, edificada en lote 18, manzana E. y mide 21 m. 77 s|Lanza; 9 m. 55 s|Fernández de la Cruz; 4 m. ochava; 4 m. 40 costado N. O. y 22 m. 10 costado N. E. Sup.: 194,27 m. c. Circ. 1ª, Sec. 38, Mz. 41B Parc. 18b. Base m$n. 2.022.925. Planta alta ocupada por Sr. José Santamónica. Planta baja ocupada por taller "Johnson S. R. L.", con contrato vencido. 8 o|o, seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 5.850. —e. 23|6 Nº 86.171 v. 25|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio "GARBER JORGE ALBERTO s|Concurso Civil" (Expte. 14.538|68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el día 25 de junio de 1969, a las 15,30 horas. El inmueble ubicado en Mar del Plata, Parque "Las Rosas", calle Neuquén e|24 y 26, lote 8, Manzana 11. Mide 10m.392 frente SE. 43m.30 fondo SO. Desocupado. Base: $ 246.000 contado, 8% de seña, 3 o|o, de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 4.500. — e.19|6-Nº 86.328 v.24|6|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en el juicio "RIEUNAU RICARDO y otros c|ALMONACID VICENTE ALMANDOS s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 19.145|68), que el martillero Arnolfo M. W. Vega, rematará el día 5 de julio de 1969, a las 11 horas, en Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires) y en el mismo lugar, el departamento designado como unidad funcional Nº 4, ubicado en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Sáenz Nº 1715|17 esquina Santa Fe, ocupado por el ejecutado, con una superficie total de 87 mts. 1? dms.2. Porcentual 21,63 o|o. Base $ 2.018.400 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal. Se exhibe de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 2.760 e. 23|6 Nº 82.939 v. 25|6|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "MUNILLA ENRIQUE y otros c|BENITEZ, JUAN RAUL s|cobro hipotecario", que el martillero Domingo A. Yacopino, rematará el viernes 27 de junio, a las 16 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, de la Capital Federal, la Unidad Nº 3. subparcela 01-02, del primer piso, de la finca Avenida del Libertador General San Martín Nos. 855|857 entre Güemes y Carlos F. Melo, Pdo. de Vicente López, Sup. propia 79,62 m2. Sup. total: 97,37 m2. Base $ 2.835.200, a contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Cláusula 3ra. escritura hipotecaria: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial". El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires junio 16 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 10.200 e. 23|6 Nº 86.106 v. 25|6|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio "DE LUCA, AURORA y otro c|MASSIMILLA, MARIO FRANCISCO s|ejecución hipotecaria", (Expte. 12.572 - Año 1969), que los martilleros A. C. Taquini, rematarán en San Martin 388, Capital, el día 25 de junio de 1969, a las 15,30 horas. El inmueble ubicado en esta Capital, calle Zañartú 1115 e|Picheuta y Centenera. Mide 10 m. 79 frente. 10 m. 40 contrafrente, 13 m. 15 fondo, 12 m. 60 fondo. Base $ 971.550. Contado. 8% de seña, 3% de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 4.950.— e.19|6 Nº 86.327 v.24|6|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por cinco días a JOSE MARINO para comparecer en juicio "Raffaele, José Francisco c|Marino, José s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e. 23|6 Nº 86.353 v. 24|6|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. comunica por 3 días en el juicio "RESTANIO, CONSTANTE s|sucesión", (Expte. 9826), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 25 de junio de 1969, a las 15,30 horas, los siguientes inmuebles a saber: I) el inmueble ubicado en Río Ceballos, Provincia de Córdoba, Dpto. Colón, Lote 7 Plano Especial; mide 27,48 mts. en su frente S. O. por donde linda con calle pública; 27.35 mts. en su contrafrente N. E. linda con lote Nº 11; 25,56 mts. en su costado S. O. linda con lote Nº 6; 22,92 mts. en su costado N. O. linda con lote Nº 8; superficie: 662,72 mts. cs. Base $ 500.000, contado. — II) Una fracción de terreno ubicada en Villa Ñu Porá, de Río Ceballos, Pcia. de Córdoba, lote 39, manzana 1; superficie total 853.04 mts. cs. Base: 50.000. — III) Lote terreno ubicado en Parque Río Ceballos, Pedania del mismo nombre, Depto. de Colón de la Provincia de Córdoba. Designado como lote Nº 14 de la manzana "E", superficie: 338 mts. cs. Base $ 30 000, contado, 10% de seña, 3% de comisión. — Los inmuebles están y se

entregan desocupados. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 8.100.— e.19|6 Nº 86.330 v.24|6|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Secretaría del Dr. Juan Carlos H. Izetta, comunica por tres días en autos GUTT, ELIAS c|KALOGUERAKOS, PANAGIOTIS s|ejecutivo, Expte. Nº 99.935, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 30 de junio de 1969, a las 10 horas, lo siguiente: una máquina para aparar calzado marca Singer Nº AB 959.070, modelo 18-2, con motor eléctrico marca Singer Nº 305.080 de 1|4 C. V. y 1.425 R.P.M. que se exhibe en Corrientes Nº 5965|69, Depto. 2 de esta Capital. — Base: m$n. 40.000, y 10% de comisión en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial. — Informes: Tucumán 1531, Cap., T. E. 40-2445.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 5.950.— e.19|6 Nº 86.257 v.24|6|69

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, Secretaría del doctor Eduardo José Coll, comunica por dos días en autos caratulados CIA. MERCANTIL BS. AS. S.C.A. c|MIGUEL RAUL SERAFIN s|Ejecutivo, Expte. Nº 16.385|69, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, el día 30 de junio de 1969, a las 10 horas, lo siguiente: Una máquina para cortar leña eléctrica para uso industrial marca Maimin modelo 55 Nº 320.079 (en perfecto estado de conservación con todos sus accesorios y en uso) que se exhiben diariamente en Brasil Nº 2620, Capital. — Base: Pesos 31.470. Seña: 30 o|o. y 10 o|o. de comisión en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial. Informes: T. E. 40-2445. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 3.900 e. 19|6 Nº 86.254 v. 24|6|69.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio N 1, Secretaría N 1, comunica por tres días en el juicio: "TAPIAS, OSCAR FRANCISCO c|FERNANDTZ, RUBEN A. s| Ejec. Prend.', Expte. 29550, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 28 de junio, a las 10 hs., en Costa Rica 4090, donde se exhibe, un automotor Bedford (1946), tipo microómnibus, motor D.B.C. 189174, patente Prov. Bs. As., 630913. Base: $ 248.875. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.600 e. 19|6 Nº 86.142 v. 24|6|69.

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "YAJID de CHARAF JOSE c|SCELSA RUBEN s|ej. prenda", Expediente número 30.232, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de julio de 1969, hora 11.30, rematará en José María Moreno 365, donde se exhibe: Un automotor Rastrojero Diésel, modelo año 1962, motor Nº 9641-A, marca Borgward, patente 249-597, año 1966, Cap. Federal. Base m$n. 335.373. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 5.400 e. 23|6 Nº 86.388 v. 25|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "GILOTAUX S. A. C. I. F. I. c| JOANDET LUIS MARIA s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 26104", que el martillero público don José Singereisky, rematará en J. Salguero 3172, de la Capital, el día 26 de junio de 1969, a las 10,15 horas, el siguiente objeto: Un automotor Citroen tipo automóvil modelo AZL.1962, sedán 4 puertas, motor Citroen 01430601, serie 1962, de 12 HP. de potencia, 425 cmts. cúbicos de cilindrada, chasis marca Citroen Nº 3002006355, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 386.397, con la base de peso 160.600, al contado que se exhibe en J. Salguero 3172, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará realizado el remate en el estado que se encuentra y previo pago total del precio. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 6.750 e. 23|6 Nº 86.479 v. 25|6|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "FINAMERICA S.A. DE FINANZAS c|CARLOS ALBERTO NICOLINI y otro s|ejecución prendaria, Expte. número 30.503", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Luis Viale Nº 214, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14.30 a 18 horas, el día 7 de julio de 1969, a las 17 horas, el siguiente bien: Un camión marca Mercedes Benz, modelo año 1959, motor Nº 312915-9502006, tipo L-312, usado, completamente equipado para su uso, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 970.254. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 5.400.— e.23|6 Nº 86.531 v.25|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S.A. F.I.C.I. c|REY, HECTOR s|ejecución prendaria (Expte. Nº 30.942)", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará el día 4 de julio de 1969, a las 9 horas, y en el local de Avda. Centenera Nº 2902, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Di Tella, modelo año 1962, motor Nº 15AANL-16040-S, chasis Nº AHSIL-15977, serie A-15977, patente Nº 007692, de Capital Federal, taxímetro, y en el estado en que se encuentra. — Base $ 323.150,00 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero efectivo y que se abonará en el acto del remate.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.950.— e.23|6 Nº 86.511 v.25|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "CENTRAL MOTOR S.A. c|PECH HNOS. y CIA. S.A. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 27.719", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 2 de julio de 1969, a las 15.30, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant III, modelo año 1965, motor número 583553, chasis Nº 583553, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1118-510, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 625.590. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.500— e.23|6 Nº 86.360 v.25|6|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunico por tres días en autos "TAFICO S. R. L. c|CARRIERI MARCOS y otra s|Ejecución Prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 5 de julio de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Sucre 1350, Capital, donde se exhibe el automóvil taxímetro marca Chevrolet mod. 11569, año 1965, serie C 2774-7, motor Nº 234-13406, título de dominio Nº C-019753, en el estado que se encuentra. Base. $ 580.426. Comisión: 10 o|o. el bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, Junio 1 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 8.599 e. 19|6 Nº 85.991 v. 24|6|69.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "DESCALZI ZULEMA MARIA c|PELLEGRINI ALBERTO SANTIAGO s|ejec. prend." Exp. 30951, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 27 de junio, a las 17 hs., en Larrazábal 231, donde se exhibe, una estanciera Ika (1960), motor 6033850, serie 03111 06564, patente 0323270. Base $ 269.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.600 e. 19|6 Nº 86.145 v. 24|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "DOMINIONI MARIO c| TRIPODI JACINTO VICENTE s|ejec. prend." Exp. 30950, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 30 de junio, a las 16 hs., en Moreno 2951, donde se exhibe un automotor Fiat 1500 (1963), motor 459858. Base $ 497.100. Seña 30 o|o. Comisión 10o|o. — Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.600 e. 19|6 Nº 86.143 v. 24|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "MELIAN ANTONIO c| LANDRO ANSELMO JOSE s|Ejec. prendaria". Exp. Nº 31006, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 27 de junio, a las 16 hs., Zuviría 459, donde se exhibe, un automotor Buick (1948), motor 50905895, Pat. Nº 207125. Base pesos 267.592. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.600 e. 19|6 Nº 86.144 v. 24|6|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos FRIMAX S. R. L. c|GONZALEZ RAMON s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 3 de julio de 1969, a las 10 hs., en el local de la calle Avda Montes de Oca 1625, Capital, donde se exhibe el automóvil particular, marca Fiat, Mod. 600, año 1960, chasis Nº 794.923, serie 60, sedan 2 prtas., motor Nº 866.471, patente Nº 641.725, de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. Base $ 187.950 c|l. Comisión 10 o|o, el bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.500 e. 19|6 Nº 65.992 v. 24|6|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S. A. c|FREDES S. C. A. s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 27.334), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará el día 4 de julio de 1969, a las 10.40 horas, en el local de Avda. Rivadavia Nº 10351, de Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Ika Torino S, modelo PF-612, año 1968, motor Nº 8014688, serie Nº 8574, tipo automóvil, motor 181 Tornado Interceptor, chasis Nº 06189, dominio B-238.011, uso particular, y en el estado en que se encuentra. Base $ 860.004 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo y que se abonará en el acto del remate. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.300 e.23|6 Nº 86.512 v.24|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "AUTOMOTORES ESCALADA S. A. c|IÑARRA, ROBERTO EULOGIO y otro s|ejecución prendaria" (expediente 27.046), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 5 de julio de 1969, a las 10 horas, en el local sito en calle Pavón Nº 5220 de Lanús, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ika Rambler, tipo sedan, modelo RA-2V año 1962, con motor Nº 626072815, serie Nº 78111-01766, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 941.365. en el estado en que se encuentra. Base m$n. 202.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo que se abonará en el acto del remate. — Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.300 e.23|6 Nº 86.513 v.24|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "EXPRESO PILAR S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR s| Quiebra" (Expte. Nº 7.044), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 28 de junio a las 10 horas, en la calle Marconi 845, entre las calles Almafuerte y Derqui, con frente a la Ruta Nacional 201 en la localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, lo siguiente: Caja de seguridad, escritorios, mostrador, armario metálico, motores en desuso, chapas de fibrocemento y 14 coches de transporte usados e incompletos, de diversas marcas: Scania Vabis, Volvo, Mercedes Benz, Leyland Dau, todo de acuerdo al inventario de los bienes detallados en el acta de fojas 2058|60, y que se exhiben en la dirección mencionada más arriba. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 6.750 e.23|6 Nº 86.517 v.25|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "CARACAS S. C. A. c|PEPE, ANIBAL JORGE y otra s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 27.151), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará el día 4 de julio de 1969, a las 10.30 horas, en el local de Rivadavia Nº 10351 de Capital Federal, donde se exhibe, un automotor usado, marca Jeep Gladiator y Super, modelo año 1965, motor Nº 657011840, serie número 54561-01506, patente Nº B-019769, uso particular y en el estado en que se encuentra. Base $ 552.254 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo y que se abonará en el acto del remate. — Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000 e.23|6 Nº 86.509 v.24|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "DE MAYA MARIA c|SAL NICOLAS DOMINGO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 25.010), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 5 de julio de 1969, a las 10.30 horas, en el local sito en calle Pavón 5220, de Lanús, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado Renault Ika, modelo 1962, motor Nº 2014588 y patente Nº 684532 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base pesos 198.000 moneda nacional. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo que se abonará en el acto del remate. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000 e.23|6 Nº 86.510 v.24|6|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio DAIAN ELIAS c|GUILLERMO RADICE s|Prenda, expediente 15.842, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 28 de junio a las 11 horas, en Caseros 3363, donde se exhibe, de 10 a 17 horas, un automóvil marca Rambler Ika modelo año 1962, con motor Nº 636085407 serie número 38411-00094, patente de la Capital Federal Nº 359076, transferencia en trámite en uso, particular. Al contado, al mejor postor. Base $ 455.858 m|n. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.700 e.19|6 Nº 86.227 v.24|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días que en el juicio "CASA RUBIO (M. R.) c| ANTONIO y PEDRO MIRAGLINO" (Exp. Nº 12.242), que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 30 de junio a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, la propiedad sobre la Ruta Nº 7 (Av. Rivadavia), Kilómetro 41,500, entre las calles Florencio Sánchez y Vigil, en la localidad de La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, construida sobre el lote Nº 10 de la manzana número 48, terreno que mide 11,51 mts. de frente sobre ruta Nº 7, por 36,23 metros y 43,24 mts. en sus costados y con un contrafrente de 13,22 mts. Sup. aproximada de 445,43 metros cuadrados, con todo lo edificado y construido. En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Base $ 1.489.332. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 19.000 e.19|6 Nº 85.999 v.26|6|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "SMITH MOLINA BECCAR VARELA PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES S. A. I. C. contra INCOFINA S. A. I. I. C. F. de I. E. y otras sobre ejec." (Exp. Nº 17.660-Año 1966), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 25 de Junio, a las 15,30 hs. una fracción de tierra ubicada en el Paraje denominado "Juan de Vera", Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre sobre la Avenida Juan Bautista Alberdi y próximo a la intersección de ésta con la calle Francisco Pizarro, según plano inscripto en Registro de Corrientes, tomo 149, folio 53.744 del año 1951, Sup.: 6.436 ms. cs., desocupada. — Base: $ 1.126.410. — Facilidades de pago: 50 o|o al contado, 50 o|o a uno, dos y tres años más el 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores y garantía de primera hipoteca. — 8 o|o de seña. — 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, Junio 3 de 1969. — Jorge O. Palacio.
$ 7.650.— e.19|6 Nº 86.331 v.25|6|69

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "CITROEN ARGENTINA S. A. c|EMMA ENRIQUETA PLANAS y otros s|Ejec. Prendaria", expediente Nº C-722, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 27 de junio, a las 10.15 hs., en Zepita Nº 3220, lugar donde se exhibe, de 9 a 17 horas: Un automotor marca Citroën 2CV, año 1965, modelo AZL-EC, motor Nº 302500755 AZ, chasis número 302017717, patente Nº 1.154.885 de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 252.079, contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra previa integración total del importe de la subasta. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.500 e.23|6 Nº 86.653 v.25|6|69

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "CITROEN ARGENTINA S. A. c|ZAMPELUNSHE, HISINIO JULIO y otro s| Ejec. Prendaria", expediente Nº C-563, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 27 de junio, a las 10 horas, en Zepita 3220, lugar donde se exhibe, de 9 a 17 horas, un automotor marca Citroën, año 1963, modelo 2CV, tipo AZU, motor Nº 303300032|AZU, chasis Nº 3003002283, sin patente. Base $ 196.154, contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra previa integración total del importe de la subasta. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.500 e.23|6 Nº 86.651 v.25|6|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|FERNANDEZ, ELIO ALCIDES s|ejecución prendaria" (Expte. G-1962) de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 26 de Junio de 1969 a las 16 hs. en el local de la calle Hortiguera Nº 736, Capital, donde se exhibe: "Un automóvil marca 'Peugeot", modelo del año 1966, 403, con

motor Nº 2517037, patente de la Capital Federal Nº 665.384, año 1966, en el estado en que se encuentra". — Base: m$n. 274.450. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 6.600.— e.19|6 Nº 86.338 v.24|6|69

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "CITROEN ARGENTINA S. A. c|BIAGGINI, SALVADOR y otro s|Ejec. Prendaria", expediente Nº 14.004, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 27 de junio, a las 9.30 horas, en Zepita 3220, lugar donde se exhibe, de 9 a 17 horas, un vehículo marca Citroën, modelo 2CV, tipo AZU, año 1963, motor Nº 3033000362 AZU, chasis número 3003002321. Base $ 83.982, contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta. — Buenos Aires, junio 17 de 199. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.950 e.23|6 Nº 86.658 v.25|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos caratulados "CENTRAL MOTOR S. A. c|RICARDO ENRIQUE RUSSO s|ejecución prendaria", expediente Nº 20.135, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 2 de julio de 1969, a las 15.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant modelo IV 270, año 1967, fabricación nacional, carrocería Sedan 4 puertas, con motor marca Chrysler número 7LB0388, basis Nº 7LB0388, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 546.665. Venta al contado Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 9 de junio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.950 e.23|6 Nº 86.358 v 25|6|69

Nº 8

El Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en el juicio "KLEINBORT JOEL c|GONZALEZ RAMOS JUAN ARNOLFO s|ejecutivo prendario" Expte. 22.287|68, que el martillero Rubén Pedro Perazzo, rematará el 28 de junio de 1969, a las 10 horas, en Muñiz 1362, Capital Federal, donde se exhiben "Una batidora eléctrica marca Celi (convenido), modelo "565" Nº 285 con motor marca "Temba" Nº 11.884, trifásico de 0,75 H.P., 1423 RPM. — Una batidora eléctrica marca "Fenix" (convenido), modelo "D" (convenido), Nº 60 (convenido) con motor marca "CH" Nº 17.380, trifásico de 1 H.P. y 1400 HPM. — Una depositadora marca "Indarg-Mega", modelo "D" (convenido Nº 58 (convenido), con motor marca "Oruga" Nº 2.986, trifásico de 1 1|2 H.P. y 1900 RPM. y "un horno a cadena y a gasoil marca "Severino Ca Caneparo", modelo "MR Nº 59 (convenido), con ventilador marca "Asea", modelo "KYS"-251 Nº 3087864, con arrancador marca "Elamet", modelo "OD" Nº 30 (convenido), con control eléctrico, marca "Sad" (convenido), modelo "D" (convenido), Nº 56, (convenido) con motor marca "Ttybe" Nº 42.751, trifásico de 3 H.P. y 1512 RPM. — Una transportadora a cadena, marca "TH" (convenido), modelo "A" (convenido) Nº 20|5 (convenido) con motor marca "CGZ" Nº 6.702 (convenido), trifásico de 2 H.P. y 1450 RPM. — Todos estos bienes están completos con todos sus accesorios y funcionando". — Se exhiben y se rematarán en Rodríguez Peña 335|37, Villa Lynch, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, el 28 de junio a las 12 horas. — Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$16.080.— e.23|6 Nº 16.080 v.25|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "MAJEROWICZ SAUL c|SEÑORANS JUAN, s|Ejec. Pren., Exp. 23783, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Centenera 2451, donde se exhibe, el 1º de julio de 1969, a las 11 hs., un automóvil usado marca "Chevrolet", mod. año 1964, tipo sedan 4 puertas, ind. arg., con motor Nº 234-09299, chasis Nº C2395-7, serie 400, año 1694, patente taxi de la ciudad de Bs. As. Nº 73579, año 1966, para el transporte de pasajeros. — Base: $ 619.628. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, y entrega conforme lo dispuesto por el Art. 565, Cód. Procrs.
Buenos Aires, Junio 16 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 7.160.— e.19|6 Nº 86.074 v.24|6|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos AUTOPOL S.R.L. c|PEREZ RODOLFO H. y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 4 de julio de 1969, a las 10 hs. en el local de la calle California Nº 1747, Capital, el automóvil tipo Pick-up, marca Chevrolet Mod. CS10734, año 1967, motor Nº A 23-37440, Serie P 1378-6, título de dominio Nº B-122689 de Lanús (Prov. Bs. As.). El bien se exhibe en la calle Avda. Hipólito Yrigoyen 5433|45, Lanús, Prov. Bs. As. Base $ 372.403,50. Comisión 10 o|o. El que se entregará previa aprobación del remate judicialmente. Exp. Nº 22.976.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.500.— e.19|6-Nº 85.997-v.24|6|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "ADEGE S. A. c|BELVEDERE, NICOLAS, s|ejecuc. prendaria" (Expte. 23.114) de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 1º de julio de 1969, a las 16 hs., en la calle Independencia Nº 3612, Capital, donde se exhibe: "Un automotor marca "Kaiser Carabela", modelo año 1961, tipo automóvil, motor Nº 6029925, patente de la Provincia de Buenos Aires, chapa Nro. 1.159.822, Serie Nº 01978-24522, en el estado en que se encuentra". — Base: m$n. 137.124. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 17 de junio 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.950.— e.23|6 Nº 4.950 v.25|6|69

Juzgad en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "CONVIA S. A. c|GALINDEZ, SANTIAGO, s|ejecución prendaria" - (Expte. 22.276) de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 26 de junio de 1969, a las 17.10 hs., en la calle Hortiguera Nº 736, Capital, donde se exhibe: "Un automóvil marca "Ford", modelo en año 1947, motor Nº 7166-382183, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1.248.353 del año 1966, en el estado en que se encuentra". Base: m$n. 110.895. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.950.— e.25|6 Nº 86.577 v.25|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "LABIANC de BOLUNTIERI, ALBA MARIA c|MARI, OSVALDO CESAR, s|ejecución prendaria" (Expte. 22.953), de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 26 de junio de 1969, a las 11 hs., en la calle Moreno Nº 1441, Capital: "Un automotor marca "Morris", modelo año 1947, motor Nº 109.648, tipo furgón, patente de la Provincia de Buenos Aires número 819.00, en el estado en que se encuentra", que se exhibe en Tilcara Nº 3230, Capital. — Base: m$n. 127.845. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 17 dejunio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.950.— e.23|6 Nº 86.571 v.25|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ CESAR, contra BALDASSARE DAMIAN A. H. y otro, sobre ej. prenda" Expediente Nº 24 003, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de julio de 1969, hora 11, en Mariano Acosta 1229 rematará un automotor marca Chevrolet, tipo carroza fúnebre, modelo Impala 1962, motor T1116 DA-2018, patente Nº 212.161, año 1967, Capital Federal; motor desarmado. Base m$n. 733.337. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Bulnes 464, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 6.120.— e. 23|6 Nº 86.387 v. 25|6|69

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "CITROEN ARGENTINA S. A., contra GRAMAJO, CARLOS F. y otro, sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 16.024, que el martillero designado por la actora, Norberto R. Cáceres, rematará el día 27 de junio a las 10,45 hs., en Zepita número 3220, lugar donde se exhibe de 9 a 17 hs.: un automotor marca Citroen 2CV, año 1964, modelo AZL-EC, motor número 3024003547 AZ, chasis Nº 3002014695, patente Nº 58935 de Tucumán. Base pesos 173.958.—, contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.500.— e. 23|6 Nº 86.650 v. 25|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica a por tres días en el juicio "DIAZ VELEZ S.A.C.I. y F. c|RODRIGUEZ, RAMON E., s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 20.787), que el martillero Justo Benavídez, propuesto por parte, rematará el día miércoles 2 de julio de 1969, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|87, donde se exhibe: Un automóvil marca Riley Fordor, modelo BM-611, año 1967, motor número S101-003135-A, Serie Nº L-002456, chasis Nº LAA002456, sin distribuidor y sin reloj, con patente N C 085464 de la Ciudad de Buenos Aires. Base $ 603.345.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado en efectivo. El bien se vende en el estado y condicioens en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio. (Para verlo entrevistar al señor Algieri).
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.375.— e.19|6 Nº 85.797-v.24|6|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos caratulados FICIMA S.A. c|RIOS RAMON OSVALDO s|Ejec. Prend., Expediente N 29.924|1968, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de junio de 1969, a las 11 horas, un automotor marca Mercedes Benz, modelo 1950, con motor Nº 105912 y patente de la Capital Federal Nº 011241, automotor totalmente desmantelado sin sus puertas colocadas y aparentemente con motor el que no funciona (surge de fojas 37). Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará de conformidad con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos. Se exhibe diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, en Malabia número 1760, Cap. Fed. Informes: T.E. 40-2445.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 7.200.— e.19|6-Nº 86.256-v.24 6 69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "FADUL JOSE c|GUERREIRO SALVADOR O. y otra s|Ejec. Prend., Expediente Nº 23.232|68", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 4 de julio de 1969, a las 16 horas, en Irala 1477, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Di Tella 1500, modelo 1964, taxímetro, motor Nº 15AANL 34143-S. chasis Nº AHS3L-030303, serie Nº A-030303, patente Nº C-76661, en el estado en que se encuentra, aclarando que tiene reloj taxímetro marca Nervese Nº 2585, las cuatro cubiertas en mal estado, chapa y pintura deteriorada y además no funciona; le falta parrilla, radiador, faroles delanteros y batería. — Base $ 457.676 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, junio 16 de 1969 — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 7.200.— e.19|6 Nº 86.032 v.24|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| PRADO de FONTAN CARMEN s|ejec. prend. (Expte. Nº 23.936)", que el martillero Manuel Fernández, el día 4 de julio de 1969, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor numero 2.265.658, de 32 C.V., chasis (carrocería autoportante) número 2.237.098, patente (título de propiedad del automotor) número C-138.020, con los siguientes desperfectos: guardabarros del lado derecho trasero y delantero abollado, puerta derecha raspada, tapa motor abollada, luz del guardabarro derecho rota, techo de plástico interior despegado, paragolpes doblados, farol delantero roto. — Base $ 207.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Sujeto aprobación judicial. (Art. 565 del Cód. Ptos.).
Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 6.300.— e.19|6 Nº 85.988 v.24|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "FADUL JUAN c|GUERREIRO SALVADOR O. y otra s|Ej. Prend., Expediente Nº 23.231|68", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 4 de julio de 1969, a las 16.30 horas, en Irala 1477, donde se exhibe, un automóvil marca Cadillac, modelo 1955, motor número 556233955, patente de la Capital Federal Nº 104662, para uso particular, en el estado en que se encuentra, con el tren delantero desarmado, faltándole parrilla de suspensión, carrocería y tapicería en mal estado, equipado únicamente con rueda de auxilio. — Base $ 399.421,50 m n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 6.300.— e.19|6 Nº 86.030 v.24|6|69

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "CITROEN ARGENTINA S. A., contra KIRINCIC, LUDOVICO E., sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 21.217, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 27 de junio, a las 10,30 horas, en Zepita 3220, lugar donde se exhibe de 9 a 17 hs.: un vehículo marca Citroen, modelo AZU-B, tipo sedán, año 1965, motor número 3025000009 AZU, chasis número 3003003657, patente Nº 744-603, de Necochea, Prov. de Bs. As. Base $ 178.697, contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra previa integración total del importe de la subasta.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 3.950.— 23|6 Nº 86.654 v. 25|6|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, en autos "MONTEROS MIGUEL ANGEL, contra CARABAJAL ANGEL, sobre ejec. prendaria", Expte. Nº 30.983, hace saber por dos días que el martillero Rufino de Elezalde (h.). Viamonte 1660, piso 3º, B, 46-3335, venderá en público remate el camión marca Ford, modelo 1964, motor número 540.271, patente Prov. de Buenos Aires, Nº 606.326, del año 1966, el día viernes 4 de julio de 1969, a las 14 horas, en la calle Monroe 4016, Cap. Fed., lugar en que se encuentra para visitar, de lunes a viernes, días hábiles, de 10 a 12 horas. Base $ 243 833. El mismo será entregado en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate y efectuado la totalidad del pago del precio de compra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambos pagos en efectivo en el momento del remate. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — El Secretario.
$ 4.500.— e. 23|6 Nº 86.552 v. 24|6|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "RESNIKOFF ELIAS c|REGLBAUD JUAN C., s|ejec.". (Expte. 20.610), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 28 de junio de 1969, a las 10.30 horas, en Avda. Santa Fe Nº 5007, donde se exhibe, el siguiente bien: un televisor marca Westinghouse, pantalla normal, sin numeración visible, en buen estado. — Sin base. Contado. Mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo.
Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.520.— e.23|6 Nº 86.603 v.24|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "PINTADO JOSE c|LARREA REMIGIO y otro s|ejecución prendaria, Expediente 24.154", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en calle Bartolomé Mitre Nro. 2084, de Capital Federal, el día 30 de junio de 1969, a las 11 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Renault 4L, modelo año 1965, motor Nº 5017019, serie Nº 56336-03729, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1210263, para uso particular en regular estado, no funciona. Base m$n. 367.545. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo y que se abonará en el acto del remate. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.950 e. 19|6 Nº 86.324 v. 24|6|69

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "CITROEN ARGENTINA S.A. c|EYVASTRE, DIONISIO Y OTRA s|Ejec. prendaria." Expediente Nº 25.865, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 27 de junio, a las 9.15 horas, en Zepita Nº 3220, lugar donde se exhibe de 9 a 17 horas, un automotor marca Citroen 2CV, año 1964, modelo AZL-19, motor Nº 3024004847AZ, chasis número 3000016004, patente Nº S. A. 528 de Moisés Ville, Pvcia. de Santa Fe. Base $ 213.378.— contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o contado. — En caso de no existir postor, se realizará nueva subasta media hora después, sin base. — El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la compra.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.750.— e.23|6 Nº 86.657 v.25|6|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "CITROEN ARGENTINA S.A. c|CABRERA, POLICARPO Y OTRO s|Ejec. Prendaria". Expediente Nº 25.669, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 27 de junio, a las 9 horas, en Zepita 3220, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 17 horas, un automotor marca Citroen 2CV, año 1965, modelo AZU, motor Nº 3035000217 AZU, chasis Nº 3003003841, sin patente. Base $ 262.383 contado. — Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o contado. — En caso de no existir postor, se realizará nueva subasta media hora después, sin base. — El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la compra.

Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.750.— e.23|6 Nº 86.656 v.25|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados "R. y S. GRANDIO S. A. c|CELICO ANIBAL DUARTE s| ejecución prendaria". Expte. Nº 30.485, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesia rematará en Suipacha 1120, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 2 de julio de 1969, a las 17.30 horas, el siguiente bien: un chasis marca Auto Unión usado, modelo frontal Nº F-1525, año 1963, con motor Nº 8863 -D-00914, marca Auto Unión, chasis Nº 1525, marca Auto Unión, equipado con caja tipo Pick Up con patente Nº 750766, año 1966 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 113.610,50. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, diez de junio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.850.— e.23|6 Nº 86.532 v.25|6|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "CASA GARLISI S.A.C.I. y F. c|ALBERIO VICTOR s|ejec. prend., Expediente Nº 125.496", que el martillero Juan Carlos Sharry rematará el día 28 de junio de 1969, a las 10.30 horas, en Av. Mosconi 3361, Capital, lugar donde se exhibe los días hábiles de 8 a 18, una máquina de coser, eléctrica, marca Necchi, modelo BUS, Nº 6179, para uso particular; en el estado en que se encuentra. — Base $ 25.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.600.— e.23|6 Nº 86.131 v.25|6|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "FONDO NACIONAL DE LAS ARTES c|MELIAN de DE LA CAMARA D. R. s|Ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín N 388, Capital, el día 25 de junio de 1969, a las 15,30 horas, 3 lotes ubicados en Junín, Plano 54-24-1966, en Necochea entre Primera Junta e Intendente Cichero, a saber I) lote 2, superficie: 233 ms.cs. II) lote 16, superficie: 333 ms. cs. III) lote 24, superficie: 433 ms.cs. Base cada lote $ 40.000. 30 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. —

Buenos Aires, junio 2 de 1969. — José M. Romero, secretario.

$ 4.950 e. 19|6 Nº 86.329 v. 25|6|69

Nº 2

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días, en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/LOS CEDROS S. A., s/ejecución prendaria", expediente Nº 360, que los martilleros Casal Hnos.: Miguel J. Culaciatti (h.) y Juan Jorge Mansilla rematarán el 4 de julio de 1969, a las 14 hs., en Serrano 534, Capital los siguientes bienes y con las bases que se determinan: 1: Un equipo de soldadura por punto c/trans. suspendido de 75 Kva. de: 1 transformador, 2 solenoides, 2 reductores reguladores de aire, 1 filtro decatador de aire, 1 contactor eléctrico T/ 3B Nº 5011, y 1 contactor eléctrico con ignitrones tamaño A, marca Credidio, serie Nº 5153, $ 50.000. 2: Un equipo de soldadura por punto c/trans. suspendido de 75 Kva., compuesto de: 1 transformador, 2 solenoides, 2 reductores reguladores, 1 contactor eléctrico c/ignitrones tamaños de aire, 1 filtro decantador de aire. tipo A, marca Credidio, serie número 5150, $ 50.000. 3: Un grupo electrógeno marca Caterpillar de 93,5 HP, modelo D 326, Nº 39 B.1140, generador serie 99 RH, de 85 Kva., $ 750.000. 4: Un intercambiador de calor p/grupo electrógeno Caterpillar D 326, de 85 Kva., nacional. Sin base. 5: Una máquina p/alinear direcciones, marca M. Muller, importada, pesos 35.000. 6: Un equipo p/alquitranado de chasis, Cap. 40 Lts., marca AP, mod. 32 M 650, portátil, $ 2.500. 7: 2 equipos de soldadura por punto eléctrica marca Ottensener Nº 8.095 y 81096, alemanas, $ 100.000. 8: Una plataforma mecánica de 4,55 x 15 m, p/caldera de aire, bases metálicas, $ 50.000. 9: 6 armazones de hierro p/colocación de transformadores de soldadura a punto, $ 15.000. 10: Un conjunto de estructura metálica p/ instalación de transformadores de soldadura de punto, $ 5.000. 11: Dos equipos de soldadura de punto tipo acorazado de 100 kW, Nº 1161/2, marca Credidio, $ 80.000. 12: Dos equipos de soldadura eléctrica por punto de 75 kW, Nº 5151 y 5154, marca Credidio, $ 80.000. 13: Dos equipos de soldadura eléctrica por punto de 75 kW, Nº 5149 y 5148, marca Credidio, $ 80 000. 14: Dos equipos de soldadura eléctrica por punto de 75 kW, Nº 5155 y 5156, marca Credidio, $ 80.000. 15: Cuatro equipos de soldadura eléctrica por punto de 100 kW, Nº 5141, 5143, 5145 y 5147, marca Credidio, $ 200.000. 16: Dos equipos de soldadura eléctrica por punto de 100 kW, Nº 5142 y 5140, marca Credidio, $ 100.000. 17: Dos equipos de soldadura eléctrica por punto de 100 kW, Nº 5144 y 5146, marca Credidio, $ 100.000. 18: Un equipo de soldadura eléctrica por punto de 100 kW, Nº 1139, marca Credidio, $ 50.000. 19: Una agujereadora c/pedestal giratorio, con motor Mech de ½HP, Nº 9752, pesos 35.000. 20: Una máquina filtrante p/ aceite lubricante marca Stream-Line, modelo P-19, serie 59-108, c/motor marca Mech de 1/3 HP, Nº 5498, $ 45.000. 21: Un gasómetro a presión para 25 Kc., $ 12.500. 22: Una cizalla a palanca marca Daisa, con contrapiso regulable, $ 45.000. 23: Un torno paralelo marca FAP, caja Semi-Norton de 6 velocidades, bancada doble prismática de 1,50 m entre puntas, torrera sobre bancada, bomba de agua FAP, motor de 3 HP Nº 396079, $ 160.000. 24. Un torno mecánico paralelo marca South-Bend, bancada prismática de 2 guías de 0,80 entre puntas, con motor ½ HP Nº 3413, $ 25.000. 25: Un compresor de aire de 3 cilindros, marca AP, mod. C 1008 c/motor Corradi Nº 69182, pesos 6.000. 26: Línea p/pintura a la piroxilina y/o esmalte sintético compuesto de: 3 hornos completos para secado de masilla, fondo impresión y pintura; 1 cabina completa p/fondos e impresión; 1 cabina completa p/wash-primer. Instalaciones compuestas por calderas, quemadores, bombas, conductores, motores y cañerías, $ 1.000.000. 27: Un compresor de aire de 2 cilindros, c/motor Genalex, serie 3202, mod. P-21-3, 1450 rpm, 2 HP, $ 12.000. 28: Un compresor de aire de 2 cilindros c/motor Anderson Nº 583897, mod. APE, 2 HP, nacional, $ 15.000. 29: Una barrenadora de 3 movimientos c/motor Genalex Nº 2548, de ½ HP, 1440 rpm, 220/380 V, $ 15.000. 30: Un cabezal p/compresor de aire de 3 cilindros en V, con válvula de velocidad constante p/15 HP nacional, $ 25.000. 31: Una bomba centrífuga de intercambio c/base de hierro fundido CSB, serie 38404, c/motor FM, serie 1631, de 1 HP y 220/380 V, nacional, $ 7.000. 32: Una máquina hormigonera c/mazaz, serie 629, tipo TV 250, c/motor T. E. V., serie 0121, de 3 HP, 1400 rpm, y 280/380 V, nacional. Sin base. 33: Un taladro neumático rotativo portátil, marca Hércules, tipo RD-612, serie Nº 4379, nacional, $ 10.000. 34: Un taladro neumático rotativo portátil, marca Hércules, serie 2597, tipo RD, nacional, $ 10.000. 35: Una lustradora neumática rotativa portátil modelo RG 18 L, serie 4695, marca Hércules, $ 10.000. 36: Una lustradora neumática rotativa portátil marca Hércules, tipo RG 18 L, serie 4697, $ 10.000. 37: Una lustradora neumática rotativa portátil, marca Hércules, tipo RG L, serie 1698, pesos 10.000. 38: Un taladro neumático rotativo portátil, marca Hércules, tipo RD 8, serie 4609, $ 6.000. 39. Un taladro eléctrico francés, cono morse Nº 1, capacidad hasta 5/8", marca Valoor, mod. 15 C 220, tipo super 15 N, serie KG 8059 y 190/220, importación, $ 15.000. 40: Una máquina de cortar hierro de 14", marca Regia, c/ motor eléctrico FM de 1 HP, Nº 2374 de 1425 rpm y 220/380 V, nacional, $ 20.000. 41: Una bomba centrífuga marca Hero, tipo MTA, serie 119/615, c/motor eléctrico de 1 HP, marca Mccar y de 220/380 V, nacional, $ 10.000. 42: 2 electroventiladores centrífugos Genalex, serie 18437-15709, acoplados a 2 motores Genalex número 18437, de 1½ HP, 220/380 V, y 1440 rpm y número 18436, de 1½ HP, 220/380 V, 1440 rpm, respectivamente, nacionales, $ 10.000. 43: 2 quemadores marca Rossplet, modelo A-2, serie 431-2, c/2 motores eléctricos trompa de ¼ HP, serie 4466-6.229, equipados c|u. con una bomba p/gasoil, ventilador, un transformador p/ encendido de 220 a 10.000 V, electrodos c/aislante y pico pulverizador, nacional, $ 16 000. 44: Una bomba centrífuga marca CSB, mod. 40 I. C, serie 30 042, accionada c/motor eléctrico marca F. M., serie 894, de 1½ HP y 2800 rpm, $ 10 000. 45: Un taladro neumático rotativo portátil, marca Hércules, tipo RD-6, serie Nº 5286, nacional, $ 10.000. 46: Un taladro mondril hasta ¾ pulgadas, rotativo portátil, marca Black & Decker, serie 310, 18-220 V, importado, $ 20.000. 47: 2 taladros rotativos portátiles RD-6, marca Hércules, serie 2590, 2764, $ 20.000. 48: Un cargador p/baterías de 12 acumuladores, c/intensidad máxima de carga 6 AMP., tensión 280 D, serie 936, nacional, $ 10.000. 49: Un equipo aire acondicionado "Shannon", refri-caldera, $ 25.000. 50: Una máquina agujereadora neumática marca Hércules, tipo RD-8, Nº 2229, nacional, $ 10.000. 51: Una máquina agujereadora marca Hércules, tipo RD-612, Nº 2119, nacional, $ 10.000. 52: Una máquina agujereadora neumática marca Hércules, número 2667, nacional, $ 10.000. 53: 3 extractores de aire de embutir de 15", marca Genalex, tipo helicoidal, de 220 V y ½ HP, nacional, $ 18.000. 54: Una máquina agujereadora neumática marca Hércules, Nº 2.265, nacional, $ 10.000. 55. Un compresor de aire de 3 cilindros AP., modelo 1554, serie 3589, c/motor Corradi de 15 HP, 380/660 C/P/, cte. trifásica, 1400 rpm, número 44839, nacional, pesos 120.000. 56: Una máquina agujereadora eléctrica marca Miller Falls, modelo 49 UL., $ 10.000. 57: Una máquina agujereadora eléctrica marca Herven Huit, número 417.885, $ 10.000. 58: Una rectificadora vertical, con motor C. G. Z. Nº 2376, mod. 133 220/380 V, 2 HP, $ 15.000. 59: Un torno Santos Vega de 1,50 metros de entrepuntas, c/motor Stybe Nº A/3074, de 3 HP, 1420 rpm, $ 150.000. 60: Una remachadora atornilladora de impacto marca Hércules, tipo SD-6, Nº 7.414, $ 5.000. 61: Una amoladora marca Soldi, c/motor de ½ HP, número 14.658, $ 2.000. 62: Un ventilador eléctrico de pie marca Genalex, de 220 V, nacional, Nº 169.161, pesos 10.000. 63: Un aparejo eléctrico p/1 tonelada, c/ 4 mts. de alzada, conectado, de 380 V y cadena importada marca Campos, serie 807, nacional, $ 35.000. 64: Un compresor p/aire de 3 cilindros en V, c/válvulas de velocidad constante, acoplado a un motor marca Corradi de 15 HP número 69.407, P. corriente alternada 380/660V, $ 120.000. 65: Cuatro tachos removedores de pintura, capacidad 40 litros, c/regulador de aire, manómetro y manguera, nacionales, $ 4.000. 66: Un tractor p/remolque marca Lister, modelo Auto Truck, serie 30.766, c/motor marca Jap., importado, $ 40.000. 67: Una cadena transportadora a cadena c/rampa de descarga y máquina transportadora a cadena p/pintado y secado en serie de carrocerías Heinkel, $ 100.000. 68: Un equipo de soldadura portátil eléctrico, marca P. H. Hansen, Nº 217.030, nacional, $ 100.000. 69: Un aparejo eléctrico c/carro eléctrico p/½ tonelada, marca Tega, serie número 153, $ 12.000. 70: Un generador c/2 cargadores de 10 Kg. c|u., c/2 válvulas de agua c/salida doble, $ 5.000. 71: 4 tanques removedores de pintura, capacidad de 100 Lts. c|u., c/accesorios, completo, $ 4.000. 72: Una sierra sinfín p/ cortar vidrio, c/motor de ½ HP; 61 470; 1,73 amp., 1430 rpm, $ 30.000. 73: Una bomba de prueba p/inyectores, marca Gumet, modelo A-1211, $ 10.000. 74: Un enfriador de aguas con su equipo blindado, marca Melchiar, $ 10.000. 75: Un equipo de engrase portátil, marca AP., modelo "AM", serie Nº 1525, $ 5.000. 76: Un gasómetro a presión para 5 Kgs., $ 10.000. 77: 2 gasómetros a presión c/2 cargadores de doble salida p/12 Kg. c/u., marca Víctor, modelo GP-12, $ 30.000. 78: Un cargador lento de batería marca AP., modelo 4 m, serie 420, $ 25.000. 79: Un equipo de engrase portátil, marca AP, modelo M 2-94, serie Nº 99, $ 10.000. 80: Un taladro neumático marca Hércules, tipo RD-612, serie Nº 21.117, $ 10.000. 81: Un taladro neumático marca Hércules, tipo RD-612, serie Nº 2209, $ 10.000. 82: 4 taladros neumáticos marca Hércules, tipo RD-6, Nos. 3.061-62-65-71, $ 40.000. 83: 2 taladros neumáticos marca Hércules, tipo RD-8, Nos. 3235-36, $ 20.000. 84. Un taladro neumático Hércules, tipo RD-12, Nº 3036, $ 10.000. 85: 5 atornilladoras neumáticas marca Hércules, mod. SD 2 E3, Nos. 2811, 2816, 2994, 2996 y 2999, $ 50.000. 86: Una pulidora neumática marca Hércules ,tipo Rg 45, Nº 1507, pesos 6.000. 87: Una cizalla a palanca marca Trébol, modelo 3/400, $ 15.000. 88: Una tijera combinada c/pedestal, marca Maroni, mod. 32 GRP, $ 40.000. 89: Un compresor p/aire de 3 cilindros, marca AP., modelo C 1008, c/motor Corradi número 44768, 380/600 V, 15 HP, $ 120 000. 90: Un compresor de aire de 3 cilindros, marca AP., modelo 1554, serie 3921-15, Nº 1008, c/motor Corradi de 15 HP número 447/39, 380/600 V, 1400 rpm, pesos 120.000. 91: Un compresor de 2 cilindros c/equipo arenador completo, marca Maquimet, serie Nº 8857, $ 120.000. 92: Un equipo de soldadura eléctrica 220/380 V, serie 43, Nº 0892, $ 10.000. 93: Un taladro neumático marca Hércules, tipo RD-8, Nº 2752, $ 10.000. 94: Una pulidora neumática marca Hércules, tipo RG-45, número 1574, $ 6.000. 95: Una máquina atornilladora neumática marca Hércules, modelo SD-6, Nº 1479, $ 10.000. 96. Un taladro neumático marca Hércules, tipo RD-612, Nº 2118, $ 10.000. 97: Un equipo p/pintura asfáltica marca The Devil Biss, mod. 65 OD 11, serie G 50.819 U. S. A., $ 5.000. 98: Un equipo p/pintura asfáltica p/80 Kg., c/manguera, conexiones, pistolas, etc., marca AP., $ 5.000. 99: Un taladro neumático marca Hércules, tipo RD-12, Nº 1390, $ 10.000. 100: Una máquina cargadora y purgadora p/líquido de freno, c/manguera, monómetro, etc., marca AP., modelo 19 H 220, $ 2.000. 101: 2 taladros neumáticos marca Hércules, tipo RD-8, Nº 3243 y 3246, $ 12.000. 102: Una lustradora neumática marca Hércules tipo RG-18 L, Nº 3409, $ 10.000. 103: 3 pistolas remachadoras c/butedoras marca Baracarge, mod. P., Nº 6051, 6068 y 6099, $ 21.000. 104: 2 llaves de impacto rotativas portátiles, marca Hércules, tipo IW 9, Nº 3498 y 3499, $ 30.000. 105: 3 atornilladoras neumáticas marca Hércules, mod. SD 2 E3, Nº 2813, 2815 y 2992, $ 30.000. 106: Una amoladora neumática marca Hércules, tipo RG-45, Nº 2982, $ 10.000. 107: Un aparejo a triple engranaje c/4 mts. de alzada p/1 tonelada, marca Nosait, $ 3.000. 108: Un aparejo a triple engranaje c/4 mts. de alzada p/1 tonelada, $ 3.000. 109: Un balancín de mano marca 606, $ 4.000. La totalidad de los bienes saldrán a la venta bajo las siguientes condiciones y facilidades de pago y al mejor postor: a) Los adquirentes por importes mayores de $ 500.000 m.n.: Contado: 30% del precio de compra (10 por ciento de seña en el momento del remate y 20% a las 72 hs. de aprobada la subasta). Saldo: El 70% restante a dos (2) años de plazo. b) Saldo financiado: Amortizaciones trimestrales, vencidas, iguales y consecutivas hasta su cancelación. Intereses: 15% anual, pagaderos por trimestres adelantados: Punitorios: 9% anual en caso de mora. Garantías: Prenda fija en primer grado sobre los bienes adquiridos por el saldo de compra. Seguros: Por el importe de la compra. Entrega: Ventas al contado, una vez que se integre totalmente el precio de compra, a las 72 horas de aprobada la subasta. Ventas con facilidades: Una vez formalizada la prenda y el seguro. Gastos de retiro y traslado: A cargo del comprador. Comisión del martillero: 10%. Los plazos se computan a partir de la fecha de la subasta. Los compradores deberán fijar domicilio en la Capital Federal. Los bienes se venden en las condiciones y estado en que se encuentran. Exhibición: Los lotes 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 26, 67, 69, 76 y 77 se encuentran en los galpones de la ex fábrica de automóviles Isard Argentina, en Pacheco, Prov. de Buenos Aires, Ruta 197, Km. 11, y el resto en la calle Serrano 534, Capital, donde pueden verse días hábiles de 9 a 12 hs. Seña 20%, en efectivo. Informes: Banco Nación Central, Of. 305, o en los escritorios de los martilleros, San Martín 66, piso 6º, Capital.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Pedro R. Liporace, secretario.

$ 92.250. — e.23|6 Nº 86.207 v.25|6|69

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 25

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 25, a cargo del Dr. Jorge Aguilar, Secretaría que desempeña el Dr. Jorge Juan Fernández Salgado, comunica por dos días que el martillero Domingo R. A. Ladeda, en autos: "SOTELO, ANTONIO JORGE c|DAVID ALBUS y ABRAHAM ISAAC ALBUS S. de H. s|despido (Expediente Nº 12.856)", rematará el 26 de junio de 1969, a la hora 16, en el local Lugones 1843, donde se exhiben todos los días de 12 a 17: Un juego de living, compuesto de sofá de 4 cuerpos y 2 sillones tapizados, en color verde. Un juego de living compuesto de sofá de 5 cuerpos y 2 sillones tapizados, en color gris y un juego de living compuesto de sofá de 3 cuerpos y 2 sillones, tapizados, en color bordeaux, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 4 de 1969. — Jorge Juan Fernández Salgado, abogado-secretario.

$ 3.600.— e.23|6 Nº 86.555 v.27|6|69

PROVINCIAS

JUZGADO FEDERAL

NECOCHEA

Juez de Paz de Necochea, Pcia. de Bs. Aires, hace saber por tres días que el martillero Alfredo R. Hernández, Registro Nº 832, venderá el día 28 de junio de 1969, a las 15 horas, en el local de Avda. San Martín Nº 1303 de Necochea, el siguiente bien: Un automóvil usado marca Adelmo, modelo año 1960, tipo Pick-Up, motor Nº AM. 001363, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 455-850. — Base de venta: 50 o|o de la deuda o sea $ 52.500 m|n. — Al contado, seña y comisión de práctica. Venta decretada Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, Dr. Jorge A. Garriga, Secretaría Nº 13, del Dr. Marcos T. Muñiz, en autos: "TRESU S.A.C.I.F. c|JUAREZ PABLO DANIEL s|Ejecución Prendaria. Expediente Nº 200.258".

Necochea, de junio 13 de 1969. — Ulises I. Verón, secretario.

$ 6.300.— e.23|6 Nº 86.386 v.25|6|69